

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:42 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Maria Fernanda Caballero Solano
Asunto: 53 RV: FUNOF SUBSANACION PROP 17
Datos adjuntos: CERTIFICACIONES TELEFONICA.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 12:39 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: FUNOF SUBSANACION

From: Angela Inés Muñoz Castro

Sent: Tuesday, December 5, 2017 5:37:58 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: FUNOF SUBSANACION

Buen día:

Me permito enviar certificaciones para dar respuesta a la subsanación y validar la experiencia, aumentar la suma de meses y la Capacidad Operativa con referencia al Informe de la Evaluación de Experiencia - Banco de Oferentes Invitación Pública No. IP002/2017, publicado el 29 de noviembre de 2017.

Seguendo las indicaciones solicitadas en las observaciones indicadas, adjuntamos las siguientes certificaciones del Convenio de Cooperación con la Fundación Telefónica Colombia:

1. N. 72.1.0055.2014 y
2. C-0202-12.

Número de Propuesta: 17

Nombre del Oferente: Fundación para la Orientación Familiar - FUNOF

Nit: 890.310.770-2

Cordialmente;

Angela Inés Muñoz Castro

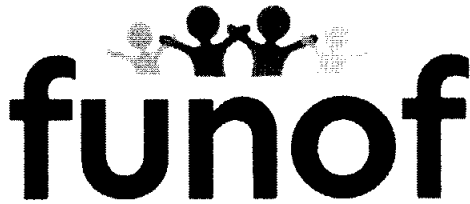
Asistente Administrativa

Teléfono: (2) 6661608 - 6661473 Ext. 116

Dirección: Calle 35 Norte 3 N 36 – Cali

Facebook: Funof - Fundación para la orientación familiar

Página Web: www.funof.org



Contribuyamos a respetar el medio ambiente, antes de imprimir el correo o cualquiera de sus anexos, por favor asegúrese de que es absolutamente necesario!

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlos totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlos, reproducirlos o utilizarlos. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, o no ser más que una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Telefónica

FUNDACIÓN

El suscrito Representante Legal Suplente de

FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la Fundación para la Orientación Familiar, NIT. 890.310.770-2,, suscribió con FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA el Convenio de Cooperación C-0202-12 para la ejecución del Programa *Proniño*, con vigencia desde el primero (1º) de enero de dos mil doce (2012) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), conforme a la cláusula cuarta. El Convenio se encuentra terminado.

Objeto: En virtud del Convenio las partes se comprometen a Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la Infancia (*Proniño*), de acuerdo a los tres ejes: eje de atención integral; calidad educativa; y fortalecimiento institucional, dirigido a 2.300 niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa en la ciudad de Cali. La función de la Fundación Telefónica se circunscribe a realizar los aportes, transferir y asegurar el cumplimiento del Modelo de Gestión del Programa *Proniño*, recibir la rendición de cuentas y dar traslado de las mismas a la entidades territoriales a que haya lugar.

El Convenio se suscribió con fecha del 31 de Marzo de 2012, pero en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y conforme a la cláusula cuarta, su ejecución inicio el 1 de Enero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2014, como se acredita en la presente certificación, en el contrato y otro sí respectivos. Este convenio tiene un costo, según la cláusula primera numeral 1.2 de \$1.382.773.800, dicho valor fue modificado por el Otrosí No. 1, suscrito con fecha del 15 de noviembre de 2012, por lo tanto el nuevo valor quedó en **\$1.232.773.800**.

Posteriormente se suscribió el otrosí No. 2, con fecha del 8 de enero de 2013, el cual adicionó un valor al convenio inicial, por \$1.318.194.273. Asimismo, se firmaron los otro sí No. 3 y 4 con fechas del 20 de marzo de 2013 y 18 de diciembre de 2013, respectivamente. Estos otro sí fueron modificados en su valor total por el otro sí No. 5 suscrito el 10 de Enero de 2014. El valor final y que modificó los otrosí 2, 3 y 4 fue por **\$1.415.487.570**. El Otro sí No. 6 suscrito con fecha del 31 de Diciembre de 2013, adicionó un valor por **\$1.210.326.655**. El valor total ejecutado del convenio fue de: **\$ 3.858.588.025**

Esta constancia se expide con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF a solicitud del interesado, el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


FABIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Telefónica

FUNDACIÓN

El suscrito Representante Legal Suplente de

FUNDACIÓN TELEFONICA COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la Fundación para la Orientación Familiar, NIT. 890.310.770-2, suscribió con FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA el Convenio de Cooperación 72.1.0055.2014 para la ejecución del Programa *Proniño*, con vigencia desde el primero (1°) de enero de dos mil quince (2015) y hasta el (31) de Agosto de dos mil dieciséis (2.016). El Convenio se encuentra terminado.

Objeto: En virtud del Convenio las partes se comprometen a Aunar esfuerzos y recursos para la prevención y erradicación del trabajo infantil a través del Programa Social para la Infancia (*Proniño*), por medio de la atención integral de los niños/as en situación de trabajo infantil, de la enseñanza continuada y de la calidad, para estos niños, niñas y adolescentes, y del fortalecimiento socio - institucionales que garantice la sostenibilidad a medio y largo plazo de la intervención, beneficiando a mil treinta y uno (1.031) niños, niñas y adolescentes trabajadores en la ciudad de Cali. Adicionalmente se contará con el apoyo del Programa Voluntarios Telefónica, para realizar actividades que tengan como población objetivo a los niños beneficiados de este convenio.

El Convenio se suscribió con fecha del 21 de enero de 2015, pero en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes su ejecución inicio el 1 de enero de 2015, como se acredita en la certificación y en el contrato. Este convenio tiene un costo total según la cláusula primera numeral 1.2 de \$544.197.045, dicho valor fue modificado y se adicionó un valor en el Otro sí No. 1, suscrito con fecha del 21 de diciembre de 2015, por lo tanto el nuevo valor quedó en \$569.110.569.

Posteriormente se suscribió el otro sí No. 2, con fecha del 19 de enero de 2016, el cual adicionó un valor al convenio inicial, por \$136.791.675.

Posteriormente y con fecha del 29 de agosto de 2016, se suscribió el otrosí No. 3, el cual no adicionó valor, pero modificó la fecha final del convenio, ampliándose hasta el 31 de agosto de 2016, conforme a la cláusula 4a de dicho otrosí No. 3. El valor total ejecutado del convenio fue de: \$ 705.902.244

Esta constancia se expide con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF a solicitud del interesado, el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



FABIÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:45 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Carlos Julio Robles Mercado
Asunto: 54 RV: declaracion renta funjoconpaz 20016 PROP 161
Datos adjuntos: img293.jpg

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 12:43 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: declaracion renta funjoconpaz 20016

From: Carlos Madero
Sent: Tuesday, December 5, 2017 5:42:50 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: Fwd: declaracion renta funjoconpaz 20016

Favor tener en cuenta la declaración de renta para subsanar observación componente financiero del proponente 161.
Atte,

Maria Marcela de la Ossa Espinosa
Representante legal Funjoconpaz

----- Mensaje reenviado -----

De: "OLGA LUCIA DE MOYA ARIZA" <odmo26@hotmail.com>

Fecha: 05/12/2017 11:42

Asunto: declaracion renta funjoconpaz 20016

Para: "Carlos Madero" <cmaderojirado@gmail.com>

Cc:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes lo enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a menos que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from divulging it, reproducing it or using it, as well as warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

110

1. Año 2016

4. Número de formulario

1112300300565



(415)7707212489984(8020) 000111230030056 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 3 8 0 2 4 9 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social FUNDACION JOVENES CONSTRUYENDO PAZ FUNJOCONPAZ 12. Cód. Direc. Seccional 6

24. Actividad económica 9 4 9 9 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")							
Patrimonio	Total costos y gastos de nómina	30	0	Renta líquida	60	41,971,000	
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0	Renta presuntiva	61	0	
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0	Renta exenta	62	38,425,000	
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	27,645,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	3,546,000	
	Cuentas por cobrar	35	69,594,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales	66	0	
	Activos fijos	37	49,757,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	
	Otros activos	38	23,404,000	Ganancias ocasionales gravables	68	0	
	Total patrimonio bruto	39	170,400,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	709,000	
Ingresos	Pasivos	40	14,831,000	Descuentos tributarios	70	0	
	Total patrimonio líquido	41	155,569,000	Impuesto neto de renta	71	709,000	
	Ingresos brutos operacionales	42	404,958,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Ingresos brutos no operacionales	43	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	0	Total impuesto a cargo	74	709,000	
	Total ingresos brutos	45	404,958,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0	
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Autorrelaciones	77	0	
	Total ingresos netos	48	404,958,000	Otras retenciones	78	0	
	Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	103,024,000	Total retenciones año gravable	79	0
Otros costos		50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
Total costos		51	103,024,000	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
Deducciones		Gastos operacionales de administración	52	0	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
		Gastos operacionales de ventas	53	0	Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Sobretasa	84	0	
	Otras deducciones	55	19,572,000	Saldo a pagar por impuesto	85	709,000	
Total deducciones	56	259,963,000	Sanciones	86	0		
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	41,971,000	Total saldo a pagar	87	709,000	
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0	o Total saldo a favor	88	0	
	Compensaciones	59	0				

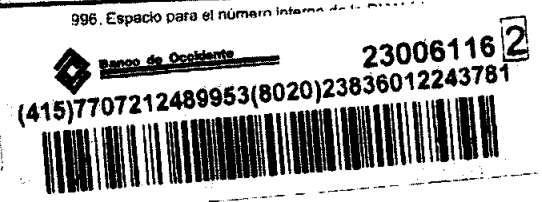
89. No. Identificación signatario 45527898 90. DV

981. Cód. Representación 26 Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



983. No. Tarjeta profesional

20176370030056

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:56 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 55 RV: Subsanación proponente 196
Datos adjuntos: SCAN.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 02:19 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación proponente 196

From: Carlos Madero

Sent: Tuesday, December 5, 2017 7:19:13 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación proponente 196

Buenas tardes.

Favor tener en cuenta el presente certificado para subsanar experiencia de Fundercar.

Atte.

Carolina Andrea Martínez Betancourt

----- Mensaje reenviado -----

De: "FUNDERCAR FUND. EDUC. PARA EL DESARROLLO DE C.GENA" <fundenem@hotmail.com>

Fecha: 05/12/2017 13:37

Asunto: SCAN.pdf

Para: "Carlos Madero" <cmaderojirado@gmail.com>

Cc:

[Obtener Outlook para Android](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Dirección de Conceptos, Actos Administrativo y Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCION DE
CONCEPTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONERIA JURIDICA,**
En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución No.005 del 20 de
noviembre de 2017,

C E R T I F I C A:

Que revisado los libros de registro que se llevan a las "ESAL" en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, se pudo constatar que la **FUNDACION CENTRO EDUCATIVO ALBERTO JIMENEZ FUENTES "FUNALJIFUEN"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No.1191 del 08 de julio de 2003 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No.617 del 29 de mayo de 2015, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 532 del libro de registro No. XV sobre personas jurídicas, se encuentra inscrita como Representante Legal, la señora **LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA**, identificada con la CC No. 45.476.606.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2017.

DEMOSTENES ARIZA OTERO

Profesional Especializado Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y
Personería Jurídica

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 07:58 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Karen Yiset Gutierrez Rojas
Asunto: 56 RV: Personería Jurídica ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS PROP 46
Datos adjuntos: personería jurídica Mis Primeros pasos1.jpeg; personería jurídica Mis Primeros pasos2.jpeg; personería jurídica Mis Primeros pasos3.jpeg

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 03:27 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: Personería Jurídica ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS

From: INGEPRO S.A.S.
Sent: Tuesday, December 5, 2017 8:27:15 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: Personería Jurídica ASOCIACIÓN MIS PRIMEROS PASOS

Señores
ICBF SEDE NACIONAL
Ciudad

Cordial saludo

Muy amablemente me permito adjuntar el documento de la referencia para continuar el la IP 002-2017.

Atentamente

Manuela García Maturana
Representante Legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o copiarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case; refrain from disclosing it, reproducing or copying it. It warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back any possible information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el sentido de Delegar en los Directores Regionales del ICBF La competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar e reconocimiento para pertenecer al

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2017-541368-2700 de fecha 20 de octubre del 2017, la señora **MANUELA GARCIA MATURANA**, solicito se le reconociera personería jurídica a la **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, identificada con el Nit. 900710160-1 de acuerdo al Acta de Constitución de la **FUNDACION** del 21 de febrero del 2014, suscrita por el Representante Legal y los Miembros de la Junta Directiva.

Que entre los documentos allegados por el Representante Legal de la **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, obran los Estatutos de la Fundación, cuya fecha de constitución es el del 21 de febrero del 2014.

Que mediante oficio de referencia S-2017-586203-2700 del 26/10/2017, se le solicito a la señora **MANUELA GARCIA MATURANA** en calidad de Representante Legal de la Fundación, allegara (Formato de solicitud de reconociendo de Personería Jurídica del ICBF. 2. Actualizar el domicilio de la Asociación, toda vez que no coincide el establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, con el establecido en el Acta de Asamblea del 13/04/2016.3. Carta de aceptación por separado de los miembros de la Junta Directiva. 4. Balance Financiero de la Asociación debidamente firmado por un contador o Revisor Fiscal en caso de estar provisto el cargo, con la copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes disciplinarios establecido por la Junta Central de Contadores. 5. Establecer dentro de los Estatutos el Quorum decisorio y el Régimen de Mayorías. 6. Allegar certificación del Quorum decisorio en la asamblea del 13 de abril del 2016 (listado de asistencia) a efectos de proceder con el tramite de reconocimiento de la Personería Jurídica.

Que mediante oficios radicados E-2017-563016-2700 de fecha 31 de octubre de 2017, oficio E-2017-577239-2700 del 07/11/2017 y E-2017-612139-2700 del 23/11/2017 dirigidos a la Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Choco, el Representante Legal de la **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, allega los documentos requeridos por la dependencia, para el reconocimiento de la personería jurídica.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social e incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010.

Que en consideración de lo anterior,



RESOLUCION N° 2400 104 DIC. 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó carrera 18Nro. 16 - 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución la señora **MANUELA GARCIA MATURANA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.017.130.480 de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y el Acta Constitución del 21 de febrero del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS**, identificada con el NIT: 900710160-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial, pago por concepto de impuestos de timbre y del presente acto administrativo dentro los quince (15) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 104 DIC. 2017


MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director ICBF Regional Chocó

Proyectado por: Malka Irina Vivas Berrio- Abogado de Apoyo en Contratación- ICBF- Regional Chocó
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña- Coordinadora Grupo Jurídica Regional Chocó

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:00 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Karen Yiset Gutierrez Rojas
Asunto: 56.1 RV: Subsana IP 002-2017, proponente No 46
Datos adjuntos: ESTADOS FINANCIEROS A 31 de DICIEMBRE 2016 ASOMISPA ok (2).pdf; Estados financieros1.jpeg; Estados financieros2.jpeg; Estados financieros3.jpeg; Estados financieros4.jpeg; Estados financieros5.jpeg; certificado antecedentes yosip NOVIEMBRE 2017.pdf; carta present corregida1.jpeg; carta present corregida2.jpeg; carta present corregida3.jpeg; carta present corregida4.jpeg; Autorización para ofertar1.jpeg; Autorización para ofertar2.jpeg; ofi remisorio1.jpeg; ofi remisorio2.jpeg; RUP Asomispa 1.jpeg; RUP Asomispa 2.jpeg; RUP Asomispa 3.jpeg; RUP Asomispa 4.jpeg; RUP Asomispa 5.jpeg; RUP Asomispa 6.jpeg; RUP Asomispa 7.jpeg; RUP Asomispa 8.jpeg

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 03:45 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsana IP 002-2017, proponente No 46

From: INGEPRO S.A.S.

Sent: Tuesday, December 5, 2017 8:44:10 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsana IP 002-2017, proponente No 46

Señores
ICBF- SEDE NACIONAL
Ciudad

Muy cordialmente, nos permitimos enviar documentación necesaria para subsanar el proceso IP 002-2017, nos permitimos informar que dentro de los anexos se encuentra un oficio remitario aclaratorio y donde se detalla cada uno de los aspectos sometidos a subsanación.

Atentamente

MANUELA GARCÍA MATURANA
Representante Legal Asociación Mis Primeros Pasos

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproduce it or use it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

NIT 900710160-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2016

ACTIVO		PASIVO	
Disponibles	180,000,000	Proveedores	5,500,000
Efectivo y Equivalente de Efectivo	180,000,000	Nacionales	5,500,000
Deudores	335,000,000	TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,500,000
Clientes	335,000,000	TOTAL PASIVO	5,500,000
Inventario	189,520,000		
Mercancias	189,520,000		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	704,520,000	PATRIMONIO	1,018,000,000
Propiedad Planta y Equipo	318,980,000	Capital Social	1,013,600,000
Construcciones y Edificaciones	202,980,000.00	Utilidad del Ejercicio	4,400,000
Equipo de Oficina	55,000,000.00		
Equipo de Computacion	70,500,000.00	TOTAL PATRIMONIO	1,018,000,000
Flota y equipo de Transporte	-		
Depreciacion Acumulada	(19,500,000.00)	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1,023,500,000
TOTAL ACTIVO	1,023,500,000		

HENRIQUE LO SANCHEZ H.
 PANCHA GARCIA NATURARA
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 XEBLY BRUCE MORAN PALACIOS
 CONTADOR PUBLICO
 TP 140987-E

ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

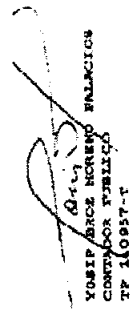
NIT 900710160-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

41	INGRESOS GANACIAS Y OTRAS AYUDAS		299,250,000
416530	Servicios Sociales y Comunitarios	174,250,000	
	Otras actividades y servicios	125,000,000	
61	COSTOS		35,610,000
615550	Servicios Sociales y Comunitario	35,610,000	
	UTILIDAD BRUTA		263,640,000
51	GASTOS OPERACIONALES		109,990,000
	Personal	55,200,000	
	Honorarios	23,200,000	
	Servicios	11,740,000	
	Seguros	2,000,000	
	Costos Legales	1,800,000	
	Adecuaciones e Instalaciones	2,500,000	
	Gastos viaje	4,200,000	
	Arrendamientos	4,500,000	
	Papeleria y utiles	1,350,000	
	Costos depreciaciones	3,500,000	
	UTILIDAD OPERACIONAL		153,650,000
	GASTOS OPERACIONALES		149,250,000
	Gastos Diversos		
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO		4,400,000

Marcela Garcia M.
 MARCELA GARCIA MATUJANA
 REPRESENTANTE LEGAL


 YSIF ERCE NORRINO BALBUENA
 CONTADOR PUBLICO
 TP 110957-T

ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

REVELACIONES O RESUMEN EXPLICATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2016

NOTA 1. NATURALEZA JURIDICA Y OBJETO SOCIAL

La asociación mis primeros pasos fue creada, el 21 de Febrero de 2014 y registrada el 06 de marzo del 2014, en el libro 1 bajo el numero 5342, se constituyo en una entidad sin ánimo de lucro.

La Asociación es una organización de utilidad común, sin ánimo de lucro al servicio de la comunidad abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común de la sociedad, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la gestión social, la educación, la recreación el deporte y salud, como lo es la atención a la primera infancia, asesoría y formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo.

NOTA 2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los estados financieros de Asociación Mis primeros Pasos, fueron preparados, siguiendo las instrucciones y prácticas contables establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y sus decretos reglamentarios en el ámbito contable colombiano.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo es de inmediata disponibilidad y no existe ninguna clase de restricción como embargos y pignoraciones sobre él.

NOTA 4. DEUDORES

Rubro conformado por las cuentas por cobrar a clientes nacionales y municipales producto de los contratos celebrados por la empresa para la atención de programas y proyectos con población vulnerable.

NOTA 5. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Son los activos tangibles adquiridos con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios, para que generen beneficios económicos futuros y cuya vida útil excede de 1 año.

Del costo de adquisición o construcción de las propiedades, planta y equipo forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización.

NOTA 6. PROVEEDORES

El saldo de esta cuenta refleja las obligaciones presentes generadas por adquisiciones a crédito.

NOTA 7. PATRIMONIO

Está conformado por el capital Social los cuales se pueden incrementar a través de la capitalización de los excedentes acumulados; las reservas y los excedentes del respectivo periodo contable.

NOTA 8. INGRESOS GANACIAS Y OTRAS AYUDAS

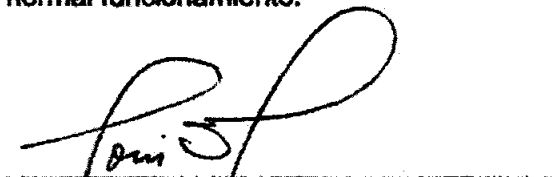
Este rubro está conformado, por los ingresos recibidos producto de la celebración de contratos con entidades territoriales del orden departamental y nacional para la prestación de servicios sociales a la población

NOTA 9. COSTO DE VENTA

Registra el valor de los Costos generados en desarrollo de de las actividades sociales y comunitarias.

NOTA 10. GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos operacionales hacen referencia a los que incurre la administración para su normal funcionamiento.



YOSIP BROZ MORENO PALACIOS
CONTADOR
110957-T

ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2016

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Asociación mis primeros pasos

Ciudad

Nosotros el representante legal y contador general Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2016, de acuerdo a los Estándares Internacionales de Información Financiera aplicables para estas empresas, incluyendo sus correspondientes revelaciones o notas explicativas que forman un todo indivisible con estos.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de marzo del año 2017

Manuela Garcia M.
MANUELA GARCIA MATORANA

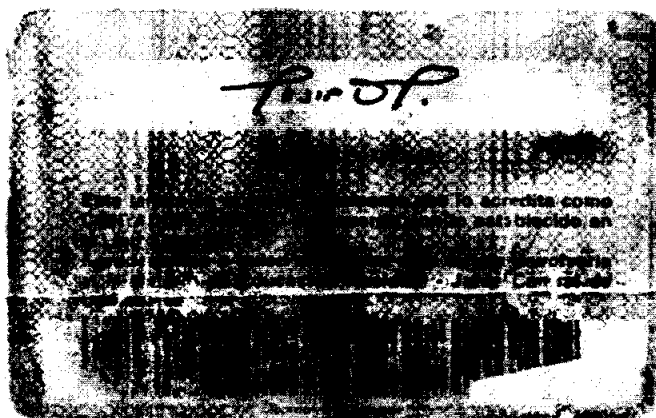
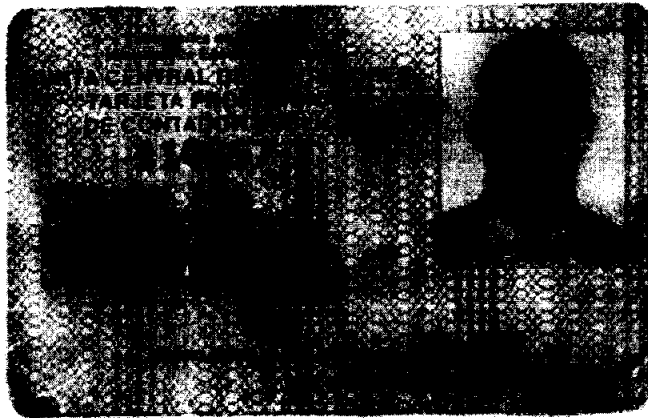
Representante legal

Yosip Broz
YOSIP BROZ MORENO PALACIOS

Contador publico

Cp 110957-T





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8192146009271096

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOSIP BROZ MORENO PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80228043 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110957-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Asociación Mis Primeros Pasos
NIT. 900710160-1

Quibdó, 26 de octubre de 2016

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

La suscrita **MANUELA GARCÍA MATURANA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 0022017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”** presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.

Sede Cali: Carrera 98No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com



Asociación Mis Primeros Pasos
NIT. 900710160-1

- f) No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

Sede Cali: Carrera 98 No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com



Asociación Mis Primeros Pasos
NIT. 900710180-1

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: Chocó y Valle del Cauca.

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo asomispasos@gmail.com.

Sede Cali: Carrera 98 No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com



Asociación Mis Primeros Pasos
NIT. 900710160-1

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Ciudad de Quibdó en la Carrera 18 No 16-20 Barrio el Jardín, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma


Nombre completo: MANUELA GARCÍA MATURANA

Dirección comercial: CRA 18 No 16-20 Quibdó-Chocó

Teléfono y Fax: 6728868, 3186081595

Domicilio Legal: CRA 18 No 16-20 Quibdó-Chocó

Correo electrónico: asomispasos@gmail.com

Sede Cali: Carrera 98 No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com

REUNIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA

Acta N° 002 del 30 de Noviembre de 2017

Hoy 30 de ONoviembre del 2017, siendo las 10:00 am, se ha reunido de manera extraordinaria la junta directiva de La Asociación Mis Primeros Pasos, por convocatoria que hiciera su Representante Legal mediante oficio, y a la cual todos los miembros de la junta directiva asistieron, en la cual se tratará únicamente la autorización a la representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar y comprometer la sociedad en invitaciones públicas adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en una suma superior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Orden del día

1. Llamado a lista de los miembros de la junta directiva.
2. Nombramiento del presidente y secretario para esta junta.
3. Exposición del representante legal de los motivos de la junta directiva extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la junta directiva.
5. Lectura y aprobación del acta.

Al primer punto

La Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la sociedad Manuela García Maturana y Manuela del Socorro Maturana Mayo, de los cuales Manuela García Maturana y Manuela del Socorro Maturana Mayo están presentes, que representan el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

Al punto segundo

Los miembros de la junta directiva postulan como presidente y secretario de esta junta extraordinaria a las señoras Manuela García Maturana y Manuela del Socorro Maturana Mayo, respectivamente, las cuales estando presentes aceptan tal designación.

Al punto tercero

En este punto la representante legal manifiesta que la Asociación Mis Primeros Pasos a través de su representante Manuela García Maturana, ha solicitado a la

sociedad que se le Autorice para presentar manifestación de interés a ofertar y comprometer la sociedad en invitaciones públicas adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en una suma superior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La representante legal de la Asociación Mis Primeros Pasos solamente está autorizado por estatutos hasta por 500 smmlv, de tal manera que solicita a la junta directiva, órgano competente, para que lo autorice para presentar manifestación de interés a ofertar con el ICBF que superen la facultad estatutaria que tiene el representante legal.

Al punto cuarto

Escuchada la exposición de la representante legal, los miembros de la junta directiva discuten el tema por unos minutos y consideran viable la proposición de la Representante Legal para la Asociación Mis Primeros Pasos, de tal manera que deciden autorizar a la representante legal para que presente manifestación de interés a ofertar con el ICBF por valor superior a 500 smmlv.

De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda y entregue una copia a la entidad ofertante.

Al punto quinto

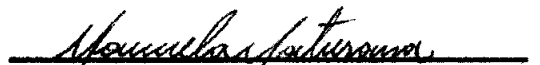
En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presente.

Hasta aquí el acta.

Dado en Quibdó, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.

Se suscriben,


Manuela García Maturana
Presidente


Manuela del Socorro Maturana Mayo
Secretaria



Asociación Mis Primeros Pasos
NIT. 900710160-1

Quibdó, 1 de Diciembre del 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

SEDE NACIONAL

Ciudad

Ref.: Documentación para subsanar invitación Publica N° IP 002-2017

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo exigido en el informe de evaluación definitivo de la la Invitación Publica de la referencia, con respecto a la evaluación de los Estados Financieros del año 2016, presentados por la Asociación Mis primeros Pasos proponente No 46, conforme a la invitación Publica N° IP 002-2017, y cuyos resultados luego de la evaluación es NO CUMPLE, porque no cumplimos con el Capital de Trabajo exigido.

Con base en lo anterior nos permitimos solicitar muy comedidamente nos permitan continuar en el proceso ya que los estados financieros presentados para participar en la Invitación Pública, contienen errores aritméticos involuntarios al momento de transcribirlos, por tal razón y con el ánimo de subsanar dicho error nos permitimos presentar los Estados Financieros que fueron presentados para la Inscripción del Registro de Proponentes ante la Cámara de Comercio del Chocó, los cuales se encuentran Aprobados y Debidamente Certificados al cierre contable de la vigencia del año 2016.

A continuación nos permitimos remitir los siguientes documentos a fin de que sea realizada nuevamente la evaluación financiera de la Asociación Mis Primeros Pasos

Sede Cali: Carrera 98No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com



Asociación Mis Primeros Pasos
Nº. 900710160-1

y verificado el cumplimiento de todos los indicadores financieros de la invitación pública N° IP 002-2017:

1. Estado de Situación Financiera a 31 Diciembre 2016
2. Estados de Resultados Integral de Enero a Diciembre 2016
3. Notas a los Estados Financieros 2016
4. Certificación de los Estados Financieros
5. Dictamen del Revisor Fiscal
6. Certificados Vigentes por la Junta central de Contadores del Contador de la Asociación.
7. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador que suscribe los estados financieros.
8. Registro Único de Proponentes RUP.

Igualmente, nos permitimos anexar la Carta de Presentación ajustada y corregida tal y como se nos indica en la Evaluación jurídica, además de la autorización de la Junta Directiva al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar.

Cordialmente,


MANUELA GARCÍA MATURANA
Representante Legal

Sede Cali: Carrera 98 No. 48 - 38 | Sede Quibdó: Carrera 18 No. 16-20
Tel: 3067531 - Cel: 3186081595 | email: asomispasos@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 2017/12/01
Número de radicado: 0000631243 - ATP-MCR

Hora: 08:40
Página: 1



Código de verificación: nkllkvgrritnbjcGC

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS
N.I.T: 900.710.160-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900710160

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 11 de Septiembre de 2017.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 502523-28

CONSTITUCION: Que por Acta de febrero 21 de 2014, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en marzo 06 de 2014, en el libro 1, bajo el número 5342, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

**ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE QUIBDO
Sigla ASOPREQUI**

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta septiembre 23 de 2067.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Quibdó, 2017/12/01

Hora: 08:40

Número de radicado:

0000631243 - ATP-MCR

Página: 2



Código de verificación: nkklkvrritnbjgcG

Copia: 1 de 1

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MANUELA GARCIA MATURANA DESIGNACION	1.017.130.480

Por Acta número 001 del 13 de abril de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 18 de abril de 2016, en el libro 1, bajo el número 6582.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente - Representante Legal las Siguietes:

- Ejercer la Representación Legal de la Asociación; y en tal calidad suscribir, los actos o contratos, convenios para el cumplimiento de su objeto y fines, que pueda celebrar con entidades públicas, privadas, mixtas, personas naturales o Jurídicas del orden local, nacional e internacional.
- Designar y remover los funcionarios que requiera para el buen funcionamiento, a excepción de aquellos que por estatutos o por ley le correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea.
- Convocar y presidir la Asamblea general o extraordinarias, a petición de la Junta directiva, cuando lo juzgue conveniente y de acuerdo a los estatutos.
- Elaborar proyectos, planes y adelantar las gestiones necesarias para obtener recursos, administrarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea general, la Junta Directiva y los estatutos.
- Preparar y elaborar el presupuesto de gastos, para su aprobación. Al igual que abrir las cuentas bancaria necesarias previa aprobación de la Junta Directiva.
- Rendir informes de su gestión a la Asamblea General, a la Junta Directiva, a los órganos de control, presentando la documentación necesaria para su aprobación.
- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la defensa y buena marcha de la Asociación.
- Cumplir con todas aquellas atribuciones, funciones que se relacionen con la organización de la Asociación que le señale y le correspondan por Ley.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/12/01

Número de radicado: 0000631243 - ATP-MCR

Hora: 08:40

Página: 3



Código de verificación: nkllkvgrritnbjcgC

Copia: 1 de 1

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: Carrera 18 16 20
Municipio: QUIBDO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Teléfono 1: 3146156477
Correo electrónico: jaminton1988@hotmail.com

Dirección notificación judicial: Carrera 18 16 20
Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación: 3146156477
Correo electrónico de notificación: jaminton1988@hotmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2016/12/31

Activo corriente:	\$704.520.000,00
Activo total:	\$1.023.500.000,00
Pasivo corriente:	\$5.500.000,00
Pasivo total:	\$5.500.000,00
Patrimonio:	\$1.018.000.000,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$153.650.000,00
Gastos de intereses:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó:

Índice de liquidez:	128,09
Índice de endeudamiento:	0,00
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Quibdó, 2017/12/01

Hora: 08:40

Número de radicado:

0000631243 - ATP-MCR

Página: 4



Código de verificación: nkllkvgrritnbjcGC

Copia: 1 de 1

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,15
Rentabilidad del activo: 0,15

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: U.T. CONSTRUCTORA HLAA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 50,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/12/01

Número de radicado: 0000631243 - ATP-MCR

Hora: 08:40

Página: 5



Código de verificación: nkllkvgrritnbjcgC

Copia: 1 de 1

50	19	27	00	50	19	30	00
90	10	16	00	90	10	18	00
91	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: U.T CONSTRUCTORA HLAÁ

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 212,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	90	10	16	00
90	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: FUNDACION SANTA SOFIA DE ASIS

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91	11	16	00	93	13	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: COMERCIALIZADORA SOPORTINGSYSTEM S.A.S.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 147,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Quibdó, 2017/12/01

Hora: 08:40

Número de radicado:

0000631243 - ATP-MCR

Página: 6



Código de verificación: nkklvgrritnbjcgC

Copia: 1 de 1

90 10 16 00 90 10 18 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: FUNDACION OXIGENO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 588,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
90	10	16	00	90	10	18	00
93	13	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACION MIS PRIMEROS PASOS

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CONDOTO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.755,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	50	19	30	00
90	10	15	00	90	10	16	00
90	10	18	00	91	11	16	00
93	13	16	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Quibdó, 2017/12/01

Hora: 08:40

Número de radicado:

0000631243 - ATP-MCR

Página: 7



Código de verificación: nkklvgritnbjcgC

Copia: 1 de 1

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 11 de Septiembre de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 12328 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 11 de Septiembre de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Que a partir del 03 de Febrero de 2014, en el centro de atención empresarial CAE, a las matrículas de nuevos comerciantes y sus establecimientos de comercio, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, se les hace el registro ante industria y comercio.

En el CAE igualmente, se realiza la verificación del uso de suelos a los nuevos establecimientos de comercio matriculados por el comerciante.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio de Choco, a través de un aplicativo virtual, notifica a las secretarías municipales de: Hacienda, Gobierno, Planeación, Salud, y Cuerpo de Bomberos Voluntarios, la información referente de comercio.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 2017/12/01

Número de radicado: 0000631243 - ATP-MCR

Hora: 08:40

Página: 8



Código de verificación: nklkvgrritnbjcGC

Copia: 1 de 1

del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Car. P. Delgado R.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:01 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Laura Andrea Eslava Patarroyo
Asunto: 57. RV: Respuesta Observación del informe de evaluación Experiencia- Banco de Oferentes Invitación Pública No. 002 de 2017- Oferente Propuesta No. 92 de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"
Datos adjuntos: observacion de fundepro entornos 3.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 04:38 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Respuesta Observación del informe de evaluación Experiencia- Banco de Oferentes Invitación Pública No. 002 de 2017- Oferente Propuesta No. 92 de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"

From: fundepro / faro

Sent: Tuesday, December 5, 2017 9:38:20 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Respuesta Observación del informe de evaluación Experiencia- Banco de Oferentes Invitación Pública No. 002 de 2017- Oferente Propuesta No. 92 de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"

Villavicencio, 05 de Diciembre de 2017.

Señores

ICBF

Sede Dirección Nacional

Bogotá

Asunto: Respuesta Observación del informe de evaluación Experiencia- Banco de Oferentes Invitación Pública No. 002 de 2017- Oferente Propuesta No. 92 de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"

Atendiendo a las observaciones realizadas a la experiencia a los contratos No. 002 de 2012 con el Colegio semillas de paz CAEPA y 002 de 2016 con la Fundación ISANA damos la siguiente aclaración.

CONTRATO 002 DE 2016: "LA CERTIFICACIÓN DEBE SUBSANAR DADO QUE NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DEL NUMERAL 4 (E,H,I,J) ACTIVIDADES EJECUTADAS). LO CUAL FACILITARA CONOCER ESPECIFICAMENTE EL TRABAJO DESARROLLADO EN LAS CATEGORIAS SOLICITADAS, ASI MISMO ADEMAS DE LA CERTIFICACIÓN SE HACE NECESARIO ADJUNTAR CONTRATO.

De acuerdo a lo requerido indicamos que la experiencia allegada en el Convenio No. 002 de 2016 tiene relación con hábitos y estilos de vida saludable; y vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, Ver folio (301) donde se evidencia objeto del contrato. En relación con la copia del contrato se evidencia en el folio (302 y 303).

CONTRATO 002 DE 2012: "LA CERTIFICACIÓN DEBE SUBSANAR Y SE HACE NECESARIO ADJUNTAR CONSTANCIAS DE PAGO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.1 NOTA 2".

A folio 172 aparece la constancia de pago con ocasión de la ejecución del convenio de asociación No. 002 de 2012 suscrito con la Institución Colegio Semilla de Paz Caepa, y en el folio 169 se encuentra la certificación del convenio que cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, que tiene relación con hábitos y estilos de vida saludable; y vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica.

MARTHA MEJIA DE ROMERO

Representante Legal FUNDEPRO

"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción."

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al órgano institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

Villavicencio, 05 de Diciembre de 2017.

Señores
ICBF
Sede Dirección Nacional
Bogotá

Asunto: Respuesta Observación del informe de evaluación Experiencia- Banco de Oferentes Invitación Pública No. 002 de 2017- Oferente Propuesta No. 92 de la Fundación para el Progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO"

Atendiendo a las observaciones realizadas a la experiencia a los contratos No. 002 de 2012 con el Colegio semillas de paz CAEPA y 002 de 2016 con la Fundación ISANA damos la siguiente aclaración.

CONTRATO 002 DE 2016: "LA CERTIFICACIÓN DEBE SUBSANAR DADO QUE NO SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DEL NUMERAL 4 (E,H,I,J) ACTIVIDADES EJECUTADAS). LO CUAL FACILITARA CONOCER ESPECIFICAMENTE EL TRABAJO DESARROLLADO EN LAS CATEGORIAS SOLICITADAS, ASI MISMO ADEMÁS DE LA CERTIFICACIÓN SE HACE NECESARIO ADJUNTAR CONTRATO.

De acuerdo a lo requerido indicamos que la experiencia allegada en el Convenio No. 002 de 2016 tiene relación con hábitos y estilos de vida saludable; y vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, Ver folio (301) donde se evidencia objeto del contrato. En relación con la copia del contrato se evidencia en el folio (302 y 303).

CONTRATO 002 DE 2012: "LA CERTIFICACIÓN DEBE SUBSANAR Y SE HACE NECESARIO ADJUNTAR CONSTANCIAS DE PAGO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.1 NOTA 2".

A folio 172 aparece la constancia de pago con ocasión de la ejecución del convenio de asociación No. 002 de 2012 suscrito con la Institución Colegio Semilla de Paz Caepa, y en el folio 169 se encuentra la certificación del convenio que cumple con



FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

los requisitos exigidos en la Invitación Pública, que tiene relación con hábitos y estilos de vida saludable; y vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica.

Quedo atenta a su respuesta.

MARTHA MEJIA DE ROMERO
C.C 21.232.354 de Villavicencio
Representante legal FUNDEPRO

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:04 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Veronica Espejo Peña
Asunto: 58 RV: Revisión PROP 65
Datos adjuntos: CARTA INVITACION PUBLICA ICBF.pdf; AUTO ADMITE PROCESO DE REORGANIZACION A FUNDACION ESTRUCTURAR.pdf; AVISO APERTURA PROCESO DE REORGANIZACIÓN FUNDACIÓN ESTRUCTURAR.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 05:29 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Revisión Financiera

From: Dirección Ejecutiva

Sent: Tuesday, December 5, 2017 10:29:06 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Revisión Financiera

Señores

ICBF

Invitación Pública IP002-2017

Me permito enviar a ustedes, carta aclaratoria, aviso y auto donde se aprueba por el Juzgado Octavo Civil de Circuito de Bucaramanga, proceso de Reestructuración Administrativa y Financiera de la Fundación Estructurar, lo cual nos permite participar en procesos de Invitaciones públicas y habilitación financiera de dichos procesos.

Por lo tanto de manera respetuosa solicito considerar el cumplimiento de nuestra organización para conformar el Banco de oferentes de la Invitación Pública **IP0022017**, con base en la información suministrada, donde nos permite negociar los pasivos: " las obligaciones laborales y comerciales, proveedores comerciales de los que se hayan adquirido bienes o servicios y cuentas por pagar a contratistas, arrendadores, comisionistas, por honorarios, ingresos recibidos por anticipado y otros costos o gastos incurridos", sin intereses y con plazos entre 5 y 10 años para su cancelación.

Cordialmente,

Agradezco confirmar el recibido

Olga Villamizar Rojas

Directora Ejecutiva (E)

Telefonos 6527000 ext 348 o 6421332

www.fundacionestructurar.org

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida es CONFIDENCIAL y está LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión de la FUNDACION ESTRUCTURAR. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley, especialmente por las sanciones contenidas en el artículo 308 del Código Penal Colombiano. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. La FUNDACION ESTRUCTURAR. declina cualquier responsabilidad por este mensaje en el evento de alteración y/o falsificación.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use it in any way. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back said confidential information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bucaramanga, 05 de diciembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Santa Fe de Bogotá

Cordial saludo.

Mediante la presente, de manera formal y respetuosa me permito informarles que el Juzgado **OCTAVO CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA** admitió la solicitud del Proceso de Reestructuración Administrativa y Financiera de la Fundación Estructurar en la que nos permite negociar los pasivos: " las obligaciones laborales y comerciales, proveedores comerciales de los que se hayan adquirido bienes o servicios y cuentas por pagar a contratistas, arrendadores, comisionistas, por honorarios, ingresos recibidos por anticipado y otros costos o gastos incurridos" , sin intereses y con plazos entre 5 y 10 años para su cancelación, además suspende todos los procesos y demandas existentes o futuros en contra de la Fundación.

La ley protege a las Instituciones en Reestructuración Financiera para seguir presentándose en convenios y Licitaciones Públicas con el Estado, si bien es cierto que se presentaron situaciones ajenas a la Junta Directiva, que dificultaron la operación en el 2017, tanto ellos como el equipo humano de la Institución, están dispuestos a superar dichas dificultades y se hará de la mano de Instituciones como el ICBF que conocen, confían y valoran el trabajo realizado.

Por tal motivo y dada la excelente trayectoria de la Fundación Estructurar durante estos 30 años, atendiendo programas de responsabilidad social en favor de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en los departamentos de Santander y Norte de Santander, caracterizados siempre por dar cumplimiento a los lineamientos de cada programa ejecutado y las buenas relaciones sostenidas con entidades como el ICBF, por estas razones y por tantos años de trabajo solicito respetuosamente realizar un análisis particular de la información suministrada con el fin de continuar adelante y de la mano de ustedes apoyando a tantos beneficiarios que lo necesitan.

Cordialmente,


JORGE CORTISSOZ CABRERA
Representante Legal



www.fundacionestructurar.org

Cra. 34 No. 44-79 San Pio. Teléfono: (7) 6421332 (7) 6527000 Ext. 348 - NIT.: 800.011.894-7 R.C.

Calle 32 No. 47-71 Barrio Álvarez. Teléfono: (7) 6454041

Centro Educativo: Cra. 23A No. 22B-48 B. Esperanza II - Teléfono: 6404926 - Telefax: 6406653

e-mail: estructurar@camaradirecta.com - estructurar@gmail.com - contacto@fundacionestructurar.org

Bucaramanga - Colombia - Sur América





Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2017-00329-00
Proceso: Reorganización
Accionante: fundación Estructurar
Accionado: fundación estructurar
Providencia: Auto Interlocutorio

Bucaramanga, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete

La FUNDACION ESTRUCTURAR, con Nit 800011894-7, cuyo objeto social es la de promover la educación de personas de escasos recursos económicos, entre otros, a través de apoderado judicial, presenta formal solicitud para acuerdo de reorganización, con apoyo en previsto en la Ley 1116 de 2006 y ley 1429 de 2010, y como consecuencia de ello se hacen las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S :

Se pretende con la solicitud la admisión del trámite de un proceso de reorganización conforme lo establecen las leyes antes mencionadas para que con citación de la totalidad de sus acreedores pueda llegar a un acuerdo que posibilite el pago de las sumas de dinero que les adeuda y de esta manera lograr la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, dadas las causales que le han impedido cumplir sus obligaciones en su condición de persona natural comerciante, las cuales precisa en la petición mencionada.

Con el propósito de acreditar los requisitos generales y formales que exige la Ley 1116 de 2006 y 1429 de 2010, se aportó la documentación requerida, esto es, certificado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga; estados financieros y dictámenes respectivos suscritos por el contador público; estado de inventario de activos y pasivos; memoria explicativa de las causas que llevaron a la fundación al estado de insolvencia; flujo de caja para atender el pago de las obligaciones; plan de negocios de reorganización; proyecto de calificación y graduación de acreencias; proyecto de



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga*

Radicación: 68001-31-03-008-2017-00329-00
Proceso: Reorganización
Accionante: fundación Estructurar
Accionado: fundación estructurar
Providencia: Auto Interlocutorio

determinación de los derechos de voto correspondientes a cada acreedor; certificación de contador público de los pasivos del deudor.

Siendo el deudor una persona jurídica sin ánimo de lucro, éste despacho es competente para conocer los procesos de reorganización promovidos por ésta clase de personas y aportada la documentación respectiva, se dará curso a la petición de reorganización.

En atención al artículo 35 de la ley 1429 de 2010 las funciones de PROMOTOR en este asunto las cumplirá el representante legal de la Fundación.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de inicio de proceso de reorganización de FUNDACION ESTRUCTURAR con Nit. 800011894-7 frente a todos sus acreedores, cuyo objeto social es la de promover la educación de personas de escasos recursos económicos, entre otros.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 35 de la ley 1429 de 2010, se designa como promotor al representante legal de la fundación, esto es, el señor JORGE CORTISSOZ CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7464060.

TERCERO: Se ORDENA la inscripción del auto de inicio del proceso de reorganización en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2017-00329-00
Proceso: Reorganización
Accionante: fundación Estructurar
Accionado: fundación estructurar
Providencia: Auto Interlocutorio

CUARTO: ADVERTIR al DEUDOR-PROMOTOR que a partir de la fecha de presentación de la solicitud se prohíbe la adopción de reformas estatutarias; la constitución y ejecución de garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios del deudor, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios del deudor o que se lleven a cabo sin sujeción a las limitaciones estatutarias aplicables, incluyendo las fiducias mercantiles y los encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculten al fiduciario en tal sentido; **salvo que exista autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso.**

QUINTO: ORDENAR al DEUDOR-PROMOTOR designado, que con base en la información aportada y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, para lo cual se le conceden veinte (20) días, contados a partir de la notificación en estado del presente auto, so pena de remoción.

SEXTO: Disponer el traslado por diez (10) días, a partir del vencimiento del término anterior, del estado del inventario de los bienes del deudor, presentado con la solicitud de inicio del proceso, y del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto mencionada en el ante rior numeral, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2017-00329-00
Proceso: Reorganización
Accionante: fundación Estructural
Accionado: fundación estructurar
Providencia: Auto Interlocutorio

SEPTIMO: ORDENAR AL DEUDOR-PROMOTOR, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, y en la de la Superintendencia de Sociedades, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados, y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

OCTAVO: ORDENAR LA FIJACIÓN EN SUS OFICINAS en un lugar visible al público y por un término de cinco (5) días, UN AVISO que informe acerca del inicio del mismo, del nombre del promotor, la prevención al deudor que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

NOVENO: ORDENAR A LA DEUDORA-PROMOTORA que, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los acreedores la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el aviso que informe acerca del inicio expedido por la autoridad competente, incluyendo a los jueces que tramiten procesos de ejecución y restitución. En todo caso, deberá acreditar ante el juez del concurso el cumplimiento de lo anterior y siempre los gastos serán a cargo del deudor.



Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-006-2017-00329-00
Proceso: Reorganización
Accionante: fundación Estructurar
Accionado: fundación estructurar
Providencia: Auto Interlocutorio

DÉCIMO: DISPONER LA REMISIÓN DE UNA COPIA DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Gobernación de Santander que ejerce la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.

UNDÉCIMO: Se ordena fijar en la Secretaría del Juzgado y por el término de cinco días, un aviso en el que se informe sobre el inicio de este proceso, el nombre del deudor en su calidad de promotor, la prevención al mismo deudor que, sin autorización del Juzgado no pueden hacer enajenaciones, constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, sin importar la índole de las mismas.

DUODÉCIMO: TENGASE a PABLO MAURICIO LOPEZ MESA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 8.402.854 y Tarjeta Profesional No. 56456 del CSJ como apoderado de la FUNDACION ESTRUCTURAR, de conformidad con el poder obrante a folio 1.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MARITZA CASTELLANOS GARCIA

Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 200 del día 5 DE DICIEMBRE DE 2017

LAURA CONSTANZA RODRIGUEZ DELGADO
Secretaria

Ird

7/31



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga
Palacio de Justicia
Oficina 309*

AVISO

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
HACE SABER:**

Que este Despacho mediante auto de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) admitió el PROCESO DE REORGANIZACION solicitado por FUNDACION ESTRUCTURAR con Nit. 8000118947, cuyo objeto social es la de promover la educación de personas de escasos recursos económicos, entre otros, bajo la radicación No. 680013103-008-2017-00329-00.

Se advierte al deudor que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

De conformidad al artículo 35 de la ley 1490 de 2010 fue designado como promotor al representante legal de la fundación, esto es, el señor JORGE CORTISSOZ CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7464060.

Este aviso deberá ser fijado por el deudor y el promotor en la sede y sucursales del deudor por el término de cinco (5) días (Art. 19, numeral 9° de la Ley 1116 de 2006).

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2017


LAURA CONSTANZA RODRIGUEZ DELGADO
SECRETARIA



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:06 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Adriana Camberos Moreno
Asunto: 59 RV: PROP 152
Datos adjuntos: CERTIFICACION TRAMITE INSCRIPCION JUNTA.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Publica 002 2017

Enviado el: martes, 05 de diciembre de 2017 06:08 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017

From: Hermanas de la Presentación Bucaramanga

Sent: Tuesday, December 5, 2017 11:07:34 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Publica 002 2017

Subject: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017

PROPOSICIÓN N° 152
COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICANAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN
NIT. 8002013347
R.L. HERMINIA CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO
C.C. 27191864

SUBSANACION DEL NUMERAL QUE CORRESPONDE A

En correo electrónico del 24/11/2017, el interesado allegó certificación expedida el 2271172017 por el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Santander, sobre reconocimiento de Personería Jurídica. Sin embargo dicho documento da cuenta de la inscripción de ALICIA ALVAREZ ARENAS, como representante de la Comunidad; lo cual no coincide con otros documentos aportados por en la oferta y subsanaciones; por lo que se requiere revisar y de ser necesario aclarar dicho documento en tal sentido, así como indicar si la Comunidad tiene revisor Fiscal inscrito: documento que se puede subsanar hasta antes de la publicación del acto administrativo de conformación del Banco Nacional de oferentes (ver IP-002-2017-Cap II numeral 2.8).

SE ANEXA CERTIFICACIÓN

Atentamente

Edilma Ardila

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe mantener totalmente de su sistema, no divulgar al referente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información personal del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a fin de garantizar una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing it, or otherwise warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back the confidential information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA:

Que la **COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN** del Municipio de Bucaramanga, identificada con NIT. 890.201.334-7 es una institución sin ánimo de lucro y pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería jurídica reconocida mediante la resolución núm. 01347 de fecha 30 de mayo de 2011, expedida por la el ICBF Regional Santander.

Que mediante oficio allegado a la Oficina de Gestión Documental de esta Regional el 04 de Diciembre de 2017 con radicado E-2017-635002-6800 y recibido en la Oficina Jurídica el mismo día, se solicita la inscripción de representante legal de la **COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN**, a la Hermana **CARMEN CECILIA FLOREZ MONTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 27.761.664 expedida en Ocaña N.S., así como la inscripción de la representante legal suplente Hermana **MARTHA ESTRADA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía Núm. 37.790.807 expedida en Bucaramanga, solicitud que se encuentra en trámite.

Se expide en el Municipio de Bucaramanga, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017.



GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó AILEEN CALDERON BOLAÑO, Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander
Revisó: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA, Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander
Aprobó: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA, Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:08 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Camilo Andres Ruiz Camacho
Asunto: 60 RV: SUBSANACION IP 002 2017 PROP 121
Datos adjuntos: AUTORIZACION PARA OFERTAR IPOO22017 ICBF.pdf; CARTA SUBSANACIONES IP 00202017.pdf; CERTIF. JUNTA DE CONTADORES CONTADOR.pdf; CERTIF. JUNTA CONTADORES REVISOR FISCAL.pdf; CERTIFICADO MONTESSORI 261117 (1).pdf; CERTIFICADO SABER SER NUEVO (2).pdf; CERTIFICADO USME.pdf; DECLARACION DE RENTA AÑO 2016.pdf; DICTAMEN REVISOR FISCALCONTADOR.pdf; TARJETA PROF. CONTADOR (1).pdf; TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL (1) (2).JPG

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 02:18 a.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION IP 002 2017

From: Genios y Maestros org

Sent: Wednesday, December 6, 2017 7:17:40 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION IP 002 2017

Cartagena, Diciembre 5 de 2017

Presentación de subsanaciones a la convocatoria Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores"

VERIFICACION REQUISITO HABILITANTES TECNICOS NO CUMPLE EXPERIENCIA

SE ADJUNTA CERTIFICACION CON LOS REQUISITOS DE LA FUNDACION SBER SER Y COLEGIO MONTESSORI EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCION. Se aporta nueva certificación.

Se solicita además avalar los dos certificados adjuntos OIM y Secretaria de educación de USME, ya que la experiencia de ambas suma 13,5 meses. (SE ADJUNTA CERTIFICADO ACTUALIZADO SECRETARIA DE EDUCACION USME).

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. Se aporta autorización de la junta directiva para manifestar de interés de ofertar en la convocatoria IP-002-2017 del ICBF

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. EN la oportunidad anterior para subsanar, se presentó solicitud para aspirar únicamente a la Regional Atlántico,
2. Por otra parte se continua manifestando que no se aportan los siguientes documentos:
 - Notas a los estados financieros 2016
 - Certificado de los estados financieros
 - Dictamen del Revisor Fiscal
 - Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de
 - Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.
 - Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.

En subsanaciones de fecha 27 de noviembre se volvieron a aportar, y es menester acotar que en la primera presentación de documentos ya e había aportado. Sin embargo las presentamos nuevamente:

- 2.1. Notas a los estados financieros 2016
- 2.2. Certificado de los estados financieros
- 2.3. Dictamen del Revisor Fiscal (Firmado y certificado por el revisor fiscal Sr GUDO PALOMINO GOMEZ)

- 2.4. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de
 - 2.5. Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.
 - 2.6. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.
3. Se aporta Declaración de renta correspondiente al año 2016.

JULIAN DARIO CONTRERA LORA

Representante Legal

FUNDACION GENIOS Y MAESTROS



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FUNDACION GENIOS Y MAESTROS

Nit 900391300



El Genio de Hoy será El Maestro de Mañana

FUNDACION GENIOS Y MAESTROS

De acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la FUNDACION GENIOS Y MAESTROS. "Artículo 20º. El Presidente es el Representante Legal de la Fundación "GENIOS Y MAESTROS" y tiene a su cargo, la gestión administrativa de la misma. Está autorizado para realizar operaciones hasta por cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las operaciones superiores a este monto deberán ser autorizadas por la Junta Directiva". La Junta Directiva autoriza al Señor JULIAN DARIO CONTRERAS LORA, identificado con C.C. N° 1143385975 expedida en Cartagena, en calidad de Representante Legal, para Presentar manifestación de interés a ofertar dentro de la IP-002-2017 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Cordialmente,

JULIAN DARIO CONTRERAS LORA

Presidente o Representante Legal

JAVIER GUILLERMO AYOS CORREA
Secretario

FUNDACION GENIOS Y MAESTROS

NTT 900391300-6



El Genio de Hoy será El Maestro de Mañana

Cartagena, Diciembre 5 de 2017

Presentación de subsanaciones a la convocatoria Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores"

VERIFICACION REQUISITO HABILITANTES TECNICOS NO CUMPLE EXPERIENCIA
SE ADJUNTA CERTIFICACION CON LOS REQUISITOS DE LA FUNDACION SBER SER Y COLEGIO MONTESSORI EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCION. Se aporta nueva certificación.

Se solicita además avalar los dos certificados adjuntos OIM y Secretaria de educación de USME, ya que la experiencia de ambas suma 13,5 meses. (SE ADJUNTA CERTIFICADO ACTUALIZADO SECRETARIA DE EDUCACION USME).

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. Se aporta autorización de la junta directiva para manifestar de interés de ofertar en la convocatoria IP-002-2017 del ICBF

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. EN la oportunidad anterior para subsanar, se presentó solicitud para aspirar únicamente a la Regional Atlántico,

2. Por otra parte se continua manifestando que no se aportan los siguientes documentos:

- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de
- Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.

Barrio Blasdelezo Manzana A lote 13. Etapa 2ª.

Cartagena- Colombia

Teléfonos: 0356422445- celular: 3046481743

geniosymaestros@gmail.com

www.geniosymaestros.org.co

FUNDACION GENIOS Y MAESTROS

NIT 900391300-6



El Genio de Hoy será El Maestro de Mañana

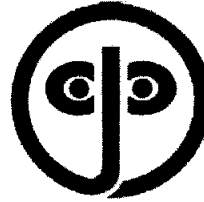
En subsanaciones de fecha 27 de noviembre se volvieron a aportar, y es menester acotar que en la primera presentación de documentos ya e había aportado. Sin embargo las presentamos nuevamente:

- 2.1. Notas a los estados financieros 2016
- 2.2. Certificado de los estados financieros
- 2.3. Dictamen del Revisor Fiscal (Firmado y certificado por el revisor fiscal Sr GUDO PALOMINO GOMEZ)
- 2.4. Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de
- 2.5. Contadores del Contador y del Revisor Fiscal.
- 2.6. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal.
3. Se aporta Declaración de renta correspondiente al año 2016.

JULIAN DARIO CONTRERA LORA
Representante Legal
FUNDACION GENIOS Y MAESTROS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

08F9B024F6032H72

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS CARLOS BARCOS HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143358611 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 208508-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0501061207E6EFH2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUIDO PALOMINO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73141768 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 92871-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COLEGIO MARÍA MONTESSORI

Aprobado por resolución No. 0554 de abril 30 de 2009
Dir.: Urbanización villa rubia Mza. D Lote 6-10-11 Tel.:6812301
NIT 806.013.608-8 DANE 313001007040
Cartagena de indias - Bolívar

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COLEGIO MARIA MONTESSORI DE CARÁCTER PRIVADO

HACE CONSTAR

Que la Fundación GENIOS Y MAESTROS, identificado con Nit 900391300-6, realizó convenio con el colegio María Montessori, suscrito el 24 de septiembre de 2013, hasta el 26 de diciembre de 2016, con fecha de inicio 25 de febrero de 2014 N° del Convenio: 003 de 2013. Objeto del convenio: Brindar Asesoría y atención Psico social a las familias, NNA de nuestra comunidad educativa, en casos de focalización de maltrato infantil, prevención de consumo de spa, problemas de comportamiento. La Fundación Genios y Maestros implementa capacitaciones a nuestro equipo docente en tema de prevención a la vulneración de derechos y rutas de atención para restablecimiento de los mismos.

Tipo y Valor del convenio: El presente convenio es de cooperación interinstitucional entre las partes: Colegio María Montessori y Fundación Genios y Maestros. El colegio María Montessori aporta las instalaciones físicas, suministro de transporte, a los funcionarios de la Fundación Genios y Maestros.

La Fundación genios y Maestros, suministra el equipo profesional de psicólogos y trabajadores sociales. Los funcionarios de la Fundación Genios y maestros ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.

Se deja constancia que la Fundación Genios y Maestros, ha cumplido satisfactoriamente con el objetivo del presente convenio de cooperación.

Para constancia se firma en Cartagena a los 26 días del mes de enero de 2016.

MARIA A. BATISTA BELTRAN
Representante legal



Nit 806.015.985-8

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACION SABER SER

CERTIFICA

Que la Fundación **GENIOS Y MAESTROS, identificado con Nit 900391300-6**, realizó convenio con la Fundación Saber Ser, suscrito el 6 de octubre de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2016, con fecha de inicio 8 de octubre de 2013.

N° del Convenio: 001 de 2013.

Objeto del convenio: Fortalecer la atención Psico social de NNA y sus familias, beneficiarios de los programas que implementa la Fundación Saber y fortalecer las competencias de los profesionales y equipo de trabajo.

La Fundación Genios y Maestros presta atención Psicológica y familiar terapéutico especializada a las familias y NNA beneficiarios de los programas de la Fundación Saber Ser, dentro del programa de promoción de la garantía de Derechos y prevención de su vulneración, para la Protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

Valor del contrato: El presente convenio es de cooperación interinstitucional entre las partes: Fundación Saber Ser y Fundación Genios y Maestros y su único objetivo es beneficiar a la población atendida. La Fundación Saber ser aporta las instalaciones físicas, suministro de transporte, hospedaje y viáticos a los funcionarios de la Fundación Genios y Maestros.

La Fundación genios y Maestros, suministra el equipo profesional de psicólogos y trabajadores sociales. El presente convenio de cooperación no genera honorarios.

Fundación Saber Ser

Tels.: 6744627 - 6862067

Barrio Centro Calle 25 Cr 48 Esquina - Carmen de Bolívar – Colombia



Nit 806.015.985-8

La Fundación Genios y Maestros, ha cumplido satisfactoriamente con el objetivo del presente convenio de cooperación.

Para constancia se firma en Cartagena a los 30 días del mes de noviembre de 2017.


IDALID CORREA ROJAS
C.C. N° 45.435.449

Fundación Saber Ser

Tels.: 6744627 - 6862067

Barrio Centro Calle 25 Cr 48 Esquina - Carmen de Bolívar – Colombia

Fundación Saber Ser

Tels.: 6744627 - 6862067

Barrio Centro Calle 25 Cr 48 Esquina - Carmen de Bolívar – Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
EDUCACION

CERTIFICACION

(Convenio 1824/del 20 de enero de 2012)

La Dirección Local de Educación -USME-, se permite CERTIFICAR, que la Fundación Genios y Maestros (Nit 900391300-6), llevó a cabo, jornadas de capacitación, a partir del 23 de enero de 2012 al 26 de noviembre de 2012. Con el objetivo de implementar acciones pedagógicas en temas de prevención, garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, dirigida a los Rectores, Docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas de la Localidad de Usme.

Con los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media de nuestras comunidades educativas, y las familias, realizaron talleres de formación, en temas de salud sexual y reproductiva, prevención y tratamiento de consumo de spa, prevención del abuso sexual. Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes en el marco de la ley 1098 de 2006.

Población atendida:

500 NN entre 6 a 10, años correspondiente al 1,7 % del total de estudiantes de primaria.

500 adolescentes entre 11 y 17 años, correspondiente al 2 % del total de estudiantes de básica secundaria

Tipo de Contrato: Cooperación interadministrativa (Voluntariado).

Se deja constancia que la FUNDACION GENIOS Y MAESTROS, cumplió satisfactoriamente con los compromisos adquiridos, y suministró los profesionales del área socio legal y psicológica.

Estado del convenio: Ejecutado y finalizado.

La presente se expide a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JOSE MIGUEL DE LA ROSA CASTRO

Profesional universitario Oficina de Inspeccion y Vigilancia

Direccion local De Educacion 5-USME-

Proyectó: José Miguel de la Rosa Castro
Profesional universitario, Inspeccion y Vigilancia

BOG B O G O T Á
P O S I T I V O
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

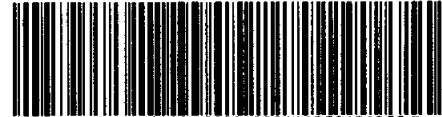
110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112601212665



(415)7707212489984(8020) 000111260121266 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 9 1 3 0 0 | 6.DV. 6
 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres
 11. Razón social FUNDACION GENIOS Y MAESTROS | 12. Cód. Direcc. Seccional 6
 24. Actividad económica 9 4 9 9 | Si es una corrección indique: 26. Cód. | 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque 'X')							
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0	Renta (continuación)	Renta líquida	60	2,060,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0		Renta presuntiva	61	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0		Renta exenta	62	0
					Rentas gravables	63	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	5,277,000	Renta líquida gravable	64	2,060,000	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Cuentas por cobrar	35	15,504,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Inventarios	36	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Activos fijos	37	36,094,000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Otros activos	38	0	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	412,000	
	Total patrimonio bruto	39	56,875,000	Descuentos tributarios	70	0	
	Pasivos	40	0	Impuesto neto de renta	71	412,000	
	Total patrimonio líquido	41	56,875,000	Liquidación privada	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42		90,991,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73
Ingresos brutos no operacionales		43	0		Total impuesto a cargo	74	412,000
Intereses y rendimientos financieros		44	0		Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
Total ingresos brutos		45	90,991,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	1,948,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		46	0		Autorretenciones	77	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Otras retenciones		78	0	
Total ingresos netos	48	90,991,000	Total retenciones año gravable		79	0	
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	67,027,000	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Otros costos	50	0	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
	Total costos	51	67,027,000	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	21,904,000		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0		Sobretasa	84	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Saldo a pagar por impuesto	85	0	
	Otras deducciones	55	0	Sanciones	86	0	
Total deducciones	56	21,904,000	Total saldo a pagar	87	0		
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	2,060,000	Total saldo a favor	88	1,536,000	
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0				
	Compensaciones	59	0				

89. No. Identificación signatario | 90. DV

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal | Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

2017-04-10 / 09:46:36 PM
 2 0 | Fecha Acuse de Recibo | 6 : 3 6

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

91000411634412

2 0 1 7 3 9 6 8 4 6 2 0 8 4

**GUIDO PALOMINO GOMEZ
REVISOR FISCAL
GUNDACION GENIOS Y MAESTROS**

El suscrito Contador Público identificado como aparece al pie de su firma, acorde a lo establecido en la Ley 43 de 1990 certifica que el Señor LUIS CARLOS BARCOS HERRERA, identificado con C.C. N° 14143358611 expedida en Cartagena y T.P. N° 2085-08-T es el contador de la **FUNDACIÓN GENIOS Y MAESTROS con NIT No. 900391300-6** cuyo representante legal es el señor **JULIAN DARIO CONTRERAS LORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143385975 expedida en Cartagena (Bolívar),
Para mayor constancia se firma el presente en la ciudad de Cartagena, a los 13 días del mes de octubre de 2017.



GUIDO PALOMINO GOMEZ
Contador Publico
C.C. 73.141.768 de Cartagena
T.P. 92871-T

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Interior y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

208508-T

LUIS CARLOS
BARCOS HERRERA
 C.C. 1183388611

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 711 FECHA 30/10/2015
 UNIVERSIDAD FUNDACIÓN TECNOLÓGICA COMPENALCO

DIRECTOR GENERAL


JULIO CÉSAR ACUÑA GONZALEZ 219181



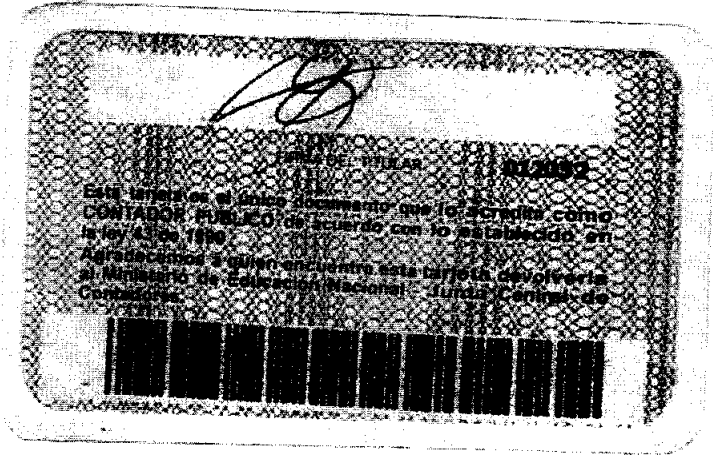
211162

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX: 644 44 50, o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ajccs.com



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:11 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Jenny Paola Lopez Avella
Asunto: 61 RV: Subsanación propuesta IP 002 de 2017 (Proponente No. 57)
Datos adjuntos: Subsanación.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 12:14 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: Subsanación propuesta IP 002 de 2017 (Proponente No. 57)

From: Felipe Hernández
Sent: Wednesday, December 6, 2017 5:13:45 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: Subsanación propuesta IP 002 de 2017 (Proponente No. 57)

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ip0022017sen@icbf.gov.co
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Referencia: Documentos que subsanan propuesta IP 002 de 2017 (Proponente No. 57).

La CORPORACIÓN SEDECOM con Nit. 800.007.932-3 de conformidad con lo requerido en la invitación pública de la convocatoria de la referencia y el informe de evaluación publicado el día 29 de noviembre de 2017, por medio de la presente se permite subsanar la propuesta presentada teniendo en cuenta que el informe de evaluación, en su parte técnica menciona: *"según la invitación pública ip 002-2017, en el numeral 3.1.1 carta de presentación de la oferta "cada miembro del banco de oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país". El presente oferente deberá ajustar el número de departamentos a los cuales se presenta ya que excede el número permitido"*.

En virtud de lo anterior, procedemos a corregir lo solicitado en el documento adjunto "Subsanación".

Atentamente,

--

Felipe Hernández Tarrá
Asesor Jurídico
Corporación Sedecom

T + 57 (1) 885 55 64
C + 57 301 592 02 33
fhernandez@sedecom.org.co
www.sedecom.org.co

Este correo y sus anexos pueden ser confidenciales y estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso de él (los) destinatario(s). Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición de la Corporación Sedecom ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Si usted por error lo ha recibido por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y destrúyalo de su sistema. La transmisión vía e-mail no está garantizada de ser libre de errores, de manera tal que la información puede ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o contener virus. El presente e-mail tiene propósitos informativos y no debe considerarse como una oferta contractual o aceptación por parte de la Corporación Sedecom.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, o no será que otorga una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it (reproduce or use it) and warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back to you the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**DOCUMENTOS QUE SUBSANAN PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
No. IP 002 DE 2017 (PROPONENTE No. 57)**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
BOGOTÁ**

2017



SUBSANACIÓN PROPUESTA

Chía, diciembre 6 de 2017.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Referencia: Documentos que subsanan propuesta IP 002 de 2017 (Proponente No. 57).

El suscrito ANDRÉS ABELLA BOHÓRQUEZ, con cédula de ciudadanía N° 11.204.800 y en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN SEDECOM con Nit. 800.007.932-3 de conformidad con lo requerido en el estudio previo de la convocatoria de la referencia y el informe de evaluación preliminar de la misma publicado el día 29 de noviembre de 2017, por medio de la presente me permito subsanar la propuesta presentada teniendo en cuenta que el informe de evaluación, en su parte técnica menciona que: *“según la invitación pública ip 002-2017, en el numeral 3.1.1 carta de presentación de la oferta “cada miembro del banco de oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país”. El presente oferente deberá ajustar el número de departamentos a los cuales se presenta ya que excede el número permitido”*.

En virtud de la observación realizada, procedemos a subsanar lo solicitado en los siguientes términos.

PRIMERO: Con fecha 24 de noviembre de 2017, se presentó documento de subsanación, el cual señala en su folio número cinco (5), de forma precisa las regionales, departamentos o zonas en las cuales existe interés de operar. Siendo estas, el departamento Cesar, Cundinamarca, Quindío y Tolima, departamentos de zonas únicas, como lo señala el documento *“cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista”*.

SEGUNDO: En igual sentido, por medio del presente, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3.1.1 - carta de presentación de la oferta- de la invitación pública, el cual señala que se podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país, procedemos a ajustar el número de departamentos a los cuales nos



presentamos, modificando el literal "u" de nuestra carta de presentación de la oferta, quedando este así:

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:

No.	DEPARTAMENTO	ZONAS
1	CUNDINAMARCA	ÚNICA
2	QUINDÍO	ÚNICA
3	TOLIMA	ÚNICA
4	CESAR	ÚNICA

Atentamente,

Andrés Abella Bohórquez

C.C. 11.204.800

Representante Legal

Corporación Sedecom

NIT: 800007932-3

Carrera 1A No. 11-130 Oficina 42

Chía, Cundinamarca

andres.abella@sedecom.org.co

Proyectó: Felipe Hernández Tarrá

Aprobó: Felipe Hernández Tarrá

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:14 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Camilo Andres Ruiz Camacho
Asunto: 62 RV: Subsanación de documentación IP-002-2017- "Construyendo Juntos Entornos Protectores" PROP 118
Datos adjuntos: subsanacion de documetacion Entornos Protectores ip-002-2017 diciembre de 2017.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 12:20 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación de documentación IP-002-2017- "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

From: Fundación Kanira

Sent: Wednesday, December 6, 2017 5:17:23 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

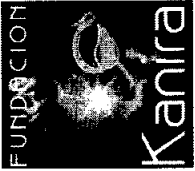
To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación de documentación IP-002-2017- "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

--

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO

Representante legal
Fundacion KANIRA
Cel:3138397226



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente correspondan al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent, data and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Contratación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
 MUNICIPIO DE MOCOA
 FUNDACIÓN KANIRA
 N.º 950478853

BIENESTAR
 FAMILIAR

San Miguel Agreda de Mocoa
 1 de diciembre de 2017

Señores
 COMITÉ ASESOR EVALUADOR
 CONVOCATORIA IP - 002-2017
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Dirección: AV Cra 68 Nro. 64C-75
 Bogotá D.C.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
 FAMILIAR INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017**

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

Proponente: Fundación Kanira
SOBRE ORIGINAL con 43 Folios y un (1) CD
Dirección: Barrio Centro - Calle 11 N° 4 - 23
Ciudad: Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa
Teléfono y Fax: 3138397226
Correo electrónico: kanirafundacion@gmail.com
 aunabepa@hotmail.com y

ASUNTO: Derecho de petición frente AL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN "Requisitos Técnicos". Convocatoria IP-002-2017, Conformación de Banco Nacional de Oferentes Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el Art. 23 de la Constitución Nacional, me permito solicitar muy respetuosamente **revisar nuevamente los Requisitos técnicos de la Convocatoria IP-002-2017**, ya que el día 29 de noviembre de 2017, EN REVISIÓN DEFINITIVA, manifiestan que la Fundación KANIRA no cumple con los Requisitos Técnicos requeridos, mediante los cuales nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

El Contrato No 587 del 11 de septiembre del 2014, suscrito entre la Fundación KANIRA, con la Gobernación del Putumayo, no fue enviado por la Fundación Kanira para participar en la Conformación del Banco de Oferentes **IP-002-2017**, por ende no fue enviado ni en la primera y segundo envío para subsanaciones.

El Contrato Nro. 751 del 26 de noviembre de 2014, suscrito entre la Fundación KANIRA, con la Gobernación del Putumayo, no fue enviado por la Fundación Kanira para participar en la Conformación del Banco de Oferentes **IP-002-2017**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCICA
FUNDACIÓN KANIRA
N.º 300497366-9

**BIENESTAR
FAMILIAR**

El Contrato Nro. 778 del 04 de diciembre de 2014, suscrito entre la Fundación KANIRA y la Gobernación del Putumayo, existe en el primer envío para participar en la Conformación del Banco de Ofertantes pero fue retirado por la Fundación por no relacionar la experiencia específica del objeto contractual.

El Contrato No. 813 del 22 de julio de 2015, suscrito entre la Fundación KANIRA y Gobernación del Putumayo, aparece en la verificación definitiva para ser subsanado. Se anexa nuevamente Certificación de experiencia expedida por la Gobernación del Putumayo con fecha 4 de diciembre del 2017, es importante aclarar que la Gobernación solo entrega certificaciones con obligaciones de los contratos de prestaciones de servicios (persona natural). En cuanto a los contratos con personas jurídicas (Fundación Kanira) solo entregan certificaciones con el objetivo del contrato, es por ello que se anexa copia del contrato para verificar las obligaciones objeto de la convocatoria.

El Contrato No. 014 del 03 de septiembre de 2012, suscrito entre la Fundación KANIRA y la Fundación Sueños de Vida, si fue enviado por la Fundación para participar en la Conformación del Banco de Ofertantes IP-002-2017 y aparece en la verificación definitiva para ser subsanado. Por lo tanto se envía Certificación con experiencia específica relacionada para el desarrollo del objeto contractual, copia del contrato, cámara de comercio y Rut

DOCUMENTOS SUBSANABLES DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por lo anteriormente expuesto, la Fundación KANIRA, da cumplimiento con los requisitos técnicos exigidos en la convocatoria.

Para cualquier información favor comunicarse con AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO al celular Nro.3138397226 o al correo auranancy@hormas.com

Atentamente,

Aura Nancy Benavides Patiño
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal
Fundación KANIRA

Atención: El punto de contacto para cualquier información es el correo electrónico kanira@hormas.com o al celular 3138397226.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCICA
FUNDACIÓN KANIRA
N.º 300497366-9



DOCUMENTOS SUBSANABLES CAPACIDAD TÉCNICA

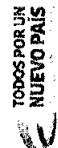
Observaciones:

Respecto de la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA, frente a las certificaciones que adjunta el proponente no cuenta con todos los requisitos expuestos por la invitación pública IP 002-2017 Numeral 5.1.1 experiencia específica. literal A condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia, que en numeral 9, especifica que para las certificaciones de entidades privadas debe anexar copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia, **Se anexan los siguientes documentos a fin de que se tengan en cuenta en el proceso de subsanación:**

- **Contratos 014.** Se anexa: Certificación de experiencia, Copia simple del contrato, constancias de pagos, certificado de Cámara de Comercio y RUT, correspondientes al contratos 014 con Fundación Sueños de Vida.
- **Contrato No. 813:** Se anexa nuevamente Certificación de experiencia expedida por la Gobernación del Putumayo con fecha 4 de diciembre del 2017, es importante aclarar que la Gobernación solo entrega certificaciones con obligaciones de los contratos de prestaciones de servicios (persona natural) y de los contratos con personas jurídicas (Fundación Kanira) solo entregan certificaciones con el objetivo del contrato, es por ello que se anexa copia del contrato para verificar las obligaciones objeto de la convocatoria.

NOTA: Según lo revisado en los contratos aportados, se cumple con la experiencia y con temas relacionados por la invitación pública IP 002-2017.

FOR EL BIENESTAR DE TODOS
B/Centro, Mocica - Putumayo, CLM 11 # 4-23
Email- kanira@hormas.com
Celular 3138397226



FORMATO EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual, o como integrante de una asociación, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública.

N° Contratación	Identificación del contrato (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato o programa o proyecto	Porcentaje de Participación en el caso de Consorcio o Unión Temporal	Valor del Contrato	Fecha inicio (día, mes, año)	Fecha final (día, mes, año)	OBSERVACIONES DE SUBSANACIÓN
1	Fundación Vida Nueva 014 del 3 de septiembre de 2012	Prestación de servicios de participación y Organización comunitaria, Derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres jóvenes y víctimas del Orto Putumayo, Ciudadana, participación y redes sociales, (Derechos y Deberes ciudadanos, mecanismos de participación ciudadana y	No aplica	\$ 22.000.000	3 de septiembre de 2012	2 de agosto de 2013	Se anexa los siguientes documentos : • Certificación Laboral • Contrato simple • Cámara de comercio y Rut • Comprobantes de pago.
2	Gobernación del Putumayo 813 del 22 de julio de 2015	organización comunitaria), Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica para Apoyar la Inclusión Social de la Población con Discapacidad desde un Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo, l. Ciudadana, participación y redes sociales (Linea 4 del contrato señalado con color rojo)	No aplica	\$55.252.000	19 de agosto de 2015	18 de diciembre de 2015	Se anexa los siguientes documentos : • Certificación Laboral • Contrato simple.

Observación: Los contratos relacionados no han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).



FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

Que **FUNDACION KANIRA NIT No 900497866-9** representada legalmente por **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.360.479 De Villa garzón, cuyo OBJETO es: prestación de servicios de Participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y víctimas del Municipio de orito Putumayo, según contrato de prestación de servicios No 014, con un plazo de once (11) meses contados a partir del 3 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000.00) MDA. CTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: **1).** Realizar actividades y técnicas para reunir a toda la comunidad para identificar problemas comunes, principales necesidades, recopilar información relacionada para identificar la causa, analizar los problemas para descubrir sus causas inmediatas y sus orígenes y escuchar los diversos puntos de vista de la comunidad. Es importante la participación de mujeres, jóvenes y víctimas. Se deben de abrir espacios para la participación de las mujeres y las niñas ya que sus ideas y liderazgo enriquecen el proceso y fortalecen a la comunidad entera. **2).** Socializar los Derechos y Deberes individuales y colectivos

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
Telf. (098) 4204886 - Mocoa Putumayo



FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

a Mujeres, jóvenes y víctimas del Municipio de orito, mediante la entrega de folletos alusivos al tema, plasmando la norma (constitución de 1991, ley 1448 de 2011) y la ruta a seguir 3). Contribuir al fortalecimiento de las relaciones sociales y la convivencia pacífica y solidaria de los habitantes del Municipio de Orito Putumayo, mediante promoción de acciones orientadas a sensibilizar y prevenir la violencia Intrafamiliar y de género. 4). Presentar informe de avances mensual, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los participantes. 5). Aportar la logística necesaria para la realización de las actividades. 9). Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente contrato anexando los respectivos soportes. 6). Ejecutar el objeto contractual descrito dentro del convenio conforme a las consideraciones establecidas. 7). Presentar los aportes salud y pensión. 8). Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato

Sus servicios fueron prestados de manera responsable y a entera satisfacción de la comunidad.

Para constancia se firma en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.


MARCOS CHANCHI BECERRA
C.C. No. 5.279.358 de Mocoa
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Inspección del Pepino
Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
Telf. (098) 4204886 - Mocoa Putumayo



MINISTERIO DE SALUD Y BENEFICIO FAMILIAR

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01318 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

CONTRATO N° 014 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CONTRATANTE	FUNDACION SUEÑOS DE VIDA NIT: NÚMERO 846002437-3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT 900497866-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	22.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber: MARCOS CHANCHI BECERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.279.358 de Mocoa, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SUEÑOS DE VIDA, identificada Nit número 846002437-3. Entidad de derecho privado, facultada para contratar, y quien en adelante se denominará CONTRATANTE; por una parte; y por la otra, FUNDACION KANIRA, identificada con Nit No. 900497866-9, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Fundación Sueños De Vida, requiere contratar los servicios de una Fundación, con experiencia en trabajos con comunidades, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula Primera de este contrato. II. Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias.
- III. Que la propuesta de FUNDACION KANIRA, una vez verificada, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos, motivo por el cual el Representante Legal de la Fundación Sueños de Vida resolvió suscribir el contrato. IV. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la FUNDACION SUEÑOS DE VIDA, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.

PERSONERIA Y REPRESENTACION



PERSONERIA Y REPRESENTACION

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
NIT 846.002.437-3

CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: 1). Realizar actividades y técnicas para reunir a toda la comunidad para identificar problemas comunes, principales necesidades, recopilar información relacionada para identificar la causa, analizar los problemas para descubrir sus causas inmediatas y sus orígenes y escuchar los diversos puntos de vista de la comunidad. Es importante la participación de mujeres, jóvenes y víctimas. Se deben de abrir espacios para la participación de las mujeres y las niñas ya que sus ideas y liderazgo enriquecen el proceso y fortalecen a la comunidad entera. 2). Socializar los Derechos y Deberes individuales y colectivos a Mujeres, jóvenes y víctimas del Municipio de orito, mediante la entrega de folletos alusivos al tema, plasmando la norma (constitución de 1991, ley 7448 de 2011) y la ruta a seguir 3). Contribuir al fortalecimiento de las relaciones sociales y la convivencia pacífica y solidaria de los habitantes del Municipio de Orto Putumayo, mediante promoción de acciones orientadas a sensibilizar y prevenir la violencia intrafamiliar y de género. 4). Presentar informe de avances mensual, anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los participantes. 5). Aportar la logística necesaria para la realización de las actividades. 6). Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente contrato anexando los respectivos soportes. 6). Ejecutar el objeto contractual descrito dentro del convenio conforme a las consideraciones establecidas. 7). Presentar los aportes salud y pensión. 8). Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato. TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del Contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta. 2) Entregar la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3) Informar a la CONTRATISTA previo aviso sobre cambios en el cronograma o cambios que puedan ocurrir en el transcurso de las actividades 4) suministrar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato que no estén incluidos dentro de las obligaciones del contratista. CUARTA. DURACION: La duración del contrato es de once (11) meses, contados a partir del 03 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013, distribuidos según plan de trabajo y programación presentada por el CONTRATANTE. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000.00) M/CTE, y se pagará el valor del presente contrato en mensualidades de DOS MILLONES DE PESOS M CTE (\$ 2.000.000) previa entrega de informe con los soportes respectivos plasmados en el numeral 7 de la cláusula segunda. PARÁGRAFO PRIMERO: En la medida en el contrato está estimado a través del sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, EL CONTRATANTE no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajuste efectuadas, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que



FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

acue, requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles a la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 2) Terminación Unilateral: cualquiera de las partes dará por terminado el presente contrato, en cualquier tiempo, a partir de la fecha que se indique en la comunicación que para el efecto se dirija a la otra parte, sin lugar a indemnización alguna. El contratista manifiesta expresamente que conoce y acepta las condiciones de la presente cláusula. 3) Porque el Contrato Administrativo, se termine en forma anticipada, por cualquier causa. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. En los eventos 2, 3 y 4, se procederá a liquidar a cancelar al contratista el valor de las actividades ejecutadas parcialmente. Si las actividades fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, EL CONTRATANTE, pagará el total de los honorarios. 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. INHABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad para la celebración de contratos de conformidad con el Estatuto de contratación del CONTRATANTE, lo dispuesto en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás leyes vigentes. Cualquier falsedad o inexactitud en la anterior declaración dará derecho al CONTRATANTE para terminar el contrato en forma unilateral, sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato está bajo la supervisión del Gerente de Proyecto. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades del contratista. 2) Impartir instrucciones operativas al CONTRATISTA. Para la información que considere necesaria. 3) Colaborar con el CONTRATISTA. Para la correcta ejecución del contrato. 4) Exigir el cumplimiento de las actividades pactadas. 5) Las demás que considere necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Fundación Sueños de Vida, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Fundación Sueños de Vida, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Fundación Sueños de Vida, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SEGUNDA. SEGURIDAD**





FUNDACION SUEÑOS DE VIDA


Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002

NIT 846.002.437-3

SOCIAL: EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social: en Salud, Pensiones y Riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente y a cotizar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y demás normatividad legal aplicable. **DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. **DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de las partes contratantes. **DECIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE. **DÉCIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato tendrá lugar en el Municipio de Cuzco Departamento del Pulumayo, según el cronograma de actividades. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Cuzco.

Para constancia se firma en la Ciudad de Moquea, el día tres (3) de septiembre de 2012.

<p>CONTRATANTE</p>  <p>MARCOS CHANCHI BECERRA, CC. N° 5.279.358 expedida en Moquea R/L FUNDACIÓN SUEÑOS DE VIDA</p>	<p>CONTRATISTA</p>  <p>AURA NANCY BENAVIDES PATINO Cc. 27.360.479 Villa Garzón R/L FUNDACION KANIRA</p>
--	--

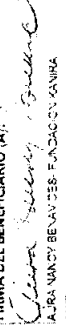

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3
COMPROBANTE DE EGRESO No. 040 CONT -014


CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agreza de octubre 3 de 2012 \$ 2.000.000,00
PAGADO A: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9
LA SUMA DE: DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CRITO PUTUMAYO	\$ 2.000.000	

Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.

CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		\$ 2.000.000			

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

 AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

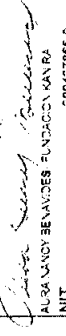

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3
COMPROBANTE DE EGRESO No. 041 CONT -014

CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agreza de Noviembre 3 de 2012 \$ 2.000.000,00
PAGADO A: AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9
LA SUMA DE: DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CRITO PUTUMAYO	\$ 2.000.000	

Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.

CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		\$ 2.000.000			

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):

 AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

FUNDACION SUENOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 042 CONT -014

CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agreza de Diciembre 3 de 2012 \$ 2.000.000,00
 PAGADO A : AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9
 LA SUMA DE : DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General:		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CRITO PUTUMAYO.	\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 de: 3 de Septiembre de 2012.		
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO
		\$ 2.000.000
SUMAS IGUALES		\$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):
Aura Nancy Benavides
 AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

FUNDACION SUENOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 043 CONT -014

CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agreza de Enero 3 de 2013 \$ 2.000.000,00
 PAGADO A : AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9
 LA SUMA DE : DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.

CONCEPTO	MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO
Caja General:		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE CRITO PUTUMAYO.	\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestacion de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.		
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO
		\$ 2.000.000
SUMAS IGUALES		\$ 2.000.000

En la fecha manifiesto quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):
Aura Nancy Benavides
 AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 044 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agrado de Febrero 3 de 2012	\$ 2.000.000,00	
PAGADO A:	AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497666-9	
LA SUMA DE:	DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.		
CONCEPTO		MOVIMIENTO	
		DEBITO	CREDITO
Caja General			\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES
		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		En la fecha manifiesto su estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.	
		FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):	
		<i>Aura Nancy Benavides</i>	
		AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	
		NIT. 900497666-9	

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 045 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agrado de Marzo 8 de 2012	\$ 2.000.000,00	
PAGADO A:	AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497666-9	
LA SUMA DE:	DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.		
CONCEPTO		MOVIMIENTO	
		DEBITO	CREDITO
Caja General			\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES
		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
		En la fecha manifiesto su estar a PAZ Y SALVO por todo concepto.	
		FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):	
		<i>Aura Nancy Benavides</i>	
		AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	
		NIT. 900497666-9	

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 046 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreza de Abril 3 de 2012	\$ 2.000.000,00	
PAGADO A	AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO	
Caja General		\$ 2.000.000	
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES
		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
En la fecha manifiesto e cobrar a PAZ Y SALVO por uso de contrato			
FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):			
<i>Aura Nancy Benavides</i>			
AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA			
NIT. 900497866-9			

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 047 CONT -014

CIUDAD Y FECHA:	San Miguel de Agreza de Mayo 3 de 2012	\$ 2.000.000,00	
PAGADO A	AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497866-9	
LA SUMA DE	DOS MILLONES DEL PESOS M.CTE.		
CONCEPTO		MOVIMIENTO	
	DEBITO	CREDITO	
Caja General		\$ 2.000.000	
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.		\$ 2.000.000	
Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.			
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES
		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
En la fecha manifiesto e cobrar a PAZ Y SALVO por uso de contrato			
FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):			
<i>Aura Nancy Benavides</i>			
AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA			
NIT. 900497866-9			

FUNDACION SUENOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 048 CONT -014

CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agrada de Junio 3 de 2012	\$ 2.000.000,00
PAGADO A: AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE: DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO	CREDITO
Caja General		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	\$ 2.000.000	

Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 de 3 de Septiembre de 2012.

CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
-------------------	--------------	------------------	----------------------	---------------------	---------------------

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):
 AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

FUNDACION SUENOS DE VIDA
 Personería Jurídica No.01518 de Noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

COMPROBANTE DE EGRESO No. 049 CONT -014


CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agrada de Julio 3 de 2012	\$ 2.000.000,00
PAGADO A: AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA	900497866-9
LA SUMA DE: DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.	

CONCEPTO	MOVIMIENTO	CREDITO
Caja General		\$ 2.000.000
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	\$ 2.000.000	

Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No.014 del 3 de Septiembre de 2012.

CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO	SUMAS IGUALES	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
-------------------	--------------	------------------	----------------------	---------------------	---------------------

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):
 AURA NANCY BENAVIDES-FUNDACION KANIRA
 NIT. 900497866-9

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA Personería Jurídica No. 01518 de Noviembre 22 de 2002 NIT 846.002.437-3	
COMPROBANTE DE EGRESO No. 050 CONT -014	
CIUDAD Y FECHA: San Miguel de Agosto 2 de 2012 PAGADO A : AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA 900497866-9 LA SUMA DE : DOS MILLONES DEL PESOS M.C.TE.	\$ 2.000.000,00 \$ 2.000.000,00
MOVIMIENTO	
DEBITO	CRREDITO
	\$ 2.000.000
Caja General	
Gastos de Personal - PRESTACION DE SERVICIOS DE PARTICIPACION Y ORGANIZACION COMUNITARIA, DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, CONVIVENCIA PACIFICA, DIRIGIDA A NUESTRA POBLACION VULNERABLE, MUJERES, JOVENES Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	
Valor Pagado por la prestación de servicios profesionales, según contrato No. C14 del 3 de Septiembre de 2012.	
CHEQUE No.	EFFECTIVO
	\$ 2.000.000
SUMAS IGUALES \$ 2.000.000 \$ 2.000.000	
FIRMA DEL BENEFICIARIO (A):  AURA NANCY BENAVIDES- FUNDACION KANIRA NIT. 900497866-9	

PERSONERÍA Y ASESORIA FISCAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO PUTUMAYO

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No. 014 del 03 de septiembre de 2012, de prestación de servicios de apoyo, con persona jurídica.

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios de Participación y organización comunitaria, derechos y deberes individuales y colectivos, convivencia pacífica, dirigida a nuestra población vulnerable, mujeres, jóvenes y víctimas del Municipio de orito Putumayo, según contrato de prestación de servicios No 014 del 3 de septiembre de 2012 al 2 de agosto de 2013.

DATOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION KANIRA
 NIT: 900497866-9

VIGENCIA DEL CONTRATO:

PLAZO DEL CONTRATO: 11 MESES
 FECHA INICIO: 3 DE SEPTIEMBRE
 FECHA TERMINACION: 2 DE AGOSTO DE 2013

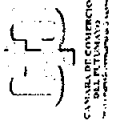
ESTADOS FINANCIEROS:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 22.000.000
 VALOR PAGADO- ANTICIPO: 11.000.000
 SALDO FINAL: 11.000.000

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- El objeto del contrato se efectuó a entera satisfacción de Fundación Sueños de vida.
- El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos y cuantías establecidas por la ley.

Dirección: Inspección del Pepino
 Barrio Los Prados Cel. 310-5547278
 Telf. (098) 4204888 - Mocoa Putumayo



CODIGO DE VERIFICACION: 4617FJEIG
 NUMERO DE RADICACION: 2017000131-000
 FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:13 PM
 PAGINAS: 1 - 4

CAMARA DE COMERCIO
 DEL PUTUMAYO
 CALLE 10 N. 100-100

FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

Personería Jurídica No. 01518 de noviembre 22 de 2002
 NIT 846.002.437-3



REGISTRADO Y AUTENTICADO POR
 LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: MARCOS CHANCHI BECERRA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES:

Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios a partir de la fecha y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del mismo, declarándose a paz y salvo por todo concepto, a partir de los 10 días de agosto de 2013.

CONTRATISTA:

Aura Nancy Benavides Patiño
AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
 Representante Legal
 Fundación KANIRA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Marcos Chanchi Becerra
MARCOS CHANCHI BECERRA
 CC. No. 5.279.358 de Mocoa
 Supervisor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION SUEÑOS DE VIDA
 CLASE PERSONA JURIDICA: FUNDACION
 DOMICILIO: MCOCA PUTUMAYO
 DIRECCION NOTIFICACION UNIFICADA: VDA EL PERIÑO MCOCA
 DIRECCION ELECTRONICA: fundacionesvda@putumayo.com

CERTIFICA

NIT : 846002437-3

CERTIFICA

QUE POR ANTA NRO. 001 DEL 13 DE AGOSTO DE 2001 JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2001, BAJO EL NRO. 726 DEL LIBRO I, SE CONSTITUYO LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA

CERTIFICA

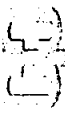
REGISTRO	FECHA, DOC	ORIGEN	FECHA, INS	NRO, INS	LIBRO
CONDOMINIO	19/03/2001	ASAMBLEA DE SOCIOS	23/07/2004	2222	I
ACT I	16/08/2001	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	23/07/2004	3044	I
ACT II	16/08/2001	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	23/07/2004	3846	I
ACT III	16/08/2001	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	23/07/2004	5184	I
ACT IV	16/08/2001	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	23/07/2004	9191	I

CERTIFICA

CONFORME AL 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

CERTIFICA
 QUE EL BIENIO SOCIAL DE LA "FUNDACION SUEÑOS DE VIDA" ES "PREVENIR RESPUESTAS CONSCIENTES AL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO Y LA DEPENDENCIA A TRAVES DE ACCIONES EDUCATIVAS Y PREVENIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, TRATAMIENTO INDIVIDUAL Y TRATAMIENTO DE REHABILITACION A LOS ADICTOS POR MEDIO DE PROCESOS DE REEDUCACION BASADOS EN MODELOS DE COMUNIDAD TERAPEUTICA MIXTA, SIN DISCRIMINACION SOCIAL, CULTURAL, ECONOMICA O RELIGIOSA, SIENDO EL INGRESO Y LA PERMANENCIA DE CADA ADICTO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACION, LA FUNDACION SUEÑOS DE VIDA, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE TIPO SOCIAL Y COMERCIAL LICITA EN COLOMBIA COMO EN EL SUPLENTE PARA ELIJO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACCIONES: AL PREVENIR EL ALCOHOLISMO, DIAGNOSTICAR, Y PRESTAR SERVICIOS DE MANEJO Y MANEJO Y MANEJO AL USUARIO INTERNO ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, TRATAMIENTO, AYUDA TERAPEUTICA, TRABAJO SOCIAL, ATENCION PSICOLOGICA Y TERAPEUTICA, QUE HAN FINALIZADO EN LOS MOMENTOS EN PROCESO DE TRATAMIENTO CLINICO Y REHABILITACION Y REEDUCACION. EL ASESORAR A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA, DESARROLLO DE POLITICAS PARA EVENTOS SOCIALES EN LOS PAISES AMIGOS Y AULLO MAYOR. EL PROMOVER Y FORTALECER LA ORGANIZACION DE GRUPOS DE REHABILITACION Y PROGRAMAS, EL PRESTAR EL SERVICIO DE REEMPLAZAMIENTO A ADICTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN, MERCADO Y PUESTEAR EN PLANES DE SALUD. EL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORIAS, DIAGNOSTICOS, INDICES DE CONSUMO DE

Dirección: Inspección del Peplino
 Barrio Los Prados Cel. 310-5547778
 Telf. (098) 4204686 - Mocoa Putumayo



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEJG

NUMERO DE REGISTRO: 2017062213 -MCC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:19 PM
PAGINAS: 3 - 4

DOCUMENTO ACTA No. 16 DEL 16 DE MAYO DE 2015
PASADO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE JULIO DE 2005 No. 1046 DEL LIBRO 1

QUE FOM MONERATO S.:

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No. 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2010
PASADO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO 1

QUE FOM MONERATO S.:

REPRESENTANTE LEGAL
DANIEL SILVINO CRANCHI BECERRA
C.C. 1.343734

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ASTURO NARANJA REVELO
C.C. 1.1239514

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EJECUTO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

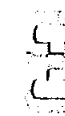
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO PERIODO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://ccpuccmva.gov.co/ps/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2190 DE 1995 Y LA AUTENTICACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLEN VALORES DERE TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

HECHO EN BOGOTÁ A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 04:18:44



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CODIGO DE VERIFICACION:4617FJEJG

NUMERO DE REGISTRO: 2017062213 -MCC
FECHA DE IMPRESION: 11 SEPTIEMBRE 2017 04:19 PM
PAGINAS: 3 - 4

INSTANCIAS PSICODIAGNOSTICAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS ENTRE OTROS, FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE PADRES, Y PRESERVA PROYECTOS A ENTIDADES COMO EL MINISTERIO DE PREVENCIÓN SOCIAL, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES, EL MINISTRO BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL INFORMACIÓN Y CONCIENCIAMIENTO SOBRE ENFERMEDADES DE LA SALUD FÍSICA, EMOCIONAL Y SOCIAL CAUSADA POR AGENTES EXTERNOS DÁRMICOS EN LA NATURALIDAD, ESTOS COMPROMETEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS DE IMPRESION Y COPIAS DE ARCHIVOS Y CARTELAS INFORMATIVAS. 11) SEMINARIOS DE FAMILIAR Y ELEMENTOS DE OFICINA. 12) PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD ORIENTADA AL INDIVIDUO, FAMILIA Y COMUNIDAD. 13) PORRA EFECTIVE SERVICIOS MEDICINALES. 14) SERVICIOS DE LIMPIEZA DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVICIOS DE CONTAMINACION AGUICOLA, PESQUERA FORESTAL Y DE FRUITA. PARAGRAFOS DE LEYES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN COLOMBIA.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS, DAR PODERES RECIBIR O PERMITIR, VERDES, ENTABLER ACCIONES JUDICIALES O CIVIL LAS AME LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SOBRELINCO SUS MOTIVACIONES A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 12) PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA EL CASO Y CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS PREVIA ASESORIA GENERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y PRESIDIR LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS SIEMPRE QUE SE EXIJA LA MESA DIRECTIVA LAS DE LAS PARTICIPANTES EN LOS ESTADOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA No. 16 DEL 14 DE JULIO DE 2015
PASADO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 No. 5544 DEL LIBRO 1

QUE FOM MONERATO S.:

REPRESENTANTE LEGAL
DANIEL SILVINO CRANCHI BECERRA
C.C. 1.343734

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
CARLOS ASTURO NARANJA REVELO
C.C. 1.1239514

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LUIS EDUARDO LOPEZ OCAMPO
C.C. 1.125824

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD EJECUTO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO PERIODO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://ccpuccmva.gov.co/ps/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2190 DE 1995 Y LA AUTENTICACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLEN VALORES DERE TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

HECHO EN BOGOTÁ A LOS 11 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 04:18:44



Fórmula del Registro Libro Tribuero Representación

Formulario enviado para el DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de Formulario



1434854521



5. Número de Identificación Tributaria (RIT) 6. DV 12. Dirección institucional 8. DV 13. Dirección institucional

8. DV 14. Dirección institucional

8. DV 15. Dirección institucional

8. DV 16. Dirección institucional

8. DV 17. Dirección institucional

8. DV 18. Dirección institucional

8. DV 19. Dirección institucional

8. DV 20. Dirección institucional

8. DV 21. Dirección institucional

8. DV 22. Dirección institucional

8. DV 23. Dirección institucional

8. DV 24. Dirección institucional

8. DV 25. Dirección institucional

8. DV 26. Dirección institucional

8. DV 27. Dirección institucional

8. DV 28. Dirección institucional

8. DV 29. Dirección institucional

8. DV 30. Dirección institucional

8. DV 31. Dirección institucional

8. DV 32. Dirección institucional

8. DV 33. Dirección institucional

8. DV 34. Dirección institucional

8. DV 35. Dirección institucional

8. DV 36. Dirección institucional

8. DV 37. Dirección institucional

8. DV 38. Dirección institucional

8. DV 39. Dirección institucional

8. DV 40. Dirección institucional

8. DV 41. Dirección institucional

8. DV 42. Dirección institucional

8. DV 43. Dirección institucional

8. DV 44. Dirección institucional

8. DV 45. Dirección institucional

8. DV 46. Dirección institucional

8. DV 47. Dirección institucional

8. DV 48. Dirección institucional

8. DV 49. Dirección institucional

8. DV 50. Dirección institucional

8. DV 51. Dirección institucional

8. DV 52. Dirección institucional

8. DV 53. Dirección institucional

8. DV 54. Dirección institucional

8. DV 55. Dirección institucional

8. DV 56. Dirección institucional

8. DV 57. Dirección institucional

8. DV 58. Dirección institucional

8. DV 59. Dirección institucional

8. DV 60. Dirección institucional

8. DV 61. Dirección institucional

8. DV 62. Dirección institucional

8. DV 63. Dirección institucional

8. DV 64. Dirección institucional

8. DV 65. Dirección institucional

8. DV 66. Dirección institucional

8. DV 67. Dirección institucional

8. DV 68. Dirección institucional

8. DV 69. Dirección institucional

8. DV 70. Dirección institucional

8. DV 71. Dirección institucional

8. DV 72. Dirección institucional

8. DV 73. Dirección institucional

8. DV 74. Dirección institucional

8. DV 75. Dirección institucional

8. DV 76. Dirección institucional

8. DV 77. Dirección institucional

8. DV 78. Dirección institucional

8. DV 79. Dirección institucional

8. DV 80. Dirección institucional

8. DV 81. Dirección institucional

8. DV 82. Dirección institucional

8. DV 83. Dirección institucional

8. DV 84. Dirección institucional

8. DV 85. Dirección institucional

8. DV 86. Dirección institucional

8. DV 87. Dirección institucional

8. DV 88. Dirección institucional

8. DV 89. Dirección institucional

8. DV 90. Dirección institucional

8. DV 91. Dirección institucional

8. DV 92. Dirección institucional

8. DV 93. Dirección institucional

8. DV 94. Dirección institucional

8. DV 95. Dirección institucional

8. DV 96. Dirección institucional

8. DV 97. Dirección institucional

8. DV 98. Dirección institucional

8. DV 99. Dirección institucional

8. DV 100. Dirección institucional

8. DV 101. Dirección institucional

8. DV 102. Dirección institucional

8. DV 103. Dirección institucional

8. DV 104. Dirección institucional

8. DV 105. Dirección institucional

8. DV 106. Dirección institucional

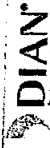
8. DV 107. Dirección institucional

8. DV 108. Dirección institucional

8. DV 109. Dirección institucional

8. DV 110. Dirección institucional

8. DV 111. Dirección institucional



Comprobante del Registro Único Tributario
Registro Fiscal y Contribuyente

Documento reservado para la DIAN



Número de formulario
14348954521

Páginas 4 de 4

Hoja 5



2. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: 12 Dirección nacional: 6.4.6.0.2.4.3.7-3 Delegación de Impuestos y Materia de Puerto Aéreo

124. Tipo de documento: 125. Número de identificación: 126. Segundo apellido: 127. Nombre o los apellidos del contribuyente: 128. Primer apellido: 129. Otro nombre

132. Número de identificación Tributaria (NIT): 133. DV: 134. Sociedad o área segregada: 135. Fecha de funcionamiento: 136. Primer apellido: 137. Segundo apellido: 138. Tipo de documento: 139. Número de identificación: 140. Primer apellido: 141. Segundo apellido: 142. Otro nombre: 143. Otro nombre

144. Número de identificación Tributaria (NIT): 145. DV: 146. Sociedad o área segregada: 147. Fecha de funcionamiento: 148. Tipo de documento: 149. Número de identificación: 150. Primer apellido: 151. Segundo apellido: 152. Otro nombre: 153. Otro nombre

154. Número de identificación Tributaria (NIT): 155. DV: 156. Sociedad o área segregada: 157. DV: 158. Fecha de funcionamiento: 159. Tipo de documento: 160. Número de identificación: 161. Primer apellido: 162. Segundo apellido: 163. Otro nombre: 164. Otro nombre

165. Número de identificación Tributaria (NIT): 166. DV: 167. DV: 168. Fecha de funcionamiento: 169. Tipo de documento: 170. Número de identificación: 171. Primer apellido: 172. Segundo apellido: 173. Otro nombre: 174. Otro nombre

175. Número de identificación Tributaria (NIT): 176. DV: 177. DV: 178. Fecha de funcionamiento: 179. Tipo de documento: 180. Número de identificación: 181. Primer apellido: 182. Segundo apellido: 183. Otro nombre: 184. Otro nombre



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

Oficina de Contratación



EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, durante la vigencia 2015, se encontró que existe Contrato relacionado de la siguiente manera:


Contrato N°: 813
 Fecha: 22 DE JULIO DE 2015
 Clase de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA
 Contratista: FUNDACION KANIRA
 Nit: 900497866-9
 Representante Legal: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
 CC: 27.390.479 DE VILLAGARZON - PUTUMAYO
 Objeto: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
 Valor del Contrato: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$55.252.000)
 Plazo: MONEDA CTE
 Fecha de Inicio: CUATRO (04) MESES
 Fecha de Finalización: 19/08/2015
 Ejecutado: 18/12/2015
 100% - ACTA DE LIQUIDACION DEL 01/02/2016

Para constancia se firma en Mocoa, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2017.

[Handwritten Signature]
 JOSE LUIS MORENO ROZANO

Elaboró: Alba Cecilia Zambrano Ortega | Oficina de Contratación | Técnico Operativo

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Comutador (+578) 4206600 • Fax: 4295196 • Página web: www.putumayo.gov.co •

 GOBIERNO DEL PUTUMAYO NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01 FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA PROFESIONALES X
CONTRATISTA	FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 55.252.000) MICTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO(04) MESES

Entre los suscritos a saber: JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.960 expedida en Mocoa-Putumayo, obrando en su calidad de Representante Legal, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra parte y por la otra señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía Número 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo, quien obra en representación de la FUNDACION KANIRA, identificada con el Número de identificación Tributaria 900497866-9 y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El Departamento del Putumayo, según estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, requiere contratar los servicios de una persona jurídica, para que realice el objeto que se detalla en la cláusula segunda de este contrato.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar los servicios de una persona jurídica apoyar a la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.


Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Commutador (57+8) 4209600 - Fax: 4235196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

NIT: 800.094.184-4
 FECHA: 24/06/2015
 CLASE: IMPUESTO
 PROYECTO: 005-ANINDAS YO CERTIF. NO DOCUMENTO 3469196
 CBS: 005-ANINDAS YO CERTIF. NO DOCUMENTO 3469196

2.000
 2.000
 2.000
 2.000
 8.000

1. PRO DESARROLLO DEPTAL
 2. PRO CULTURA
 3. PRO DESARROLLO ECONOMICO
 4. PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL

GOBERNACION DEL
 PUTUMAYO

 GOBIERNO DE PUTUMAYO FUNDACION COOPERATIVA NIT. 900.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-1
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01 FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO **013** FECHA **22 JUL 2015**

en la inclusión social de la población con discapacidad desde un enfoque diferencial en el municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo.

III. Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que en el personal de planta no existe o no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo.

IV. Que la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, invitó a presentar propuesta a la FUNDACION KANIRA, identificada con el Número de Identificación Tributaria 900497866-3 la cual está representada legalmente por la señora **AURA NANCY BENAVIDES PATINO**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 27.360.478 de VillaGarzon-Putumayo.

VIII. Que la propuesta del proponente invitado, una vez verificada según consta en acta resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Gobernador del Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.


IX. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagran en otras normas

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40. Código Postal: 860001
 Comutador: (57-8) 4206600 - Fax: 4295 196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

 GOBIERNO DE PUTUMAYO FUNDACION COOPERATIVA NIT. 900.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-01
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01 FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO **013** FECHA **22 JUL 2015**

cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	Documentos que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio contratado.
Acta de Recibo Fina	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO FUNDACION KANIRA NIT. 900497866-9
Contratante	Es el presente acuerdo de voluntades.
Contratista	Es e Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Cronograma estimado

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA PARA APOYAR LA INCLUSION SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

3.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones especiales que debe desarrollar el contratista son:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar en la identificación de personas con discapacidad que requieren Productos de Apoyo. Teniendo en cuenta el enfoque étnico en el Municipio de Puerto Leguizamo.
2	Verificar que se disponga de la prescripción del Producto de Apoyo, realizada por médico o profesional especialista
3	Entregar en comodato los productos de apoyo (10) a quienes cumplen los requisitos para recibirlos en articulación con el Banco de Ayudas Técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7-40. Código Postal: 860001
 Comutador: (57-8) 4206600 - Fax: 4295 196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813 FECHA 122 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

- 4 Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnético y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo.
- 5 Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad - RBC en el Municipio de Puerto Leguizamón, teniendo en cuenta el enfoque étnico.
- 6 Apoyar en la Caracterización de las personas con discapacidad y sus familias. Verificar Base de datos de Unicos y de la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Leguizamón.
- 7 Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamón de capacitación grupal sobre RBC usando el manual de RBC de la OMS como guía. Hacer entrega de plegables como sistema informativo.
- 8 Apoyar en estudios de caso y Priorización teniendo en cuenta el enfoque etnodiferencial de las personas con discapacidad, patologías y tipo de discapacidad.
- 9 Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual posterior a la evaluación; este trabajo conjunto orienta en la identificación, aprovechamiento de los recursos propios, de la familia y la comunidad que contribuyen a mejorar las condiciones de la persona en situación de discapacidad. Entrega de un caso y modificaciones en el hogar.
- 10 Apoyar en la realización de un taller terapéutico interdisciplinario con docentes de cada institución educativa para que por medio de un conversatorio y análisis de casos de establezcan parámetros de intervención educativa y planes de manejo individuales de cada escolar incluido.
- 11 Apoyar en la realización de conversatorios a cuidadores de personas con discapacidad orientada hacia el desarrollo de habilidades para el manejo de la persona a cargo y el aprendizaje de su propio cuidado personal y emocional. Talleres para manejo de paciente especial y crítico.
- 12 Reportar en Formato 3 relación de participantes de la estrategia de RBC en medio magnético y físico.
- 13 Acompañamiento a personas con discapacidad, y su grupo familiar, para el acceso efectivo a los servicios de salud.
- 14 Identificar las principales dificultades existentes del Municipio de Puerto Leguizamón, para ampliar la cobertura de RCLPD y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
- 15 Actualizar en el manejo del aplicativo ético de la información RCLPD.
- 16 Diseñar de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura del RCLPD, al igual que la actualización de la información.
- 17 Aplicar el formulario de caracterización (200 registros). En medio físico e ingresar la información a LA plataforma de RCLPD.
- 18 Realizar caracterización de las organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamón, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.
- 19 Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo a todos los integrantes de las

Palacio Departamental Accesos Calle 5 No. 7-40 Código Postal: 860001
 CompuTel: 07-81-4226600 - Fax: 42261130 - Página web: www.pdluizmayo.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

- 20 Organizaciones de población con discapacidad.
Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida, y preparación para las pruebas psicotécnicas.
- 21 Implementar acciones encaminadas a la formación de las personas con discapacidad, sus familias y/o sus cuidadores en temas relacionados con marco normativo política pública, marco conceptual de discapacidad con énfasis en inclusión social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la focalización de personas con discapacidad que requieren Productos de Apoyo (10) a personas con discapacidad de quienes cumplir los requisitos técnicos si amerita la Apoyo acordados con el Banco de Ayudas técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.	1. Apoyar en la identificación de 10 personas con discapacidad que requieren Producto de Apoyo en su respectivo soporte (ficha de solicitud donde tiene en cuenta el enfoque étnico) 2. Disponer de la prescripción del paciente y teléfono. 3. Disponer de la actualización de la solicitud médica del médico profesional especialista. 4. Entregar en comodato los Productos de Apoyo (10) a personas con discapacidad que requieren Productos de Apoyo acordados con el Banco de Ayudas técnicas de la Secretaría de Salud Departamental.	10 solicitudes de productos de Apoyo con sus respectivos soportes (ficha de solicitud donde identifique nombre del paciente y teléfono, solicitud médica del producto de apoyo con especificaciones técnicas si amerita la copia de la EPS, copia del documento de identidad, copia ficha del SISBEN) entregadas a los productos de apoyo Departamental.	\$1.287.800
Apoyar a la participación e inclusión social.	4. Reportar en formato 3 la relación de beneficiarios en medio magnético y físico la relación de cada una de las personas con discapacidad beneficiadas con la entrega del Producto de Apoyo.	Acas de entrega del producto de apoyo (Comodatos, registro fotográfico).	\$5.500.000
SUBTOTAL LINEA 1			\$8.287.800

Palacio Departamental Accesos Calle 5 No. 7-40 Código Postal: 860001
 CompuTel: 07-81-4226600 - Fax: 42261130 - Página web: www.pdluizmayo.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
 CODIGO: FT-00-017
 VERSION: 01
 MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
 A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA
 FECHA: 24/05/2016

CONTRATO NUMERO **813** FECHA **22 JUL 2015**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental en la implementación de la Estrategia Basada en Comunidad RBC en el municipio de Puerto Leguizamón.	Implementar la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC en el municipio de Puerto Leguizamón, teniendo en cuenta el enfoque étnico.	Soporte de 50 familias paracriterizadas y participativas de la estrategia RBC que accedan a servicios en el municipio de Puerto Leguizamón, con lo menos dos componentes de intervención de la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Leguizamón.	\$2.200.000
Linea 2	Apoyar en el desarrollo de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamón, en el cual se realizará un registro fotográfico, manual de RBC de la OMS como guía, hacer entregas de pagados como sistema informativo.	Taller realizado, registro fotográfico, listado de asistencia, convocatoria	\$1.813.000
	Estudios de caso y priorización teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas con discapacidad, participativas y tipo de discapacidad.	Instrumento de valoración individual, diagnóstico, direccionamiento en casos identificados según pertinencia según ESE, IPS, Secretaría de Salud Municipal y Departamental)	\$2.000.000
	Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual posterior a la evaluación, este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios de la familia y la comunidad que contribuyen a	50 visitas domiciliarias realizadas con sus respectivos planes de atención y modificaciones en el	\$1.500.000



Paseo Departamento Moca Calle 6 No. 740, Código Postal: 96001
 Compucenter (57-81-4255500 - Fax: 4255199 - Pagina Web: www.gub.gobierno.pr)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
 CODIGO: FT-00-017
 VERSION: 01
 MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
 A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA
 FECHA: 24/05/2016

CONTRATO NUMERO **813** FECHA **22 JUL 2015**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Apoyar en la realización de un taller en el Municipio de Puerto Leguizamón, en el cual se realizará un registro fotográfico, manual de RBC de la OMS como guía, hacer entregas de pagados como sistema informativo.	Realizar las condiciones de asistencia en el sitio de asistencia discapacitados. Entregas de registros fotográficos, caso y modificaciones en el caso.	Formar y organizar a las personas que con las personas que participarán en la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad RBC en el Municipio de Puerto Leguizamón.	\$1.500.000
	Estudios de caso y priorización teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas con discapacidad, participativas y tipo de discapacidad.	Instrumento de valoración individual, diagnóstico, direccionamiento en casos identificados según pertinencia según ESE, IPS, Secretaría de Salud Municipal y Departamental)	\$2.000.000
	Apoyar en la realización de asesorías domiciliarias de manera individual posterior a la evaluación, este trabajo conjunto orienta en la identificación y aprovechamiento de los recursos propios de la familia y la comunidad que contribuyen a	50 visitas domiciliarias realizadas con sus respectivos planes de atención y modificaciones en el	\$1.500.000

SUBTOTAL LINEA 2 \$13.813.000



Paseo Departamento Moca Calle 6 No. 740, Código Postal: 96001
 Compucenter (57-81-4255500 - Fax: 4255199 - Pagina Web: www.gub.gobierno.pr)

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CODIGO: FT-OC-011
 VERSION: 01

MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
 A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA

FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO **813** FECHA: **22 JUL 2015**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Apoyar a la Secretaria de Salud departamental en el Registro para la Caracterización de las Personas con Discapacidad alcanzado a meta prevista en el plan de desarrollo a 2014.	Identificar las principales dificultades existentes del municipio de Puerto Leguizamón, para ampliar la cobertura del RLOPD, y Elaborar un Plan de Mejoramiento para superar las dificultades identificadas, con su respectivo plan de mejoramiento contemplados con las acciones de los UGD's del municipio. Actualizar en el manejo técnico el uso de la metodología de aplicación de la información RLOPD.	Relación de dificultades identificadas, con su respectivo plan de mejoramiento contemplados con las acciones de los UGD's del municipio. Actas de asistencia técnica en el manejo de aplicativo de Registro para la Localización de Personas con Discapacidad.	\$2.200.000
Linea 3		Diseño de forma intersectorial estrategias conducentes a la ampliación de la cobertura de RLOPD, al igual que la actualización de la información.	\$2.200.000
		Registros aplicados en físico y Registrados en el aplicativo del Registro para la Localización de personas con discapacidad. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	\$5.600.000
SUBTOTAL LINEA 3			\$13.813.000

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
	Realizar caracterización de las organizaciones de la población	Caracterización de las organizaciones de la población con	\$4.838.200

Palacio Departamental: Mocoa Calle 8 No. 7-4C, Código Postal: 860001
 Comunicador: 57-83 4206600 - Fax: 4285195 - Pagina web: www.pulguimayo.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CODIGO: FT-OC-011
 VERSION: 01


MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
 A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA

FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO **813** FECHA: **22 JUL 2015**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO
Apoyar a la Secretaria de Salud departamental en el Registro para la Caracterización de las Personas con Discapacidad alcanzado a meta prevista en el plan de desarrollo a 2014.	Apoyar a la Secretaria de Salud departamental en el Registro para la Caracterización de las Personas con Discapacidad alcanzado a meta prevista en el plan de desarrollo a 2014.	Organizaciones de población con discapacidad existentes en el Municipio de Puerto Leguizamón, y caracterizar su grado de consolidación. Teniendo en cuenta el enfoque étnico.	\$4.500.000
Linea 4	Capacitación en liderazgo y trabajo en equipo dirigido a todos los integrantes de las organizaciones de población con discapacidad.	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio. Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico listado de asistencia Acta de capacitación con metodología utilizada).	\$4.500.000
	Realizar talleres sobre preparación para la entrevista laboral, elaboración y presentación de una hoja de vida y preparación para las pruebas psicotécnicas).	1 Taller ejecutado en la Organización de población con discapacidad en el municipio. Actividad realizada a todo costo. (registro fotográfico, listados de asistencia Acta de capacitación con metodología utilizada).	\$4.500.000
SUBTOTAL LINEA 4			\$9.000.000

Palacio Departamental: Mocoa Calle 8 No. 7-4C, Código Postal: 860001
 Comunicador: 57-83 4206600 - Fax: 4285195 - Pagina web: www.pulguimayo.gov.co


		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015
SUBTOTAL LINEA 4		metodología utilizada		\$19.338.200
TOTAL RECURSOS		\$55.252.000		

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación de Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.
- Durante la ejecución del contrato el contratista garantizará el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Misión Médica que a Secretaría de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales, una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaría de Salud Departamental.
- Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.
- Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato con cargo al mismo, sin que se considere un valor adicional ni independiente del contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos su frecuencia y asignación de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se coordine con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad.
- Custodiar los bienes, equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato, las memorías en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.
- Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

Palacio Departamental, Blocca Calle 5 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Comandante: (57-8) 4295630 - Fax: 4295199 - Página web: www.putumayo.gov.co



		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

h. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 159 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 787 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993 el inciso 2º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de cotización máxima de un 40% de valor mensualizado de contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1. del artículo 2 de la Ley 1552 del 11 de junio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que se cuenta de las actuaciones realizadas de forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.525.000) MCTE


5.1 Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, Aprobación de pólizas, registro, prescripción y acta de inicio suscrita por supervisor y contratista, la Gobernación de Putumayo entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Gobernación de Putumayo la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. El supervisor del contrato certificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Gobernación del Putumayo, antes de autorizar el pago posterior. La iniciación, ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

5.2 El cincuenta (50) por ciento restante se pagará de la siguiente manera:

5.3 El primer 25% a la ejecución del setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor previo visto bueno.

Palacio Departamental, Blocca Calle 5 No. 7-40, Código Postal: 860001
 Comandante: (57-8) 4295630 - Fax: 4295199 - Página web: www.putumayo.gov.co



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015	FECHA 24/06/2015

5.4 Un pago final del 25% a la ejecución de LA TOTALIDAD de las actividades del contrato ejecutadas y recibidas a satisfacción, por parte del supervisor previo visto bueno.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta a nombre del contratista suscrito y sus representantes perteneciente al tesoro.


Además el contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% de valor de la mensualidad sin exceder el límite legal. Es señalar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del S.M.L.V.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista hace las siguientes declaraciones:
- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
 - 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Gobernación del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 - 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
 - 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
 - 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
 - 6.6 El contratista asume todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - 6.7 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

Palacio Departamental Moscos Calle 5 No. 7-40 Código Postal: 860001
 Comnutecor (57+5) 4206600 - Fax 4285196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015	FECHA 24/06/2015

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El Cronograma estimado del servicio del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de, es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por el elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- 8.3 Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

- 9.1 Presentar al supervisor un informe mensual en medio físico y magnético con sus respectivos soportes, en formatos estandarizados por la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental, durante los (5) primeros días del mes siguiente y un informe final de las actividades desarrolladas en medio escrito y magnético con sus respectivos soportes una vez termine el contrato.
- 9.2 Durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará el uso adecuado de la tarjeta de identidad de la Misión Médica que la Secretaría de Salud Departamental le facilitará para su equipo operativo Cinco (05) profesionales, una vez termine este contrato realizará la devolución de las tarjetas a la Secretaría de Salud Departamental.
- 9.3 Dotar al personal de elementos de protección personal e indumentaria para la identificación, con logotipos de Misión Médica y de la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de garantizar la integridad física del personal y fortalecer la presencia institucional en el cumplimiento de su deber.
- 9.4 Facilitar el desplazamiento del personal operativo hacia los municipios del Departamento del Putumayo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, con cargo al mismo y sin que se considere un valor adicional ni independiente del

Palacio Departamental Moscos Calle 5 No. 7-40 Código Postal: 860001
 Comnutecor (57+5) 4206600 - Fax 4285196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813 FECHA 27 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

contrato por cuanto este valor se encuentra incluido dentro del monto y de las actividades a desarrollar. Estos desplazamientos, su frecuencia y asignación de zonas para ejecución del objeto del contrato se realizará conforme se acordó con la supervisión del contrato y de manera previa a cada actividad

9.5 Custodiar los bienes, equipos y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental le entregue en calidad de préstamo.

9.6 Entregar mensualmente al supervisor del contrato las memorias en medio físicas y magnéticas de los asuntos que con ocasión del desarrollo del objeto contractual se produzca.

9.7 Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

9.8 El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato, el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por medio del cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se encuentra obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal y contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.4 Las demás inherentes al objeto de presente contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813 FECHA 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
 11.5 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
 11.6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

CLÁUSULA 12.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Departamento del Putumayo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley


CLÁUSULA 13 – AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el numeral 1º del artículo 12 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, sobre lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensiones y riesgos laborales

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá ser estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social aspectos sobre los cuales el Departamento del Putumayo no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

 GOBIERNO DE PUTUMAYO NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01 FECHA: 24/08/2015

CONTRATO NUMERO **813** FECHA **22 JUL 2015**

El Departamento de Putumayo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 5 a 7 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Departamento de Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 16 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Departamento de Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón de uno por ciento (100) de valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) de valor total del contrato.

CLÁUSULA 17 - CLÁUSULA PENAL


En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento de Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento de Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 18 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses más, en todo caso el amparo debe estar vigente hasta su liquidación.
Garantía de calidad del servicio	5% del valor del convenio	Plazo del contrato y 6 meses más.

Palacio Departamento Mocoa Calle 2 No. 7-40 Código Postal: 860001
 Comunalador (57-5) 4256600 - Fax: 4255-96 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

 GOBIERNO DE PUTUMAYO NIT. 800.094.184-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-011
	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA	VERSION: 01 FECHA: 24/08/2015

CONTRATO NUMERO **813** FECHA **22 JUL 2015**

Garantía de calificación de los bienes	10% del valor del Convenio	Plazo del contrato y 6 meses más.
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo del contrato y 6 meses más. Contados a partir de la fecha de expedición.
Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del convenio	Plazo del contrato y 3 años más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento de Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 19 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento de Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente del Departamento de Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento de Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 - CESIONES

El Contratista no puede ceder, parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de Putumayo.

CLÁUSULA 21 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento de Putumayo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Palacio Departamento Mocoa Calle 2 No. 7-40. Código Postal: 860001
 Comunalador (57-5) 4256600 - Fax: 4255-96 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-311
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
FECHA: 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

El Contratista mantendrá incólume a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunicó por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de cinco (5) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 24 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATISTA
Nombre: MARCELA MARTINEZ	Nombre: FUNDACION KANIRA
GUERRERO	NIT: 900497866-9
Cargo: P. U. del Área de Promoción Social	Cargo: CONTRATISTA

Palacio Departamental: Mocoa Calle 8 No. 7-40. Código Postal: 850001
 Contacto: (57-81) 4206600 - Fax: 4295195 - Página web: www.putumayo.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
FECHA: 22 JUL 2015		FECHA: 24/06/2015

CONTRATO NUMERO **813** FECHA **22 JUL 2015**

Secretaría de Salud Departamental
 Dirección: Barrio José María Hernández
 Teléfono: 098 4296 071
 Email: marcemartinez@gmail.com

R. L. AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
 Dirección: Barrio José María Hernández
 Celular: 3138397225

CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Doctora MARCELA MARTINEZ GUERRERO, Profesional Universitaria Área de Promoción Social de la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo o quien lo reemplace y haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 63 y 64 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normativas vigentes.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO

Palacio Departamental: Mocoa Calle 8 No. 7-40. Código Postal: 850001
 Contacto: (57-81) 4206600 - Fax: 4295195 - Página web: www.putumayo.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1 Los estudios previos.
- 26.2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
- 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 26.5 Garantía y su aprobación.
- 26.6 Registro presupuestal.
- 26.7 pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 18 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal; Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA 28 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Departamento del Putumayo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0302-3-544112-471
CONCEPTO	ETNIA, DISCAPACIDAD, GENERO, NINEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES
VALOR EN NUMEROS	55.252.300,00

No. de CDP	3351	Fecha Expedición	22/06/2015	Vigencia	20/10/2015
------------	------	------------------	------------	----------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamento

CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, modificado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y la

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-011
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON PERSONA JURIDICA		VERSION: 01
CONTRATO NUMERO 813		FECHA 22 JUL 2015

liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..., por tanto solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 31 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.



CLÁUSULA 32 – ESTAMPILLAS

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes. (Liquidación oficina de Rentas Departamental) dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Leguizamón del Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa-Putumayo.

Para constancia, se firmaron en San Miguel Agreda de Mocoa, el **22 JUL 2015**

 FUNDACION KANIRA NIT: 900497866-S R.L: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO CC: 27.360.479 de VillaGarzon-Putumayo	POR EL CONTRATISTA
 JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO Gobernador del Departamento del Putumayo	POR EL DEPARTAMENTO

PROYECTO: JOHN ARTEAGA LEGARDA, ABOGADO
 APROBADO POR: OSCAR DAVID BIEDMA, SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
 REVISADO POR: OSCAR DAVID BIEDMA, ABOGADO
 REVISADO POR: ANDRES GERARDO YERUGO FLOREZ, JEFE OFICINA DE CONTRATACION
 DECRETO 0242 DEL 17/07/2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"

Promoción Social y Participación Comunitaria



ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Contrato No.	1813	de	22-07-2013	Beneficiario	FUNDACION KANIRA
Modalidad de selección	PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA				
Objeto del Contrato	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROYECTO DE GESTION CON PERSONA JURÍDICA PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEBIL EN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"				
Lugar de inicio	Cuarto 104, Barrio 19 de Agosto de 2013				
Fecha terminación del contrato	18 de Septiembre de 2015				

En la Secretaría de Salud Gobernación del Departamento del Putumayo se inscribió el señor **EDDY MARCELA MARTINEZ**, en su condición de Profesional, Inscrito en el Área de Promoción Social y Participación Comunitaria y como el supervisor del contrato por una parte y por la otra **AURA NANCY BENAVIDES PATINO** quien actúa como Representante Legal de la FUNDACION KANIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.260.477 de Villa Garibón, con el fin de celebrar la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula Quinta del contrato de la referencia, su plazo se iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previa a la legalización del contrato y suscribir un acta de conformidad por el Pleno y el supervisor del contrato. El plazo se iniciará a partir de la firma del acta de conformidad por el Pleno y el supervisor del contrato, el día de la ejecución del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe concluir el día sábado 18 de Septiembre de 2015. Por consiguiente de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor establecidas en el contrato por el Pleno de la Gobernación del Putumayo, el día miércoles 20 de Agosto del año dos mil quince, 2015.

Por la Gobernación	Por la Beneficiaria
EDDY MARCELA MARTINEZ	AURA NANCY BENAVIDES PATINO
<i>Marcela Martinez</i> Supervisor	<i>Aura Nancy Benavides</i> Representante Legal FUNDACION KANIRA

Rolando Arango Arango, SSU
Kensel Mercedes Mercedez, SSU
Peregrino Eddy Benavides, SSU



Carrera 4 No 236 Barrio José María Hernández - Bloque P Iturbide, Colegio Asist. 800001
Contacto: (57-81) 4206660 - Ext. 125 - Pagina web: www.putumayo.gov.co
Correo Electrónico: salud@putumayo.gov.co



Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:13 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Camilo Andres Ruiz Camacho
Asunto: 62.1. RV: Subsanación de documentación IP-002-2017, Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"
Datos adjuntos: subsanacion de documetacion Entornos Protectores ip-002-2017 diciembre de 2017.pdf; Oficio de recibido 6 de dic-17.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 12:37 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanación de documentación IP-002-2017, Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

From: Fundación Kanira

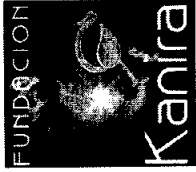
Sent: Wednesday, December 6, 2017 5:36:47 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanación de documentación IP-002-2017, Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

--

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante legal
Fundacion KANIRA
Cel:3138397226



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 110 de la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-639926-0101
Fecha: 2017-12-06 09:13:50
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION KANIRA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

Proponentes: Fundación Kanira
SOBRE ORIGINAL con 13 Folios y un (1) CD
Dirección: Barrio Centro - Calle 11 N° 4 - 23
Ciudad: Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa
Teléfono y Fax: 3138397226
Correo electrónico: kanirafundacion@gmail.com y aunabepa@hotmail.com

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:14 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Camilo Andres Ruiz Camacho
Asunto: 62.2 RV: Subsanción de documentación IP-002-2017 , Estrategia " Construyendo Juntos Entornos Protectores" PROP 118
Datos adjuntos: subsanacion de documetacion Entornos Protectores ip-002-2017 diciembe de 2017.pdf; Oficio de recibido 6 de dic-17.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 12:57 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Subsanción de documentación IP-002-2017 , Estrategia " Construyendo Juntos Entornos Protectores"

From: Fundación Kanira

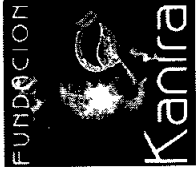
Sent: Wednesday, December 6, 2017 5:55:47 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Subsanción de documentación IP-002-2017 , Estrategia " Construyendo Juntos Entornos Protectores"

--

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante legal
Fundacion KANIRA
Cel:3138397226



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos pueden contener información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información que forma parte del remitente o a quienes se enviamos copia y en general la información del mensaje o sus archivos, a menos que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it, and warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we send copies and general information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017.639926-0101
Fecha: 2017-12-06 09:13:50
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION KANIRA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-002-2017

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la constitución de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"

Proponente: Fundación Kanira
SOBRE ORIGINAL con 13 Folios y un (1) CD
Dirección: Barrio Centro - Calle 11 N° 4 - 23
Ciudad: Departamento del Putumayo, Municipio de Mocoa
Teléfono y Fax: 3138397226
Correo electrónico: kanirafundacion@gmail.com y aunabepa@hotmail.com

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:19 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Jairo Armando Moreno Guerrero
Asunto: 63 RV: Requerimientos IP-002-2017 PROP 107
Datos adjuntos: Certificado de experiencia contrato 1261.pdf; Contrato.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 02:17 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: Requerimientos IP-002-2017

From: Erica Sánchez
Sent: Wednesday, December 6, 2017 7:18:54 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Cc: 'Carlos Alberto Baena Correa'
Subject: Requerimientos IP-002-2017

**COMITÉ EVALUADOR
ESTRATEGIA “CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”**
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Bogotá

Dando cumplimiento al cronograma modificado en la adenda No. 2 y con el fin de aumentar nuestro tiempo de experiencia además teniendo en cuenta que el certificado emitido por STIFTUNG KINDERDIREKTHILFE KOLUMBIEN no fue evaluado, nos permitimos adjuntar certificado y contrato de aporte No. 1261 celebrado con el ICBF Regional Antioquia con las especificaciones de la invitación pública numeral 5.1, presentando así un total de 7 certificaciones y una sumatoria de 52.1 meses de experiencia.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,



ERICA PAOLA SÁNCHEZ G.
Auxiliar Administrativa
Dirección de Desarrollo Social
PRESENCIA Colombia Suiza
Teléfono: (4) 254 78 44
Medellín – Colombia



Este mensaje, y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y puede contener información privilegiada y reservada de PRESENCIA Colombia Suiza para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le agradecemos reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente. PRESENCIA Colombia Suiza, sus dependencias y/o sus empleados no son responsables por la transmisión incorrecta o incompleta de este correo electrónico o cualquiera de sus adjuntos, ni responsable por cualquier retraso en su recepción.

Antes de imprimir, reflexione sobre el medio (Recicle) y evite desperdiciar una hoja de cada papel. El uso de impresoras ambientales puede ayudar a reducir una tonelada de desperdicio al imprimir 14 árboles, 100 litros de agua y gastar 110 lbs. de energía por año.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar, reproducir o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF or interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing, reproducing or otherwise using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL N° 2 NOROCCIDENTAL
DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL ICBF.**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA.

Que la **CORPORACION PRESENCIA COLOMBO SUIZA** en cumplimiento de contrato No. 4261 DE 2016, celebrado para la atención de la Modalidad Externado Jornada Completa niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

- Objeto del contrato de aporte: Brindar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado Jornada Completa, de acuerdo con las lineamientos vigentes.
- Fecha de inicio del contrato: El contrato inició el 01/12/2016.
- Fecha de terminación del contrato: El contrato terminó el 30/11/2017.
- Valor total del contrato: El valor total del Contrato fue de \$ = 601.907.000.

Concepto de la Supervisora del contrato: Considero que la **CORPORACION PRESENCIA COLOMBO SUIZA** es una entidad con amplia experiencia y trayectoria, como también se puede observar contratos de aporte para la modalidad que viene atendiendo.

En constancia se firma en Medellín, el día 05 de Diciembre de 2017.

ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJÍA
Coordinadora Centro Zonal N° 2 Noroccidental,
Supervisora del Contrato



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Promoción de Libres
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

CONTRATO DE APORTE No. 126.1

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL ANTOQUIA Y PRESENCIA COLOMBO SUIZA

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

MODALIDAD: EXTERNADO JORNADA COMPLETA - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL.

Entre los suscritos, SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.083.524, quien en su calidad de DIRECTORA REGIONAL, según Resolución No. 10625 del 11 de octubre de 2016, por lo que actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 809.999.239-2, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social, según decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte; y por la otra CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO BAENA CORREA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.575.168, en su calidad representante legal suplente de PRESENCIA COLOMBO SUIZA, identificada con NIT: 890984938 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 33330 del 19 de diciembre de 1983, emanada de la Gobernación de Antioquia y Licencia de Funcionamiento vigente para la modalidad a contratar, otorgado o renovada mediante Resolución No. 5342 de fecha 18/10/2016, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015. Artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnera o amenaza los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inicia un proceso de restablecimiento de

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Promoción de Libres
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o excepcional, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como Régimen Especial de Aporte, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo, en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1989 por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF, establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

6. Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF establecido en su artículo 122º: "Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que "Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."

7. Que en cumplimiento de la ciudad normalidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes en

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia Du Toit, Familia de Liberos
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experiencia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y jóvenes.

10. Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad de Externado Jornada completa.

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados; Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados; Lineamiento técnico de modalidades de atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y Lineamiento del programa especializado.

13. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación, el ICBF invitó al CONTRATISTA para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia Du Toit, Familia de Liberos
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



acorde con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Contratación y la Dirección de Proyección, así como la modalidad a contratar.

14. Que el CONTRATISTA presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

15. Que el Comité de Contratación del ICBF Regional Antioquia, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

16. Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad y licencia de funcionamiento de PRESENCIA COLOMBO SUIZA, para la atención de los niños, niñas y los adolescentes, en la modalidad Externado Jornada completa, es viable celebrar el presente contrato de aporte.

17. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142116 de 2016 expedido por el grupo financiero de la Regional Antioquia del ICBF.

18. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avalló la suscripción de este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Brindar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos atenido a su favor, en la modalidad Externado Jornada completa, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Consultar y allegar a El ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 9) Las demás que correspondan a la naturaleza, externado, jornada completa, para la población NIÑOS, NIÑAS, Y

1)-Atender 100 cupos en la modalidad Externado, jornada completa, para la población NIÑOS, NIÑAS, Y
Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle de la Fuente de Uruas
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL, como aparece en la licencia de funcionamiento y en el PAI, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 6) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 8) Adelantar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 9) Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. 10) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 11) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. 12) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 13) Elaborar e implementar un documento que plantee las acciones que sean necesarias para evitar que los usuarios (as) se avadan de la movilidad, fallarzar, sean víctimas de violencia sexual o cualquier forma de maltrato. 14) Contar con mecanismos de control para asegurar que los niños, niñas o adolescentes no tengan acceso a objetos cortos punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adolante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los usuarios (as), investigaciones, capacitaciones o estudios. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel: 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle de la Fuente de Uruas
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

acciones: (a) ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede, y (b) tomar fotografías o videos donde se revele la identidad de los usuarios (as). 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080, acorde con Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 9) Entregar correamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las ordenes de los Defensores de Familia y Comités de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Atender los requerimientos de Familia y Comités de Familia y reportar de los daños de usuarios (as), en el sistema de información misional. 15) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 16) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 17) Ejecutar las acciones impuestas por el ICBF en el marco de convenios, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 17) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos tanto en físico como en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato de acuerdo con la guía de historias de atención emitida por la Dirección Administrativa del ICBF. Al finalizar la ejecución del Contrato o Convenio el SUPERVISOR del contrato certificará mediante paz y salvo el cumplimiento de esta obligación, documento que será requisito para tramitar el último pago. 18) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición, para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 19) Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 20) Asegurar que como mínimo el 80% de los equipos interdisciplinarios de la modalidad realice el proceso de formación virtual en derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. 21) **OBLIGACIONES**

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel: 409 34 40

Fax 411 07 02

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 45 No. 79-141 Medellín
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

COMPONENTE LEGAL: 1) Contar con la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato en el momento de suscribirlo y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 5) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se elija el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y electrónicamente mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC, según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. 4) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V1, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. 5) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 6) Pagar oportunamente al talento humano contratado y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTAR:** 1) Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: silo cerrado, dolado de ventanillas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de asero, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubiertas y muros en buen estado de asero y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2) Verificar que la cantidad por sabor, el número de botes y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincide con la

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle 45 No. 79-141 Medellín
Regional Antioquia
Grupo Jurídico

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3) Informar oportunamente al ICBF, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4) Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. 5) Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. 6) Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el lema de la Bienestarina. 7) Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. 8) Evengar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el ICBF. **PARAGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al período de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 367,3 kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es \$6953 Bienestarina MAS* y \$6990 Bienestarina MAS* saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS* y Bienestarina MAS* saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una. **OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

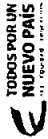
1) Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar y contratar al personal, de acuerdo con los lineamientos y requisitos de la modalidad, que garantice su vinculación al sistema de Seguridad Social y a Riesgos Laborales y la presentación de exámenes médicos ocupacionales. 2) Adelantar la inducción al equipo de trabajo, sobre el ICBF, sus programas, lineamientos y modalidades; y en materia de seguridad y salud en el trabajo, buenas prácticas ambientales y seguridad de la información. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora, correctivas o preventivas, frente a los riesgos identificados (ambientales, de seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo o prestación del servicio). 4) Implementar un procedimiento para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias y adelantar acciones de mejora a partir del análisis de dichas PQRS. 5) Realizar dos encuestas durante la ejecución del contrato para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el CONTRATISTA para tal fin. 6) Garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo de calibración o verificación de equipos de medición y plan de saneamiento, que incluya controles de plagas (artrópodos y roedores), limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo y disposición de desechos sólidos y líquidos. 7) Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos se generen durante la ejecución del contrato. 8) Disponer de un protocolo para la atención de emergencias

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia D. La Fuente de Libras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



(en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (espectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso. 9) Cumplir con la matriz de requisitos legales de Seguridad de la Información que le competan, de acuerdo con su objeto contractual, suministrada por el supervisor del contrato. 10) Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: 1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Apoyar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. 3. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4. Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda, previa suscripción de acta con el CONTRATISTA. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. 8) Suministrar al CONTRATISTA 257,3 kgr de Bienestarina MAS* y 110,2 kgr de Bienestarina MAS* saborizada, en adelante "Bienestarina", en razón de 1600 gr/ónea para 100 cupos, acorde con la programación mensual que se defina según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor kilo y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 9) Prestar asistencia técnica y orientación al CONTRATISTA para socializar el adecuado uso de la Bienestarina y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se conchará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de Noviembre de 2017.

QUINTA - VALOR Y APORTES: El valor del presente contrato será hasta por la suma de OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M.L. (\$801807000.00). Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera: Vigencia Fiscal 2016: SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia D. La Fuente de Libras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



PESOS M.L. (\$63610200) y vigencia fiscal 2017: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$738196800). Los recursos 2016 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 142116 de 2016. Para la vigencia fiscal 2017 se encuentran amparados mediante certificación de cupo de vigencia futura 286-2016 expedida por el Grupo Financiero de la Regional Antioquia

ENTIDAD APORTANTE	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR APORTE	VALOR CONTRATO
ICBF	2016	C-320-1504-7-0-102	\$53610200	\$ 801807000
ICBF	2017	4102-1500-3-0-102	\$ 738196800	

VIGENCIA	MODALIDAD	POBLACION	Nº CUPOS CONTR.	VALOR CUPO MES	COSTO FLO	RUBRO PRESUPUESTAL
2016	EXTERNADO - JORNADA COMPLETA	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DEFICITOS INDEBIDOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL	100	\$ 636102	71,3 (%)	C-320-1504-7-0-102
2017	EXTERNADO - JORNADA COMPLETA	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS, CON DEFICITOS INDEBIDOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL	100	\$671088	71,3 (%)	4102-1500-3-0-102

SEXTA - DESEMBOLOS: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: doce (12) pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, con lo siguiente: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de usuarios (as) atendidos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; (7) Factura de venta; PARAGRAFO PRIMERO. Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo ubicado y no utilizado. PARAGRAFO SEGUNDO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cuerpo De la Familia de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja - PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes de ejecución del contrato cuando se presenten inefecciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inefecciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. **PARAGRAFO CUARTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos no observados, amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. La utilización de estos recursos deberá constar en el Informe financiero para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO QUINTO:** En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausente de la modalidad hasta por 15 días, y no esté siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARAGRAFO SEXTO:** Los costos no contemplados en el valor cupo mes pero que complementen la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la presente modalidad, podrán ser cubiertos mediante adiciones al presente contrato previa autorización del supervisor del mismo. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

SEPTIMA - AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO: Las partes podrán realizar ajustes al valor del contrato con el fin de: (i) liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF y (ii) adicionar recursos para nuevos cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes, previa verificación de los requisitos de operación de la modalidad establecida en los lineamientos técnicos objeto del presente contrato. Para lo anterior, las partes suscribirán el respectivo otrosí y realizarán los trámites a que haya lugar.

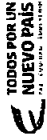
OCTAVA - LUGAR DE ATENCIÓN: En Medellín en la calle 76 No. 89 A-35 y en concordancia con la licencia de funcionamiento.

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cuerpo De la Familia de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



NOVENA - SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del CZ 0502 NOROCCIDENTAL quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de contratos y convenios del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al CONTRATISTA y a la Oficina Jurídica de la Regional.

DÉCIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: 1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEGUNDA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentren bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba elevar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, valias, etc.), pliza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EXTENDIMIENTOS MUTUOS.- 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias.

4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor del contrato, el liquidador del gasto y el representante legal del CONTRATISTA.

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA CUARTA.- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.- PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA OCTAVA.- POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECCOP.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos. 2) Documentos que acrediten la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Medellín. **30 NOV 2016**

Por el ICBF



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: Orlando Guzmán Benítez/Coordinador Grupo Jurídico
Proyecto: Moneda L. Osorio H Atogata Grupo Jurídico

Por el OPERADOR



CARLOS ALBERTO BAENA PORREA
Representante Legal Suplente

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:27 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Dwina Nathalie Henao Orozco
Asunto: 64 RV: Carta firmada
Datos adjuntos: Carta Entornos.pdf; CEDULA HAROL PLACIOS.pdf; Acta 001 del 24 de noviembre.pdf; Acta de autorización.pdf; Carta Entornos (1).pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 04:40 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz

<claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: Carta firmada

From: FUNDACION CHOCO SOCIAL

Sent: Wednesday, December 6, 2017 9:39:32 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: Fwd: Carta firmada

De acuerdo con los resultados del informe de verificación definitivo de requisitos dentro del proceso de invitación pública ip- 002-2017, de manera atenta nos permitimos remitir los siguientes documentos con el fin de subsanar los requerimientos señalados en dicho informe y continuar en proceso:

1. Autorización del órgano competente para la presentación de la manifestación del interés en ofertar.
2. Carta de presentación de la oferta en la cual se informa el departamento o la zona del país, en los cuales, tenemos interés de prestar servicios que corresponde a la REGIONAL/ZONA CHOCO, sobre este punto es importante precisar que este requisito de subsanación ya se había remitido como se puede observar en el correo adjunto, sin embargo, lo reenviamos nuevamente para mayor claridad.

Por favor confirmarnos si requieren alguna información, soporte o aclaración adicional y agradecemos confirmar el recibido de este correo y sus adjuntos.

Cordial Saludo,

Comendidamente la Fundación Chocó Social adjunta los documentos requeridos para subsanar y continuar en el proceso de "Conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de Bienestar Familiar, para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores".



Fundación Chocó Social
Cr. 5 N° 30-36 PISO 2
Quibdó - Chocó - Colombia
Tel: 6721647 -3147873378
<http://www.chocosocial.org/>



Fundación Chocó Social
Cr. 5 N° 30-36 PISO 2
Quibdó - Chocó - Colombia
Tel: 6721647 -3147873378
<http://www.chocosocial.org/>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus archivos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario debe tomarlo íntegramente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. El remitente se compromete a mantener la confidencialidad de los datos e información de contacto que se lepaide a quienes le envían copia y un general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa en el mensaje. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, do not print, copy, disseminate, or remove this information from your system, and notify the sender in any case refrain from disclosing, reproducing or use. It also informs that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
 NIT: 900231743 - 1
 QUIBDO - CHOCÓ

Quibdó, 23 de Noviembre de 2017

Señores
SEDE NACIONAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Avenida carrera 68 N° 64 C - 75
 Bogotá

El suscrito **HAROL PALACIOS MOSQUERA** de conformidad con lo requerido en la invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES. CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores"** presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la invitación Pública y condiciones del proceso de la invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encuentramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en alguna causal de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del CBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

Carrera 5 N° 28-46 (segundo piso) Cesar Conto Quibdó - Chocó Teléfono: 6721647 - 3147873378
 Sitio Web: www.chocosocial.org E-mail: info@chocosocial.org - fundchoso@gmail.com
 "Presente en el futuro de nuestras generaciones"



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
 NIT: 900231743 - 1
 QUIBDO - CHOCÓ

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la invitación Pública y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública No. IP 002-2017.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) El departamento o zona para la cual presento documentación es: **Regional Chocó**

Carrera 5 N° 28-46 (segundo piso) Cesar Conto Quibdó - Chocó Teléfono: 6721647 - 3147873378
 Sitio Web: www.chocosocial.org E-mail: info@chocosocial.org - fundchoso@gmail.com
 "Presente en el futuro de nuestras generaciones"



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT: 900231743 - 1

QUIBDÓ - CHOCÓ

w) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

x) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundchoco@gmail.com

y) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la carrera 5a número 28 - 46 barrio cesar conto en Quibdó - Chocó, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma:

Nombre completo: MAROL PALACIOS MOSQUERA

Dirección comercial: Carrera 5 N° 28-46 (segundo piso) Cesar Conto Quibdó - Chocó

Teléfono y Fax: 6721647 - 3147873378

Domicilio Legal: Carrera 3 #22 - 17 piso 2

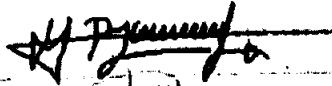
Correo electrónico: fundchoco@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.802.511**
PALACIOS MOSQUERA

APELLIDOS
HAROL

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1975**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAY-1993 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1700100-00254907-M-0011802511-20100813 002386564A 2 1830665727

**FUNDACION CHOCO SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
REUNION EXTRAORDINARIA
ACTA 001 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la Ciudad de Quibdó, siendo las 9:30 am del día 24 de noviembre de 2017, se reunieron con carácter extraordinario los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Chocó Social en las Instalaciones de la misma, con el objeto de analizar la solicitud de autorización presentada por el representante legal para presentar manifestación de interés en ofertar en el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar** y solicitud de autorización para celebrar todos los actos requeridos encaminados a suscribir los contratos o convenios que se deriven de dicha invitación en caso que la Fundación resulte habilitada y seleccionada.

ORDEN DEL DIA

- Llamado a lista y verificación del Quorum
- Nombramiento de secretario y presidente de la Reunión
- Presentación de solicitud de autorizaciones para presentar manifestación de interés y suscribir contrato sin límite de cuantía en caso de resultar habilitado dentro del proceso **DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar**
- Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO


1. Al llamar a lista respondieron 3 de los 4 miembros activos en ejercicio pleno de sus derechos que son el total de la Junta Directiva, por lo cual hay quorum para deliberar y decidir.
2. Se nombró a LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA como presidente y a DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA como secretaria de la reunión.
3. El representante legal de la Fundación Dr. Harol Palacios procedió a solicitar autorización a los miembros de la Junta Directiva para presentar manifestación de interés en ofertar en el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar**, cuyo objeto : "CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES", explicó el detalle del proceso, las condiciones técnicas y económicas y así mismo solicitó autorización para suscribir el convenio o contrato sin límite de cuantía derivado de este proceso en caso que la Fundación resulte habilitada y seleccionada.
4. Oídas las explicaciones, la Junta Directiva impartió su autorización al representante legal por unanimidad para presentar manifestación de interés en ofertar y suscribir contrato sin límite de cuantía en caso de resultar habilitado y seleccionado dentro del proceso **DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar**.

5. Sometida a consideración de la Junta Directiva la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 24 días del mes de noviembre del año 2017, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.


LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA

Presidente


DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA

Secretario



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó noviembre 24 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64 c – 75.
Bogotá

Asunto: Autorización para presentar manifestación de interés en ofertar y suscribir contrato sin límite de cuantía en caso de resultar habilitado dentro del proceso DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Choco Social, certificamos que el señor **HAROL PALACIOS MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía 11.802.511 quien actúa como Representante Legal de la fundación está autorizado **para presentar manifestación de interés en ofertar y suscribir contrato sin límite de cuantía en caso de resultar habilitado y seleccionado dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002-2017 del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.**

LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA
C.C 12.020.264

DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA
C.C 26.337.646

HAROL PALACIOS MOSQUERA
C.C 11.802.511



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, 23 de Noviembre de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito **HAROL PALACIOS MOSQUERA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

Carrera: 5 N° 28-46 (segundo piso) Cesar Conto Quibdó - Chocó Teléfono: 6721647 - 3147873378

Sitio Web: www.chocosocial.org E-mail: info@chocosocial.org - fundchoso@gmail.com

"Presente en el futuro de nuestras generaciones"



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) El departamento o zona para la cual presento documentación es: **Regional Chocó**



FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL

NIT: 900231743 - 1

QUIBDÓ - CHOCÓ

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundchoso@gmail.com

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la carrera 5ta numero 28 - 46 barrio cesar conto en Quibdó - Chocó, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: HAROL PALACIOS MOSQUERA

Dirección comercial: Carrera 5 N° 28-46 (segundo piso) Cesar Conto Quibdó - Chocó

Teléfono y Fax: 6721647 - 3147873378

Domicilio Legal: Carrera 3 #22 - 17 piso 2

Correo electrónico: fundchoso@gmail.com

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:26 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Maria Fernanda Caballero Solano
Asunto: 65 RV: SUBSANACION PROPONENTE GOTA DE LCHE PROP 18
Datos adjuntos: subsanacion escaneada.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 04:42 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION PROPONENTE GOTA DE LCHE

From: Mercadeo Gota de Leche Manizales

Sent: Wednesday, December 6, 2017 9:41:24 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION PROPONENTE GOTA DE LCHE

Cordial saludo:

Adjunto envío subsanación IP 002-2017

--

Margarita María Orozco García

Coordinadora de Mercadeo

Asociación Gota de Leche

mercadeo@gotadelechemanizales.org

0968 806797 ext 113

***"Una gota de amor que nutre el cuerpo,
la mente y el espíritu".***

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de carácter del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system, and notify the sender. In any case refrain from disclosing, it, reproducing it, or using it. We warn that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request that you have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Manizales, diciembre 5 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad.

ASUNTO: SUBSANACION "INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017".

Cordial saludo,

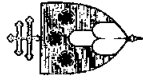
Por medio de la presente adjunto los documentos subsanados según; teniendo en cuenta el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA, en el informe consolidado de verificación preliminar de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos del proceso IP 002 DE 2017. "Confomación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo juntos entornos protectores"

- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA acreditado por la ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES, firmado por el Arzobispo Monseñor GONZALO RESTREPO RESTREPO, en el cual se especifican fechas de inicio y terminación de actividades con sus respectivos valores
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA firmado por el Revisor Fiscal de la Asociación Gota de Leche German Posada Gallego, en el cual se especifican fechas de inicio y terminación de actividades con sus respectivos valores
- Reconocimiento de personería jurídica del ICBF actualizada
- Formato de contrapartida actualizado

Cordialmente


HIRANA JUDITH SALAZAR LOSADA
Directora-Representantes legal

CARRERA 23 No. 27-46 PBX 883 14 69 MANIZALES
e-mail: direccion@gotadelechemanizales.org



ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES
GOBIERNO ECLESIASTICO

EL SUSCRITO ARZOBISPO DE MANIZALES
MONS. GONZALO RESTREPO RESTREPO

CERTIFICA:

Que la asociación "GOTA DE LECHE" entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Manizales (Caldas), con personería jurídica reconocida mediante la Resolución del Ministerio de Gobierno del 3 de marzo de 1920 (Diario Oficial N° 17117 del 6 de abril de 1920), referendada mediante la Resolución N° 3226 de enero 23 de 1987 y NIT: 890.807.898-0.

1. Es una institución de reconocida idoneidad social que con recursos propios y el apoyo de la comunidad en general viene trabajando, desde su fundación, en pro de los niños, niñas, personas de la tercera edad y familias vulnerables en general.
2. En una institución que desde principios del año 2008, con recursos propios, creó el Centro de Formación Integral, centro a través del cual se atienden niños y niñas en programas desescolarizados de las zonas más vulnerables de la ciudad de Manizales (Caldas)
3. Para los años 2012 y 2013, el Centro de Formación Integral, operó con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal de Manizales, según contratos 1208300632 de 2012 y 1304150384 de 2013.
4. Para la atención de los niños y niñas a través del Centro de Formación Integral ha invertido los siguientes recursos en los años y fechas que enseguida se anotan.

ANO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	DE	VALOR INVERTIDO
2008	21 DE ENERO	19 DE DICIEMBRE		\$ 79.173.000
2009	26 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE		\$ 87.972.000
2010	25 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE		\$ 109.965.000
2011	24 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE		\$ 208.615.000
2012	23 DE ENERO	21 DE DICIEMBRE		\$ 102.973.000
2013	28 DE ENERO	20 DE DICIEMBRE		\$ 199.428.000
2014	27 DE ENERO	19 DE DICIEMBRE		\$ 172.493.000
2015	26 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE		\$ 169.017.000
2016	23 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE		\$ 103.737.000
2017	23 DE ENERO	A LA FECHA		\$ 100.450.000



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
GERMAN POSADA GALLEGO

CERTIFICA QUE

5. A partir del año 2008 implemento actividades de educación no formal, las cuales se desarrollan a través del Centro de Formación Integral de la misma institución, por medio de este Centro se atienden en jornada no escolar a 120 niños y niñas de las zonas más vulnerables de la ciudad de Manizales (caldas) en los componentes de evangelización, nutrición y educación; brindando acompañamiento en los siguientes aspectos:

CONVIVENCIA.

- a) Vínculos afectivos; codo vital (personal y familiar)
- b) Relaciones de poder al interior de la familia; formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas. (escuela de padres).
- c) Comunicación; inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.

SEXUALIDAD.

- a) Sexualidad como dimensión humana, presente a lo largo del ciclo vital.

CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS.

- a) Cuidado de crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida). Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales. (Escuela de Padres y talleres de proyecto).
- b) Hábitos de autocuidado, cooperación y persistencia en el logro. (proyecto de vida).


HABITOS DE VIDA SALUDABLE.

- a) Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso del tiempo libre.
- b) Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- c) Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.

CIUDADANIA, PARTICIPACION Y REDES SOCIALES.

- a) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)
- b) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario. (escuela de padres)

Se da en Manizales a los (5) días del mes de diciembre de 2017.


GONZALO RESTREPO RESTREPO
Arzobispo de Manizales

La asociación "GOTA DE LECHE", entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Manizales (Caldas), con personería jurídica reconocida mediante la Resolución del Ministerio de Gobierno del 3 de marzo de 1920 (Diario Oficial N° 17117 del 6 de abril de 1920), referendata mediante la Resolución N° 3228 de enero 23 de 1987 y NIT: 890.807.888-0;

1. Es una institución de reconocida idoneidad social que con recursos propios y apoyo de la comunidad en general viene trabajando, desde su fundación, en pro de los niños, niñas, personas de la tercera edad y familias vulnerables en general.
2. En una institución que desde principios del año 2008, con recursos propios, creó el Centro de Formación Integral, centro a través del cual se atienden niños y niñas en programas desescolarizados de las zonas más vulnerables de la ciudad de Manizales (Caldas)
3. Para los años 2012 y 2013, el Centro de Formación Integral, operó con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal de Manizales, según contratos
4. Para la atención de 300 niños y niñas a través del Centro de Formación Integral ha invertido los siguientes recursos en los años y fechas que enseguida se anotan:

AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DE VALOR INVERTIDO
2008	31 DE ENERO	31 DE DICIEMBRE	\$ 79.175.000
2009	26 DE ENERO	26 DE DICIEMBRE	\$ 87.872.000
2010	25 DE ENERO	25 DE DICIEMBRE	\$ 108.965.000
2011	24 DE ENERO	21 DE DICIEMBRE	\$ 69.910.000
2012	23 DE ENERO	21 DE DICIEMBRE	\$ 80.426.000
2013	22 DE ENERO	19 DE DICIEMBRE	\$ 166.017.000
2014	27 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE	\$ 172.483.000
2015	26 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE	\$ 166.017.000
2016	25 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE	\$ 103.737.000
2017	23 DE ENERO	A LA FECHA	\$ 100.450.000

5. A partir del año 2008 implemento actividades de educación no formal, las cuales se desarrollan a través del Centro de Formación Integral de la misma institución, por medio de este Centro se atienden en jornada no escolar a 120

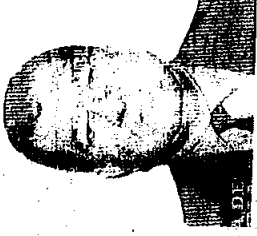
CARRERA 23 No. 27-46 PBX 883 14 69 MANIZALES
e-mail: direccion@gotadelechemanizales.org

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.234.058

POSADA GALLEGO
APELLIDOS

GERMAN
NOMBRES



GERMAN POSADA GALLEGO
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1955
FRESNO (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+
ESTATURA G.S. RH
08-JUN-1976 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

M SEXO
REGISTRADO NACIONAL
ANILLO DE IDENTIFICACION



A-0900100-35 148891-M-0010234-058-20060528 02368 061790 02 176099884



niños y niñas de las zonas más vulnerables de la ciudad de Manizales (caldas) en los componentes de evangelización, nutrición y educación; brindando acompañamiento en los siguientes aspectos:

98 años
NIT: 890.807.988-8 CONVENENCIA.

- a) Vínculos afectivos: ciclo vital (personal y familiar)
- b) Relaciones de apoyo al interior de la familia, formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas (escuela de padres).
- c) Comunicación, inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.

SEXUALIDAD

- a) Sexualidad como dimensión humana, presente a lo largo del ciclo vital.

CIUDADANO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS

- a) Cuidado de crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida), desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales (Escuela de Padres y talleres de proyecto).
- b) Hábitos de autocuidado, cooperación y persistencia en el logro. (proyecto de vida).

HABITOS DE VIDA SALUDABLE

- a) Higiene corporal, hábitos saludables, alimentación saludable, descanso y uso del tiempo libre.
- b) Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- c) Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.

CIUDADANIA, PARTICIPACION Y REDES SOCIALES

- a) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
- b) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario (escuela de padres).

Se da en Manizales a los (5) días del mes de diciembre de 2017

GERMAN POSADA GALLEGO
Revisor Fisco

CARRERA 23 No. 27-46 PBX 883 14 69 MANIZALES
e-mail: direccion@gotadelechemanizales.org

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

16246-T

GERMAN POSADA GALLEGO
C.C. 18.124.859
RESOLUCIÓN INScripción 2674-T FEB 29-X-86
UNIVERSIDAD PUNDESA


Presidencia

00023467



Presidencia

Este tarjeta es el único documento que le acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990. Antecedentes a quien encuentre esta tarjeta devolválos al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.




ALCANTARA
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Certificado No.
9 8 9 2 9 1 8 8 2 8 1 0 8 0 0 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público GERMAN POSADA GALLEGO, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10234059 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No. 16246-T, si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 4 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1995, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina De la Fuente de Lieras
 Regional Caldas
 Grupo Jurídico



1720000

LA COORDINACION DEL GRUPO JURIDICO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL ICBF CALDAS

CERTIFICA:

Que, mediante resolución No. 04238 de julio once (11) de dos mil catorce (2014), se reconoció personería jurídica a la Asociación Gota De Leche, entidad sin ánimo de lucro con NIT No. 890.807.898-0, representada legalmente por la Hija ANA JUDITH SALAZAR LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.433.458.

La resolución mencionada quedó legalmente ejecutoriada el día veintinueve (21) de julio de dos mil catorce (2014) y a la fecha se encuentra vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la Representante Legal de la Asociación a los seis (6) días del mes de diciembre de 2017.

Valentia María Páez
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF Regional Caldas

Proyecto: Valentia María Páez - Judicial

Carrera 23 # 39-60 Manizales
 Tel: 0968 - 829017 Ext: 600026
 Línea gratuita nacional 01 8000 918060
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito Hija ANA JUDITH SALAZAR LOSADA en representación de La Asociación Gota de Leche de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERTENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a inventar la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Manizales a los 5 días del mes de diciembre del 2017.

Nombre: HNA ANA JUDITH SALAZAR LOSADA
 CC: 24.433.458 de Barranquilla
 Representante legal: HNA ANA JUDITH SALAZAR LOSADA
 NIT: 890807898-0
 Dirección: Cra 23 # 27-46
 Teléfono: 8 80 87 97 ext 102

Acepto *[Firma]*

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:32 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Alejandra Torres Barrera
Asunto: 66 RV: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 1 PROP 137
Datos adjuntos: Con1.pdf; Con2.pdf; Con3.pdf; Con4.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 05:00 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 1

From: Fundación Esperanza Viva

Sent: Wednesday, December 6, 2017 9:59:01 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 1

Buenas tardes Apreciados Doctores:

Envío adjunto certificaciones de experiencia en dos archivos.
Este es el primer archivo con las primeras certificaciones.

Cordial saludo,

Agradezco enormemente su atención.

Maria Elsa Moreno Alvarez
52.190.210
Representante Legal
Fundación Esperanza Viva
900001991-3

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case, refrain from disclosing it, reproduce or use it, or claim that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional criterion of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent him or to other information, message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web Site: www.icbf.gov.co



11-20000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATOS DE APORTE

CONTRATO No.1052 /2015 SUSCRITO. 9/29/2015
Inicio. 9/30/2015.
Terminación. 12/31/2015
Líquidado.

OBJETO..ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 92 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Ciento Seis Mil Novcientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Pesos MCTE (107968600).

CONTRATO No.1727 /2016 SUSCRITO.11/1/2016
Inicio. 11/1/2016
Terminación. 12/15/2016
Líquidado.

OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, EL MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL DE CERO A SIEMPRE.

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 44 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Setenta y Nueve Milones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuarenta Pesos MCTE (79156500).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el mes de Junio del 2017, en la ciudad de Bogotá, D.C.


GRACIA EMILIA ESTARIZ BELESO
Coordinadora Jurídica

Elaboro y Reviso: Leydi J Mejía I



11-20000-103

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE CERTIFICACION CONTRATOS DE APORTE.

DISMINUCION: Disminución al valor del contrato principal la suma de Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Pesos MCTE (188760)

VALOR TOTAL: Quinientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos MCTE (513562450)

CONTRATO No. 894 /2015 **SUSCRITO, 2/3/2015**
 Inicio: 2/3/2015
 Terminación: 12/30/2015
 Liquidado.

OBJETO: ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MUNICIPALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 330 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Pesos MCTE (357830000).

ADICION No. 1: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Trececientos Veinte Pesos MCTE (96697320)

VALOR TOTAL: Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta Pesos MCTE (454527000)

CONTRATO No. 1063 /2015 **SUSCRITO, 9/29/2015**
 Inicio: 9/30/2015
 Terminación: 12/31/2015
 Liquidado.

OBJETO: ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTANDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 92 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Pesos MCTE (196839300).

Carrera 50 No. 26 - 51
 Teléfono: 3241900
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



11-20000-103

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ ICBF EXPIDE
CERTIFICACIÓN CONTRATOS DE APORTE**

HACE CONSTAR:

Que la FUNDACION ESPERANZA VIVA , con NIT No 900001991 , celebró con el ICBF Regional Bogotá, los siguientes contratos de Aporte que a continuación se relacionan:

CONTRATO No.364/2010
Inicio:15/01/10
Terminación:31/12/10
Liquidado.

SUSCRITO, 15 enero de 2010

OBJETO. BRINDAR A TRAVES DE LA MODALIDAD LACTANTES Y PREESCOLAR EN FUNDACION SEMILAS DE AMOR, ATENCION INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE SEIS MESES Y MENORES DE CINCO AÑOS DE EDAD, DANDO PRIORIDAD A LOS NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN

PLAZO EJECUCION. 350 días

VALOR INICIAL. CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$ 49.444.724)

CONTRATO No.930 /2013
Inicio: 8/30/2013
Terminación:12/15/2014
Liquidado.

SUSCRITO, 12/23/2013

OBJETO. ATENDER INTEGRALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERÓ A SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, Y COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA NORMAS

PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de 472 días.

VALOR INICIAL. El valor del presente contrato se fija en la suma de Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos MCTE (195848145).

ADICION No. 1: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Ciento Un Millones Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos MCTE (101306660)

ADICION No. 2: Adicionar al valor del contrato principal la suma de Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Pesos MCTE (48868260)

VIGENCIAS FUTURAS: Valor de Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos MCTE (167928145)

Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: 3241900
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico Regional Bogotá



RESOLUCIÓN No. 1787

08 OCT 2004

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Resolución No 788 de 1988 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- Que El (la) señor (a) **MARIA ELSA MORENO ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.190.210 de Bogotá, actuando en su calidad de Presidente y/o Representante Legal, de la Entidad denominada **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**, solicitó mediante oficio, reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de acuerdo con el acta de Constitución realizada el 01 de Julio de 2004 en la ciudad de Bogotá.
- Que Con fecha 8 de Octubre de 2004, la coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional emitió concepto favorable para el reconocimiento de la personería jurídica solicitada por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No 0815 del 12 de Abril de 1988.
- Que Realizado el estudio de los estatutos, se observa que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la Moral y las buenas costumbres.
- Que en consideración a lo expuesto, esta Dirección

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos, a la Entidad denominada **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**, con domicilio en la Calle 34 Sur No 78 Q - 58, de ésta ciudad.

Bienestar Familiar. Regional Bogotá
Carrera 50. No. 27-01 PBX 2-223677, Ext 221, 240 Directo 2-214249, Fax 2-220116
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:36 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Alejandra Torres Barrera
Asunto: 66. 1 RV: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 2 PROP 137
Datos adjuntos: Con5.pdf; Con6.pdf; Con7.pdf; Con8.pdf

De: Invitacion Publica 002 2017
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 05:04 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 2

From: Fundacion Esperanza Viva
Sent: Wednesday, December 6, 2017 10:03:53 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 002 2017
Subject: SUBSANACION EXPERIENCIA FUNDACION ESPERANZA VIVA 2

Buenas tardes Apreciados Doctores:

Envío adjunto certificaciones No. 2.
Este es el segundo archivo con las primeras certificaciones.

Cordial saludo,

Agradezco enormemente su atención.

Maria Elsa Moreno Alvarez
52.190.210
Representante Legal
Fundación Esperanza Viva
900001991-3

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que ingresa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, no debe divulgar totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgar el contenido del correo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no son la opinión institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si usted es el remitente, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto

del remitente o a quienes le enviemos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use it, also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1787

08 OCT 2004

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBA
ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**

- ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Presidente y/o Representante Legal a **MARIA ELSA MORENO ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 52.190.210 de Bogotá, para el periodo indefinido, a partir del 1º de Julio de 2004, conforme al artículo 18 de los Estatutos de la Entidad y al acta de Constitución de fecha 01 de Julio de 2004.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución personalmente a la **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**, a través de su Representante Legal o su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, se fijará un edicto en lugar público del grupo Jurídico de esta Regional, por el término de diez (10) días con la inserción de la parte resolutoria de esta providencia.
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF y el de apelación, ante el Director General del mismo Instituto, los cuales se deberán interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del edicto, según el caso, como lo establece el artículo 51 del Decreto 001 de 1984 y en todo caso con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 52 del citado Decreto.
- ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución establece a la ENTIDAD un impuesto de timbre de conformidad con el Decreto Reglamentario 2806/94, Artículo 21 del Ministerio de Hacienda, suma que deberá ser cancelada en la pagaduría del ICBF Regional Bogotá, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá.



RESOLUCION No.

1787

08 OCT 2004

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBA
ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**

ARTÍCULO SEXTO:

Esta Resolución según el parágrafo del artículo 95 del decreto 2150 de 1995, no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 OCT 2004


ALEXANDRA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Elaboró: Dra. Myriam González
Control Legal: Dra. Patricia Jurado Pabón



Bienestar Familiar, Regional Bogotá
Carrera 50. No. 27-01 PBX 2-223677, Ext 221, 240 Directo 2-214249, Fax 2-220116
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



Contrato No. 11-0865 de 2017

**LA SUSCRITA SUPERVISORA
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
HACE CONSTAR**

Que la entidad **FUNDACIÓN ESPERANZA VIVA**, con NIT No. 900.001.991-3, cuya Representante Legal es la señora **MARÍA ELSA MORENO ÁLVAREZ** con C.C 52.190.210, celebró con el ICBF Regional Bogotá, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No: 11-0865/2017

SUSCRITO: 30/06/2017

OBJETO: "PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA NO. 2 DE LA REGIONAL BOGOTÁ."

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de la ejecución de la Estrategia será de 5 meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

VALOR: EL valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$902.339.849)**.

A la fecha de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** ha cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en cada una de las Cláusulas del contrato de prestación de servicios.

La presente se expide a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en Bogotá, D.C.

ADRIANA MARCELA ROJAS MURCIA
Coordinadora Grupo Atención En Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 Ext. 106114
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que: la FUNDACION ESPERANZA VIVA, debidamente identificada con Nit No 900001991 – 3 a través de su Representante legal señora MARIA ELSA MORENO ALVAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.190.210 de Bogotá, suscribió un contrato interinstitucional con la Fundación País Esperanza, con el fin de llevar a cabo el Proyecto de “ Buen Trato y Escuela de Padres” en la Institución Educativa de Chachagüi – Nariño por el lapso de nueve (09) meses a partir del 02 de Octubre de 2010 al 30 de Junio de 2011.

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ELISA CAMARGO TRIANA

C.C No 39.643.628

Representante Legal

**CALLE 57 B No 80 i – 41 SUR BARRIO CLASS
TELEFONO 7963462 CELULAR 3172154451
BOGOTA D.C**

Paisesperanzas2007@gmail.com

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:31 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Viviana del Rosario Rojas Molinares
Asunto: 67 RV: OBSERVACIONES INFORME EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017 PROP 113
Datos adjuntos: OBSERVACIONES INFORME EVALUACION DEFINITIVA.pdf; CORREO SUBSANACION 23NOV2017.pdf; CERTIFICADO EXPERENCIA ADICIONAL.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitacion Publica 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 05:21 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: OBSERVACIONES INFORME EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017

From: Olga Arenas de Silva

Sent: Wednesday, December 6, 2017 10:19:29 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitacion Publica 002 2017

Subject: OBSERVACIONES INFORME EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PUBLICA IP 002 DE 2017

Buenas Tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito remitir observaciones al Informe de Evuación Definitiva de la **INVITACIÓN PUBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017.**

OFERENTE: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - FUNDAR J.S.G

NIT. 900.629.451-4

Cordial saludo,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA

Representante Legal

FUNDAR J.S.G.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarla, reproducirla o utilizarla. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE. This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproducing it or using it. It warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

Florencia, 4 de diciembre de 2017

Señores
**COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO
NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE
2017
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
E. S. D.

**Asunto: Observaciones al informe de evaluación definitivo
INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2017**

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de representante legal de la Fundación Integral para el Desarrollo J.S.G – FUNDAR J.S.G., oferente dentro del presente proceso, concurre ante ustedes, con el propósito de controvertir el informe de evaluación definitivo, como quiera que en aquel, se desconocen mis derechos como participante, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas que a continuación describo:

1. El 20 de octubre de 2017 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publica invitación pública IP-002-2017, proceso que tiene por objeto: *"CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"*.
2. El 3 de noviembre de 2017, mi representada la Fundación Integral para el Desarrollo – Fundar J.S.G. presentó propuesta formal para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes para los Departamentos de Huila y Caquetá, cumpliendo a cabalidad todos los requisitos exigidos en la respectiva invitación pública.
3. El 17 de noviembre de 2017 fue publicado el informe preliminar de evaluación en donde se habilitó a nuestra fundación en los aspectos

KM 2 VIA MORELIA – TEL. 4358582 CEL. 3214529095 olares41@hotmail.com

FLORENCIA – CAQUETA



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

jurídicos y financieros, y solicitando subsane por el aspecto técnico – experiencia, señalando:

“-EL PROPONENTE FUNDANAR JSG NO ALLEGA CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN O PROMOCIÓN, O FORMACIÓN EN DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, TAL Y COMO LO SOLICITA EL NUMERAL 5.1.1 DE LA INVITACIÓN ÚBLICA N° IP-002-2017.”.

4. Mediante subsane presentado el 23 de Noviembre de 2017, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar¹, la Fundación Integral para el Desarrollo J.S.G. – Fundar J.S.G., precisando que **la experiencia en el Programa de Atención a la Primera Infancia en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar cumple con los dos criterios exigidos en la experiencia en la Invitación**, por tanto la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. – FUNDAR J.S.G. anexó siete (7) certificaciones de experiencia con Contratos de Aporte suscritos entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

No obstante la claridad anterior, en el Informe Preliminar de Evaluación de Experiencia, en el detalle de las Certificaciones presentadas, indican que las experiencias aportadas por la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. – FUNDAR J.S.G solo cumplen con el “literal b” con el criterio “VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y CONVIVENCIA ARMONICA.” **Interpretación claramente errada, como quiera que se trata de una limitación NO CONTENIDA EN EL PLIEGO de la Invitación Pública**, ya que en ningún acápite de la misma, se excluye o establece de manera expresa que los contratos ejecutados en el Programa de Atención a la Primera Infancia en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar solo cumplen con el literal b de los criterios que iban a evaluar. Expresión que además sería incompatible con la esencia misma de la modalidad desarrollo infantil en medio familiar, ya que en el mismo no solo se desarrolla VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y CONVIVENCIA ARMONICA si no que se trabajan los demás criterios, como se puede constatar en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, MO13.PP Versión 1 16/08/2017 establece que los Entidades Administradoras deben garantizar:

¹ Además de haberse presentado en oportunidad, en el SECOP ICBF publicó copia del escrito de subsanación presentado, con lo que se tiene certeza que fue debidamente recibido.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

“Estándar 6: Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes que responda a sus necesidades, intereses y características para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

Nota 1 ICBF: Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes:

- *Crecimiento y desarrollo infantil.*
- *Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia.*
- *Actividades rectoras de la infancia.*
- *Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física.*
- *Derechos de los niños y las niñas. Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de los niños y niñas con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración.*
- *Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia.*
- *Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia.*
- *Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable (guías alimentarias para la población colombiana, prevención y manejo de las alteraciones del estado nutricional, educación alimentaria y nutricional, vacunación, hábitos de higiene y autocuidado, desarrollo de habilidades sociales).*
- *Lactancia Materna exclusiva y alimentación complementaria.*
- *Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia.*
- *Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y del embarazo subsecuente.*
- *Rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.*
- *Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad.*
- *Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral.*

Nota 2 ICBF: Tomar como referencia la Guía Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Familiar y el Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias. La Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

Nota 3 ICBF: Se implementará la Estrategia de Promoción de Comportamientos Prosociales que está orientada a la prevención e identificación de la violencia en la primera infancia, para lo cual se deben consultar los documentos siguientes: Formación a los agentes educativos socializadores para la promoción de los comportamientos prosociales; Documento conceptual de la Estrategia; El Arte de las Visitas; La Sexualidad también es cosa de niños y niñas.”

Dichas temáticas claramente están enmarcadas dentro de los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia exigida en los literales a) y b), es decir que cumplen con los cuatro criterios evaluados en la Invitación Pública:

- HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
- VINCULOS DE CUIDADO MUTUO Y CONVICENCIA ARMONICA.
- CIUDADANIA, PARTICIPACION Y REDES SOCIALES.
- PROMOCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

En este programa a que se ha hecho referencia, se atiende adicional a la población objetivo primigenia (menores de 0 a 5 años), Madres Gestante y Lactantes y dentro de ellas existen menores de 17 años 11 meses y 29 días, información que puede ser fácilmente corroborada en el aplicativo cuéntame del ICBF, y que además fue aportada con el subsane a la evaluación preliminar.

Es claro además que no era necesaria una precisión en tal sentido en las certificaciones presentadas, ni respecto de la población atendida, ni de las temáticas que comprende la modalidad, como quiera que se trata de información en poder y de conocimiento del ICBF como entidad responsable también de la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar, lo anterior conforme lo prevé el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así las cosas, es claro que con las certificaciones presentadas, se cumple el requisito de experiencia exigido en la invitación pública, por lo que es procedente la habilitación inmediata de nuestra propuesta.

5. Se observa además una vulneración al principio de igualdad, como quiera que a los participantes número 134 CORPORACION LATINA, 133 FUNDACION SUEÑOS Y AVENTURAS, 132 ASOCIACION SEMBRADORES DE ESPERANZA “SEMDES”, 122 FUNDACION UNIDOS EN FAMILIA, 55 ASOCIACION COMUNITARIA DE FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA – ASOFAMI, 53 ASOCIACION DE



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL "AVOSS", 50 FUNDACION COLOMBO ALEMANA "VOLVER A SONREIR", 48 ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA – ASUINFANCIA, 9 CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA, 2 FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE y 1 FUNDACION GRANITOS DE PAZ, si se les tuvo en cuenta contratos con el mismo objeto que presentó Fundar J.S.G., sin que para ellos se considerara que no cumplían con el requisito de experiencia exigido por la invitación pública, lo que de manera abierta y flagrante constituye una vulneración al principio de igualdad que orienta todas las actuaciones administrativas, y en particular la actuación contractual del Estado, principio que no puede ser quebrantado so pena de la nulidad del procedimiento contractual.

Al respecto ha señalado la Corte Constitucional:

"Según lo dispuesto en el artículo 209 Superior, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse, entre otros, conforme al principio de igualdad, que en el campo de la contratación estatal se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe, pues le impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista." (Sentencia C-887-02 M.P. Clara Inés Vargas).

Por su parte el Consejo de Estado, ha precisado:

*"De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, **el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. El principio de transparencia dispone que la selección de los***



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G

FUNDAR J.S.G

NIT. 900.629.451-4

contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (...) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad". (Negrillas fuera de texto). (Sentencia 17767 de 2011. C.P. Olga Mélida Valle de de la Hoz).

En efecto, como lo señala el Consejo de Estado, el principio de igualdad, que es de rango constitucional, hace parte del denominado principio de transparencia, el cual implica además que las decisiones deben estar debidamente motivadas y permitir el derecho de contradicción, lo que se traduce a la postre para los administrados y en particular para quienes participamos de procesos públicos de selección, que sea posible controvertir cada una de las etapas y que esos argumentos sean valorados adecuadamente y debidamente resueltos, de lo contrario estaríamos ante una clara vulneración del principio de transparencia.

En el presente caso, observamos con extrañeza dentro de los informes y respuestas publicados en SECOP por parte del Comité Evaluador del presente proceso, que ningún análisis, ni respuesta mereció por parte de ese comité, la subsanación y argumentación oportunamente presentada por Fundar J.S.G., por lo que de manera respetuosa, solicito se subsane el procedimiento a la luz del artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en esta



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

instancia donde es posible sanear el vicio de procedimiento, de lo contrario podría incurrirse en una eventual nulidad del trámite contractual.

6. En efecto, en el subsane presentado a la evaluación preliminar a que se ha hecho referencia, además de controvertir una valoración que consideramos inadecuada por ir en contravía de lo estipulado en la invitación y evaluarnos de forma diferente a otras presentadas en las mismas condiciones fácticas y jurídicas, Fundar J.S.G. presentó de manera subsidiaria otras certificaciones que se anexan nuevamente en 16 folios, que también cumplen con los requisitos de la invitación, sin que ello constituya una mejora de oferta, como quiera que se trata de requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, y sobre lo cual ya está claro por parte del Consejo de Estado, que es viable en el marco del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal, las cuales tampoco fueron objeto de ningún pronunciamiento por parte de ICBF, lo que deja al participante en la incertidumbre total y sin la posibilidad de controvertir, con lo que nuevamente se está vulnerando el principio de transparencia que orienta la actuación contractual.

Para efectos ilustrativos del Comité Evaluador, es importante recordar la postura actual del Consejo de Estado, en materia de subsanabilidad:

“(...)partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que “asignan puntaje”, de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás.

A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación.” (Sentencia 25.804 del 26 de noviembre de 2014. C.P. Enrique Gil Botero).



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G
FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4

7. Es claro entonces, que conforme a lo presentado tanto con las certificaciones aportadas con la propuesta inicial, como aquellas aportadas de manera subsidiaria en el subsane, la Fundación Integral para el Desarrollo – Fundar J.S.G. cumple con los requisitos de experiencia exigidos por la Invitación Pública 002-2017 y en consecuencia debe habilitarse de manera inmediata en este aspecto, máxime cuando como se ha evidenciado se han cometido sendos yerros de procedimiento en perjuicio de nuestros derechos como participantes.

Cordialmente,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
C.C. 41.548.628 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Fundación Integral para el Desarrollo – Fundar J.S.G.

SUBSANACION INVITACION PUBLICA IP 002 - 2017

Olga Arenas de Silva

jue 23/11/2017 4:15 p.m.

Para: ip0022017sen@icbf.gov.co <ip0022017sen@icbf.gov.co>;

4 archivos adjuntos (15 MB)

CERTIFICADO EXPERENCIA ADICIONAL.pdf; INFORME DE EVALUACION OTROS OPERADORES.pdf; OFICIOS
SUBSANACION ENTORNOS PROTECTORES V-FINAL.docx; OFICIO SUBSANACION.pdf;

Buenas Tardes,

De manera atenta y respetuosa me permito remitir documentos de subsanación para **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 002 DE 2017**, comedidamente me permito realizar subsanación de la propuesta presentada por FUNDAR J.S.G dentro de los términos establecidos en la Invitación Pública.

OFERENTE: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - FUNDAR
J.S.G
NIT. 900.629.451-4

Cordial saludo,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDAR J.S.G.



SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
NIT 900.022.421-7

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA**

Con base en los documentos que reposan en el Archivo Central de la Empresa

HACE CONSTAR

Que la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - FUNDAR J.S.G.** con NIT 900.629.451-4 representado legalmente por la señora **OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.548.628 expedida en Bogotá D.C., celebró con **SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA** un Contrato de Prestación de Servicios con las siguientes especificaciones:

Contrato No.	008
Fecha de Suscripción	20 de Enero de 2015
Objeto	Apoyar a las familias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra del Municipio de Florencia para contribuir a la construcción de una cultura de respeto por los derechos de la infancia y adolescencia y a la resolución pacífica de los conflictos cotidianos mediante la información, formación y promoción a través de procesos reflexivos de sensibilización, participación y organización que propicien la convivencia equitativa y armónica que conduzcan hacia el enriquecimiento de las relaciones familiares, el fortalecimiento del cuidado de los niños y niñas y adolescentes y la construcción/consolidación de redes de intercambio familiar, social y comunitario. Así como detectar tempranamente situaciones de violencia, crisis intrafamiliar, maltrato o abuso a menor edad y apoyar a las familias con el fin de prevenir la crisis, transformación o cambios que conlleven a la vulneración de derechos de cualquier miembro de la familia en especial de los menores de edad, las mujeres y las personas con discapacidad y servir de enlace entre la familia y los servicios institucionales y comunitarios de apoyo. 1.) Brindar atención a 1.200 niños, niñas y adolescentes y a sus familias beneficiarias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra. 2.) Actualizar y coordinar los Planes de Formación del Personal Adscrito al Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra. 3.) Designar y asegurar la disponibilidad del recurso humano necesario para realizar las actividades planeadas en el contrato, en particular contar con un equipo interdisciplinario conformado por Psicólogos y Trabajadores Sociales para orientar al Personal Adscrito en procesos de Atención de Familias con condiciones particulares. 4.) Adelantar la acciones necesarias para identificar de manera oportuna situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida o integridad física, emocional y mental de los niños, niñas y adolescentes y a sus familias beneficiarias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra. 5.) En caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia de cualquier tipo, incluso sexual, hacia los beneficiarios del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra, tomar las medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de inmediato a Servicios Educativos del Gimnasio Moderno LTDA y presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación. 6.) Realizar diez (10) eventos de capacitación con niños, niñas, adolescentes y sus familias en temas de Convivencia y resolución pacífica.
Actividades Ejecutadas	

KILOMETRO 2 VIA A MORELIA
TELEFONO 435.8582, CELULAR 3133420150
FLORENCIA, CAQUETA

de los conflictos. Formar para la convivencia y la construcción de ciudadanía. Prevención temprana de la vulneración de los derechos fundamentalmente de los niños, niñas y adolescentes. Prevención del reclutamiento, la explotación y la violencia sexual, el empujamiento adolescente, el trabajo infantil, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y la vinculación con actividades ilegales. 7.) Dinamizar las acciones de intervención de la violencia doméstica. 8.) Dinamizar las acciones de intervención de la violencia doméstica de sus familias y de organizaciones que trabajan en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia. 8.) Implementación de estrategias y técnicas pedagógicas orientadas a promover y desarrollar comportamientos Pro-sociales en los niños, niñas, adolescentes y sus familias. 9.) Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y en las familias la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. 10.) Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1096 de 2006. 11.) Apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas culturales, deportivas y de empoderamiento de acuerdo con los intereses de los diferentes grupos. 12.) Llevar registro de los participantes en los eventos de capacitación realizados. 13.) Presentar informe Cualitativo y Cuantitativo de las actividades realizadas, indicando reportes de las capacitaciones realizadas. Actas de acompañamientos. Dificultades encontradas y registros fotográficos. 14.) Utilizar el valor del presente contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. 16.) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando copia de las planillas de integral y la certificación de cumplimiento suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante legal. 16.) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del mismo.	
Duración	Diez (10) meses
Fecha de Inicio	01 de Febrero de 2015
Fecha de Terminación	30 de Noviembre de 2015
Valor del Contrato	SESENTA MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (960.345.000,00)
Lugar de Ejecución	Florencia
Estado del Contrato	Ejecutado y Terminado a Satisfacción
Se Generaron Multas de Declaratorias	NO
Incumplimiento o Cautividad	NO
El Contrato se SI encuentra liquidado.	Fecha 16/Diciembre/2015

Para constancia se firma, en la ciudad de Florencia a los veintidós (21) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

JAME ANDRÉS SILVA ARENAS
Representante Legal

KILOMETRO 2 VIA A MORELIA
TELEFONO 435.8582, CELULAR 3133420150
FLORENCIA, CAQUETA



SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
NIT 900.022.421-7

pertinentes: Que EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y en el Código Civil.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar a las familias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra del Municipio de Florencia para contribuir a la construcción de una cultura de respeto por los derechos de la infancia y adolescencia y a la resolución pacífica de los conflictos cotidianos, mediante la información, formación y promoción a través de procesos reflexivos, de sensibilización, participación y organización, que propicien la convivencia equitativa y armónica, que conduzcan hacia el fortalecimiento de las relaciones familiares, el fortalecimiento del cuidado de los niños y niñas y adolescentes y la construcción consolidada de redes de intercambio familiar, social y comunitario. Así como detectar tempranamente situaciones de violencia, crisis intrafamiliar, maltrato o abuso al menor de edad y apoyar a las familias con el fin de prevenir la crisis, transformación o cambios que conlleven a la vulneración de derechos de cualquier miembro de la familia en especial de los menores de edad, las mujeres y las personas con discapacidad y servir de enlace entre la familia y los servicios institucionales y comunitarios de apoyo.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.345.000.00)

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se efectuará con una periodicidad trimestral previa presentación de la cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades encomendadas. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos que se hicieren en este contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del proyecto objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - PRESUPUESTO: Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al Presupuesto asignado para el Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra. **Componente:** "INVERSION BIENESTAR ESTUDIANTIL" Rubro: "SALUD OCUPACIONAL, BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION", del Municipio de Florencia Caquetá, según Contrato No. 20150067 suscrito entre el SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA y el MUNICIPIO DE FLORENCIA.

CLAUSULA CUARTA. - DURACION: El término del presente contrato es el tiempo comprendido entre el 01 de febrero de 2015 y el 15 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA, en general a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales y vigentes y, en especial a desarrollar las siguientes actividades:

1.) Brindar atención a 1.200 niños, niñas y adolescentes y a sus familias beneficiarias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra. 2.) Actualizar y coordinar los Planes de Formación del

KILOMETRO 2 VÍA A MORELIA
TELÉFONO 435 8582 CELULAR 3133420150
FLORENCIA, CAQUETA

SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
NIT 900.022.421-7



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008

SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA

900.022.421-7

GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE

C.C. 17.624.542

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO I.S.G. -

FUNDAR I.S.G.

DEL 900.629.451-4

IDENTIFICACION

CONTRATANTE

OBJETO DEL CONTRATO

Apoyar a las familias del Instituto Técnico Reina Isabel II de

Inglaterra del Municipio de Florencia para contribuir a la

construcción de una cultura de respeto por los derechos de la

infancia y adolescencia y a la resolución pacífica de los

conflictos cotidianos, mediante la información, formación y

promoción a través de procesos reflexivos, de sensibilización,

participación y organización, que propicien la convivencia

equitativa y armónica, que conduzcan hacia el fortalecimiento

de las relaciones familiares, el fortalecimiento del cuidado de

los niños y niñas y adolescentes y la construcción consolidada

de redes de intercambio familiar, social y comunitario. Así

como detectar tempranamente situaciones de violencia, crisis

intrafamiliar, maltrato o abuso al menor de edad y apoyar a las

familias con el fin de prevenir la crisis, transformación o

cambios que conlleven a la vulneración de derechos de

cualquier miembro de la familia en especial de los menores de

edad, las mujeres y las personas con discapacidad y servir de

enlace entre la familia y los servicios institucionales y

comunitarios de apoyo.

FORMA DE PAGO

Trimestral

MUNICIPIO

Florencia

FECHA DE INICIO

01 de febrero de 2015

FECHA DE TERMINACION

30 de noviembre de 2015

Entre los suscritos a saber GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE identificado con la cédula de ciudadanía

número 17.624.542 expedida en Florencia, actuando como Ordenador del Gasto de SERVICIOS

EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA con NIT. 900.022.421-7, operador del INSTITUTO

TÉCNICO REINA ISABEL II DE INGLATERRA, vecino de esta ciudad; y que en adelante y para todos

los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE, y OLGA LEONOR ARENAS DE

SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número: 41.548.628 expedida en Bogotá D.C.,

actuando en representación legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO I.S.G. -

FUNDAR I.S.G. con NIT. 900.629.451-4, vecino de esta ciudad; y que en adelante y para todos los

efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el

presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las disposiciones legales

KILOMETRO 2 VÍA A MORELIA
TELÉFONO 435 8582 CELULAR 3133420150
FLORENCIA, CAQUETA



SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
NIT 900.022.421-7

CLAUSULA OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podran de comun acuerdo suspender temporalmente la ejecucion del presente contrato, mediante la suscripcion de un acta en la que conste tal evento.

CLAUSULA NOVENA.- PRORROGA: Si por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y otra eventualidad que haga imposible el cumplimiento del contrato en el tiempo estipulado, las partes podran de comun acuerdo prorrogar el presente contrato mediante otro si

CLAUSULA DECIMA.- DOMICILIO: Para la ejecucion del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio civil el municipio de Florencia.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía; 2) Fotocopia del R.U.T.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la legalizacion, el perfeccionamiento y la ejecucion del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, quien declara que estudio cuidadosamente los terminos de referencia para la contratacion, informandose completamente acerca de las condiciones segun las cuales debera ejecutarse el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LEGALIZACION: El presente contrato de suministro de alimentacion se perfecciona con la firma de los que intervienen en el

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia, a los veinte (20) dias del mes de enero de dos mil quince (2015).

EL CONTRATANTE,
[Firma]

GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE
C.C. 17.624.542 de Florencia

EL CONTRATISTA

[Firma]

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
C.C. 41.548.628 de Bogotá D.C.



SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
NIT 900.022.421-7

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008 DE 20/01/2015

CONTRATANTE: SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
900.022.421-7

CONTRATISTA: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO - FJNDAR JSG
900.629.451-4

OBJETO DEL CONTRATO:

Apoyar a las familias del Instituto Técnico Reina Isabel II de Inglaterra del Municipio de Florencia para contribuir a la construcción de una cultura de respeto por los derechos de la infancia y adolescencia y a la resolución pacífica de los conflictos cotidianos, mediante la información, formación y promoción a través de procesos reflexivos, de sensibilización, participación y organización, que propicien la convivencia equitativa y armónica, que conduzcan hacia el enriquecimiento de las relaciones familiares, el fortalecimiento del cuidado de los niños y niñas y adolescentes y la construcción y consolidación de redes de intercambio familiar, social y comunitario. Así como detectar tempranamente situaciones de violencia, crisis intrafamiliar, maltrato o abuso al menor de edad y apoyar a las familias con el fin de prevenir la crisis, transformación o cambios que conlleven a la vulneración de derechos de cualquier miembro de la familia en especial de los menores de edad, las mujeres y las personas con discapacidad y servir de enlace entre la familia y los servicios institucionales y comunitarios de apoyo.

VALOR CONTRATO INICIAL: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$60.345.000,00)

OTRO SI: No Aplica
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses.
FECHA DE INICIACIÓN: 01/02/2015
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/11/2015

Entre los suscritos a saber GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE identificado con la cédula de ciudadanía número 17.624.542 expedida en Florencia, actuando como Ordenador del Gasto de SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA con NIT. 900.022.421-7, operador del INSTITUTO TÉCNICO REINA ISABEL II DE INGLATERRA, vecino de esta ciudad, y que en adelante y para todos los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE, y OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.548.628 expedida en Bogotá D.C.,

KILOMETRO 2 VÍA A MORELIA
TELÉFONO 435 8582
FLORENCIA, CAQUETA

KILOMETRO 2 VÍA A MORELIA
TELÉFONO 435 8582 CELULAR 3133470150
FLORENCIA, CAQUETA



actuando en representación legal de FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO - FUNDAR JSG con NIT. 900.629.451-4, vecino de esta ciudad, y que en adelante y para todos los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación en razón a que EL CONTRATISTA llevó a cabo las actividades derivadas en cumplimiento a la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015. El presente documento se registró por las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015 suscrito entre SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA y la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO - FUNDAR JSG; la Ejecución Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$60.345.000,00
VALOR ADICIONES: \$0,00
VALOR REDUCCIONES: \$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$60.345.000,00
VALOR PAGADO: \$60.345.000,00
VALOR EJECUTADO: \$60.345.000,00
SALDO DEL CONTRATO: \$0,00

En consecuencia las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios 008 de 2015. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del CONTRATANTE. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Florencia Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2015.

Por EL CONTRATANTE

GUSTAYD ORTIZ HINCAPIE
C.C. 17.624.542 de Florencia

Por EL CONTRATISTA

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
C.C. 41.548.628 de Bogotá D.C.

KILOMETRO 2 VÍA A MORELIA
TELÉFONO 435 8592
FLORENCIA, CAQUETA

SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
INSTITUTO TECNICO REINA ISABEL II DE INGLATERRA
NIT. 900.022.421-7

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - FUNDAR J.S.G
NIT. 900.629.451-4
Dirección: KM 2 VÍA MORELIA
Tel. 4358592

DEBE A

La suma de VEINTE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MIL CINCO
Por concepto de PRIMER PAGO CONTRATO 008 DE 2000/2015 SUSCRITO ENTRE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FUNDAR J.S.G

DEBE \$ 20.115.000,00

SERVICIO \$ 20.115.000,00
RETEFUENTE 5 0%
RETEGUA 6 x 1000 0.006
VALOR NETO A PAGAR

Ciudad y Fecha de Pago 24 de mayo de 2015

Pagante *[Firma]* *[Firma]*

GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE
Ordenador del Gasto
Servicios Educativos Gimnasio Moderno Ltda

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal FUNDAR J.S.G.
C.C. No. 41.548.628 de Bogotá D.C.
Contratista

SERVICIOS EDUCATIVOS GIMNASIO MODERNO LTDA
INSTITUTO TECNICO REINA ISABEL II DE INGLATERRA
NIT. 900.022.421-7

GRUPO 4 - FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - NIT. 900.629.451-4 VALOR \$ 20.115.000,00
DIRECCION: KM 2 VÍA MORELIA FORMA BANCO BANCO CHEQUE FECHA 24 de mayo de 2015

CANCELADA PRIMER PAGO CONTRATO 008 DEL 000/2015 SUSCRITO ENTRE
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FUNDAR J.S.G

CONCEPTO	VALOR
REFRIGEROS	\$ 20.115.000,00
RETEFUENTE	\$
RETEGUA	\$
TOTAL	\$ 20.115.000,00

(E. JEFE) *[Firma]* JEFE DE BANCO

(E. JEFE) *[Firma]* JEFE DE RECIBO

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

TIPO DE CAPITAL: CAPITAL SOCIAL
TIPO DE CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS: [Listado de socios]

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES: [Listado de representantes]

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES Y LIMITACIONES: [Listado de facultades]

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: [Dirección]

MUNICIPIO: [Municipio]

TELEFONO 1: [Teléfono]

CORREO ELECTRONICO: [Correo]

CERTIFICA - AFILIACION

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY 727 DE 2014

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL: [Fecha]

CLASE NO RENOVADO: [Clase]

CERTIFICA - CONSTITUCION

CONSTITUCION: [Fecha]

CERTIFICA - REFORMAS

REFORMAS: [Fecha]

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: [Fecha]

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA: [Actividad]

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: [Actividad]

ACTIVIDAD SECUNDARIA: [Actividad]

OTRAS ACTIVIDADES: [Actividad]

OTRAS ACTIVIDADES: [Actividad]

CODIGO DE VERIFICACION 8ADs6D6HJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

TIPO DE CAPITAL: CAPITAL SOCIAL
TIPO DE CAPITAL SOCIAL: CAPITAL SOCIAL

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS: [Listado de socios]

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES: [Listado de representantes]

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES Y LIMITACIONES: [Listado de facultades]

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: [Dirección]

MUNICIPIO: [Municipio]

TELEFONO 1: [Teléfono]

CORREO ELECTRONICO: [Correo]

CERTIFICA - AFILIACION

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY 727 DE 2014

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL: [Fecha]

CLASE NO RENOVADO: [Clase]

CERTIFICA - CONSTITUCION

CONSTITUCION: [Fecha]

CERTIFICA - REFORMAS

REFORMAS: [Fecha]

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: [Fecha]

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA: [Actividad]

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: [Actividad]

ACTIVIDAD SECUNDARIA: [Actividad]

OTRAS ACTIVIDADES: [Actividad]

OTRAS ACTIVIDADES: [Actividad]

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra disponible en el portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICADO DE PEDUCIA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico que se encuentra disponible en el portal de servicios virtuales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

CERTIFICA

Que el Sr. [Nombre] identificado con C.C. [Número] y D.E. [Número], titular de la matrícula profesional No. [Número], inscrita en el Registro de Profesionales de la Cámara de Comercio de Florencia para el Casquete, en el ejercicio de sus funciones, ha emitido el presente certificado de peducia a través del portal de servicios virtuales con destino a afiliados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2008.

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:39 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
Asunto: 68 RV: subsanar últimos requerimiento. PROP 194
Datos adjuntos: Informe Preliminar.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 05:24 p.m.
Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>
Asunto: FW: subsanar últimos requerimiento.

From: COORDINACION GENERAL
Sent: Wednesday, December 6, 2017 10:23:13 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Pública 002 2017
Subject: subsanar últimos requerimiento.

Anexamos los documentos radicados para dar solución a los requerimientos.

Feliz tarde y quedamos a esperas de ser aceptados en el Banco, pes es de alto interés para nosotros.

Feliz tarde.

Claudia Rojas Gallego
Coordinadora General
Fundación Mamá Yolanda
Calle 3 No 78 c – 08
Tel: 8109711 ext 106



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproduce or use it. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent primary recipient information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. View site: www.icbf.gov.co

68

Bogotá, Diciembre 6 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-641458-0101
Fecha: 2017-12-06 12:52:36
No. Folios: 5
Remite: FUNDACION ALBERGUE INFANTIL
MA

Doctor

JULIO CESAR JIMÉNEZ GARZÓN

Subdirector General

ICBF

Ciudad

Asunto: Invitación Banco Oferentes. No IP de 2017

Respetado Doctor Jiménez

Reciba un cordial saludo. Respecto de la evaluación del proceso de conformación del Banco de Oferentes en el cual estamos muy interesados en ser parte, quisiéramos hacer dos aclaraciones puntuales, sobre los dos puntos que ustedes señalan en la evaluación:

Primera observación del ICBF

En la evaluación jurídica definitiva del asunto, se lee: "no subsanó la autorización para presentar manifestación de interés a ofertar de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.6 téngase en cuenta....."

Respuesta:

Nos permitimos reiterar tal como lo hicimos en la anterior ocasión, que el Estatuto de esta entidad únicamente exige autorización de la Junta Directiva al Representante Legal, cuando se trata de **contratar sumas mayores a los 300 SMLV.**

Dirección: Calle 3 N° 78c - 08 Bogotá-Colombia
Teléfono: (057+1) 8 10 97 11 – 8 10 96 68

Email: coordinacion@funmamayolanda.org Web: www.funmamayolanda.org

Z. F. P. M.
06 DIC 2017
[Signature]

17400.
5 Folios



Se colige entonces que, para presentar una manifestación de interés, en nada se requiere autorización de nuestra Junta Directiva

Segunda observación

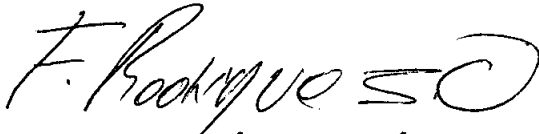
La entidad a su cargo solicita igualmente se elimine un literal, que efectivamente nosotros pusimos, incluyendo el valor de la contrapartida.

Respuesta

Ya hemos hecho el ajuste solicitado. Adjuntamos de nuevo la carta con el ajuste requerido por ustedes.

Agradecemos de especial manera la atención a nuestras comedidas solicitudes, por cuanto tenemos mucho interés y capacidad técnica para formar parte del Banco de Oferentes de ICBF.

Atentamente



FRANCISCO RODRÍGUEZ ORÓSTEGUI

Representante Legal

Anexo: Carta al ICBF Formato 1

Dirección: Calle 3 N° 78c - 08 Bogotá-Colombia
Teléfono: (057+1) 8 10 97 11 – 8 10 96 68

Email: coordinacion@funmamayolanda.org Web: www.funmamayolanda.org



Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2017

Señores

SEDE NACIONAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida carrera 68 N° 64 C – 75

Bogotá

El suscrito **Francisco Rodríguez Oróstegui** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP_002-2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscritos declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

Dirección: Calle 3 N° 78c - 08 Bogotá-Colombia

Teléfono: (057+1) 8 10 97 11 – 8 10 96 68

Email: coordinacion@funmamayolanda.org Web: www.funmamayolanda.org



g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí debido a la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada. de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

Dirección: Calle 3 N° 78c - 08 Bogotá-Colombia

Teléfono: (057+1) 8 10 97 11 – 8 10 96 68

Email: coordinacion@funmamayoianda.org Web: www.funmamayoianda.org

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.

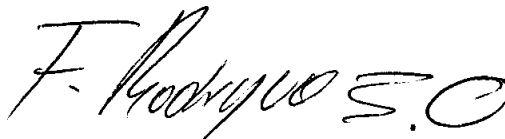
t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son: **Bogotá zona 1 y zona 2, Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta, Quindío, Caldas, Huila y Valle.**

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **director@funmamayolanda.org**

Atentamente,



Nombre completo : Francisco Rodríguez Oróstegui
Dirección comercial : Calle 3 # 78 C - 08
Teléfono y Fax : 8109711 - 2648799
Domicilio Legal : Calle 3 # 78C - 08
Correo electrónico : director@funmamayolanda.org

Dirección: Calle 3 N° 78c - 08 Bogotá-Colombia
Teléfono: (057+1) 8 10 97 11 – 8 10 96 68

Email: coordinacion@funmamayolanda.org Web: www.funmamayolanda.org

Ruby Esperanza Arias Castro

De: Ruby Esperanza Arias Castro
Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:33 p.m.
Para: Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea
CC: Leidy Janneth Salazar Sierra
Asunto: 69 RV: SUBSTANCIO FUNDACION EQUIDAD PROPONENTE No. 5
Datos adjuntos: scanner001.jpg; CERTIFICACION EXPERIENCIA IP 002.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF

Sede Dirección General

PBX 4377630 Ext. 101012

Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá

Segundo Piso Ala Norte

De: Invitación Pública 002 2017

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 05:53 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>; Claudia Milena Collazos Saenz <claudia.collazos@icbf.gov.co>

Asunto: FW: SUBSTANCIO PROPONENTE No. 5 FUNDACION EQUIDAD

From: pascual mosquera asprilla

Sent: Wednesday, December 6, 2017 10:51:49 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

To: Invitación Pública 002 2017

Subject: SUBSTANCIO PROPONENTE No. 5 FUNDACION EQUIDAD

Quibdó (Choco) 6 de Diciembre de 2017

Señores Evaluadores ICBF

Bogotá

Despacho

CEILER CUESTA ROMAÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.171.711, Expedida en Medellín. En representación de la fundación EQUIDAD con NIT 818001353-7. De manera atenta, envió subsanación de la propuesta según informe de evaluación definitiva de la convocatoria IP 002 del 2017. Para la conformación de un banco de oferente del ICBF

Cordialmente,

CEILER CUESTA ROMAÑA

Representante legal fundación EQUIDAD

ANEXO:

Formato 7 de contrapartida en especie

Certificados de experiencia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, o no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use it. It should be warned that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and forward information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

FORMATO 7
CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

El suscrito CEILER CUESTA ROMAÑA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002-2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN

De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el

2.5 % (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para la Regional o zona y en cada vigencia.

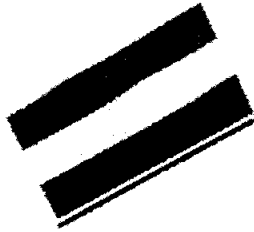
B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 5 días del mes de Diciembre del 2017_.

Nombre: CEILER CUESTA ROMAÑA
CC 1.017.171.711
Representante legal FUNDACION EQUIDAD
NIT: 818.001.353-7
Dirección: CLL 26 # 9 – 55 B/ Alameda Reyes
Teléfono: 094 671 3697
Acepto Ceter Cota



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, Ejecuto al servicio de la Alcaldía Municipal del Cantón del San Pablo, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto consistió en la **PRESTACION DE SERVICIOS HACIA LA FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON REPRODUCCION DE MATERIAL EDUCOMUNICATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO PARA LA PROMOCION DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** en el Municipio del Cantón del san Pablo fecha de inicio del contrato 10 de Febrero del año 2014 y fecha de terminación 10 de Septiembre del Año 2014, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000)M/cte.**, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para quien le pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Managrú Cabecera Municipal del Municipio Cantón del San Pablo, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,

ELKIN ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde Municipal

"POR EL BIENESTAR DE SU GENTE"

MANAGRÚ -Choco. B/ Divino Niño E-mail: alcaldia@elcantondesanpablo-choco.gov.co Tel. 3217540576
contactenos@elcantondesanpablo-cho.gov.co www.elcantondesanpablo-choco.gov.co



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio Cantón del San Pablo
NIT: 800239414-5
DESPACHO DEL ALCALDE



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO

En uso de sus Facultades Legales y Constitucionales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, Ejecuto al servicio de la Alcaldía Municipal del Cantón del San Pablo, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto consistió en la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAREALIZACION DE TALLERES Y CAPACITACION PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACION FAMILIAR Y CONVIVENCIA CIUDADANA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CANTON DEL SAN PABLO**, fecha de inicio del contrato 20 de abril del año 2015 y fecha de terminación 20 de diciembre del Año 2015, por un valor de **NOVENTA YDOS MILLONES DE PESOS (92.000.000)M/cte.**, el cual se ejecutó y terminó a satisfacción.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para quien le pueda interesar.

Para mayor constancia se firma en Managrú Cabecera municipal del Municipio Cantón del San Pablo, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,

ELKIN ANTONIO PALACIOS PALACIOS
Alcalde Municipal

"POR EL BIENESTAR DE SU GENTE"

MANAGRÚ –Choco. B/ Divino Niño E-mail: alcaldia@elcantondesanpablo-choco.gov.co Tel. 3217540576
contactenos@elcantondesanpablo-cho.gov.co pagina www.elcantondesanpablo-choco.gov.co



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO

En uso de sus Facultades Legales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, presto sus servicios a la Alcaldía del Municipio de San José de Tadó, en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA CON LOS NIÑO Y NIÑAS, ADOLESCENTE Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TADO, en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Fecha de inicio 13 de Enero del año 2017 Fecha de terminación 13 de Agosto del Año 2017. Por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (68.000.000) M/cte.**, el contrato se ejecuto y termino a satisfacción.

La presente se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma en Tadó, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,


ARISMENDY AGUSTIN GARCIA MOSQUERA
Alcalde Municipal de Tadó





EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TADO

En uso de sus Facultades Legales a petición del Interesado

CERTIFICA

Que, la Fundación Equidad, identificada con NIT 818001353-7, presto sus servicios a la Alcaldía del Municipio de San José de Tadó, en la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DICTANDO CHARLA EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTE Y COMUNIDAD EDUCATIVA, LGBT, TRABAJADORAS SEXUALES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TADO, en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Fecha de inicio el 1 de Marzo del año 2016. Fecha de terminación 30 de Noviembre del año 2016, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (75.000.000)M/cte.**, el contrato se ejecuto y termino a satisfacción.

La presente se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma en Tadó, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2017.

Cordialmente,


ARISMENDY AGUSTÍN GARCÍA MOSQUERA
Alcalde Municipal de Tadó

